

Memoria Anual



Ministerio Público

2016



Memoria Anual

2016

Índice Memoria Anual 2016

Presentación	7
Política de Persecución Penal e instrucciones generales.	9
Política de Modernización del Ministerio Público en el Ejercicio de la Acción Penal.	9
Primer Eje estratégico: Mejoramiento de la persecución penal.	10
Segundo Eje estratégico: Fortalecimiento Institucional.	12
Tercer Eje estratégico: Modernización de la Gestión de fiscalías y oficinas del ministerio público.	12
Cuarto Eje Estratégico: Gestión del Talento Humano.	13
Quinto Eje Estratégico: Fortalecimiento de la representación Civil de las Víctimas, Atención de Víctimas y testigos.	15
Capítulo I. Transparencia y Rendición de Cuentas.	17
1- Plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ministerio Público, Fiscalía General aprueba dicho plan.	19
2- Rendición de cuentas de las Fiscalías Territoriales ante la sociedad.	20
3- Relaciones Internacionales del Ministerio Público	22
4- Desglose de Presupuesto 2016	23
5- Previsión de Recursos.	27
Capítulo II Participación y Seguridad Ciudadana.	29
Plan de Acción en la localidad de Guápiles.	33
Plan de Acción en la localidad de Quepos.	34
Planes de Abordaje de la Criminalidad Local.	35
Participación Ciudadana Género, Justicia Restaurativa.	37
Capítulo III. Acciones del Ministerio Público en Beneficio de las Poblaciones Vulnerables.	39
Ministerio Público- CLAIS. Los Comités Locales para la atención inmediata y seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra las mujeres, fueron ampliados a cinco localidades.	41
Ministerio Público- ERR. Equipos de Respuesta Rápida en coordinación con la Secretaría Técnica de Género.	41
Ministerio Público- ERR. Equipos de Respuesta Rápida en coordinación con la Secretaría Técnica de Género.	42
Ministerio Público- Población Indígena.	42
Ministerio Público- Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.	44
Ministerio Público- Formula Protocolo de actuaciones para aplicación del Programa de Justicia Restaurativa en materia de Violencia de Género, Delitos Sexuales, Violencia Doméstica e Intrafamiliar.	45
Ministerio Público, Atención de Casos de Personas Migrantes.	45
Creación de la Columna de Poblaciones Vulnerables.	47
Capítulo IV. Compromiso y Acciones para la contención y el combate de la criminalidad.	51
Acciones desarrolladas en el Ministerio Público, Columna contra la Delincuencia Organizada.	53
Fiscalía Adjunta Delincuencia Organizada	53
Fiscalía Adjunta de Fraudes	56
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios-Aduaneros y Propiedad Intelectual.	59

Índice Memoria Anual 2016

Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales.	60
Fiscalía Adjunta contra la Trata y Tráfico de Personas Migrantes.	60
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental	63
Acciones desarrolladas en el Ministerio Público, Columna de Probidad, Transparencia y Anticorrupción.	63
Acciones desarrolladas en el Ministerio Público, Columna de Fiscalías Territoriales.	70
Capítulo V.	
Gestión del Talento Humano, proceso de nombramientos en propiedad, composición por género carrera fiscal, actividades de capacitación celebradas.	73
Conformación del Ministerio Público.	75
Cantidad y temas de las capacitaciones celebradas en el 2016.	76
Capacitaciones con fondos internacionales.	77
Ministerio Público- Charlas y capacitaciones igualdad, Ética y Valores; No Discriminación y otras.	78
Ministerio Público- Promueve el respeto a la dignidad humana y el fomento de valores y la no discriminación.	78
Carrera Fiscal en el Ministerio Público	79
Capítulo VI.	81
Avances y Resultados de Proyectos Especiales.	
Diseño o construcción de un sistema de indicadores del desempeño, para fiscales de fiscalías territoriales.	83
Sistema para la formulación y el seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO)	83
Implementación de Norma de Calidad.	83
Modelo Gestión del Ministerio Público	82
Implementación del Sistema de Seguimiento de Casos en Fiscalías y Oficinas del Ministerio Público.	82
Capítulo VII.	83
Gestión del Circulante	
Principales Indicadores Ministerio Público	87
Principales Indicadores Fiscalías Territoriales y Especializadas.	86
Capítulo VIII.	109
Instrucciones, directrices y circulares	
Circulares Administrativas del Ministerio Público.	113
Capítulo IX.	129
Metas para el año 2017.	
Consolidar las rectorías de las fiscalías especializadas a nivel nacional.	131
Utilización óptima de los recursos	131

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

**INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA DE PERSECUCIÓN
PENAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA
ACCIÓN PENAL.**



PRESENTACIÓN

Estimadas Magistradas

Estimados Magistrados

Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Artículo 25 inciso i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público es deber del Fiscal General "...presentar ante la Corte Plena una memoria anual sobre el trabajo realizado, que incluya las políticas de persecución penal e instrucciones generales establecidas, la previsión de recursos, las propuestas jurídicas y cualquier otro tema que estime conveniente

POR TANTO,

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa citada se dispone remitir a la Corte Plena, dentro del plazo legalmente establecido la Memoria Anual del trabajo realizado por Ministerio Público durante el año 2016.

Antes de iniciar el detalle de las acciones y los logros, considero relevante a manera de antecedente hacer un recuento de la visión y orientación a la que he tratado de dirigir a la institución en procura de resultados positivos en las funciones que le competen.

I. POLITICA DE PERSECUCIÓN PENAL E INSTRUCCIONES GENERALES.

1. INTRODUCCION:

Como es sabido, en los sistemas en que tiene vigencia el principio acusatorio solo a través del Ministerio Público resulta posible promover la tutela jurisdiccional efectiva de los bienes jurídicos, tanto cuando el ciudadano recurre a él para que cumpla el servicio público encomendado, como cuando, frente a la ausencia de denuncia, debe actuar de oficio, situación que resulta en algunos casos, la única manera de proceder ante el silencio ciudadano como ocurre en la delincuencia organizada.

En ese sentido el Ministerio Público está llamado a garantizar el acceso a la justicia de quienes recurren a él, entendido este acceso como un servicio público. Esta precisión conceptual resulta necesaria pues significa ni más ni menos, que tiene el deber de actuar aplicando su presupuesto eficiente y eficazmente para satisfacer el requerimiento legítimo de aplicación de justicia por parte de las víctimas, cuando realmente se haya cometido un delito en su contra y probatoriamente sea posible demostrarlo.

Pero también debe, con esos mismos recursos, cumplir los requerimientos de la comunidad internacional y de la colectividad, en particular, que aspiran a un tratamiento eficiente de la criminalidad .

Obviamente es imposible cumplir con ese servicio público y con la aplicación eficiente y eficaz del presupuesto asignado con una organización obsoleta y desactualizada. Por ello se convirtió en nuestra prioridad modernizar al Ministerio Público de manera tal que pueda dar un abordaje efectivo a los diversos y complejos problemas derivados de la criminalidad moderna durante los próximos 10 años.

POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

Como hemos informado en otras ocasiones a esta Corte, en virtud de que con la Reforma Procesal de 1996 el Ministerio Público tuvo que hacer frente a improvisaciones en su organización provocadas por el traslado del 100% del circulante que estaba en manos de los jueces de instrucción, con una planilla casi totalmente interina y una burocratización e improvisación de procesos, subprocesos y procedimientos en cada oficina, que lo llevo a serios niveles de ineficiencia, tan graves que provocaron la incapacidad por psiquiatría de varios de sus funcionarios.

Es por la razón apuntada, que en los últimos cinco años hemos dirigido nuestro esfuerzo al desarrollo de una Política de Modernización del Ministerio Público en el Ejercicio de la Acción Penal, para adecuar la organización

y el servicio a las demandas derivadas en primer lugar de aquellas áreas en donde los principales contenidos de política criminal y política de persecución penal vienen dados por las convenciones internacionales. Tal es el caso del narcotráfico, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el terrorismo, la legitimación de capitales, niñez y adolescencia, que requieren de una organización adecuada para su abordaje. En segundo lugar están aquellas áreas definidas en las metas 20/30 fijadas por Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, algunas de las cuáles como las relacionadas con el ambiente, igualdad de género, vida, paz justicia e instituciones sólidas requieren de una pre ordenación de acciones del Ministerio Público y de su organización que contribuyan a alcanzarlas. En tercer lugar están los fenómenos criminales como el sicariato, la extorsión, el secuestro y otros que forman parte de la criminalidad organizada llevada a cabo tanto por organizaciones transnacionales como nacionales que obligan a una política y organización particular.

En cuarto lugar los fenómenos locales como la corrupción, la violencia intrafamiliar, el comportamiento delictivo de personas menores de edad, los delitos cometidos contra personas en condición de vulnerabilidad como las poblaciones indígenas, los ancianos, las mujeres etc., que requieren también cada uno de ellos en su complejidad, la formulación de particulares orientaciones pero sobre todo de una organización adecuada del servicio. Finalmente, pero siempre relevante, tenemos en quinto lugar los delitos que afectan a las personas en lo individual y que deterioran la seguridad ciudadana.

Con el fin de convertir la **Modernización del Ministerio Público en el Ejercicio de la Acción Penal**, en un sistema eficiente, se definieron en el año 2013, cinco ejes estratégicos que nos vienen orientando y que fueron tomados en cuenta para la elaboración del Plan Estratégico 2013-2018 que son:

- 1) **El Mejoramiento de la persecución penal.**
- 2) **El Fortalecimiento institucional.**
- 3) **La Modernización de la gestión de fiscalías y oficinas del Ministerio Público.**
- 4) **La Gestión del talento humano.**
- 5) **El Fortalecimiento de la representación civil de víctimas, atención y protección de víctimas y testigos.**

En el cumplimiento de esos ejes estratégicos hemos dotado al Ministerio Público, con el apoyo de esta Corte, de una organización que nos ha permitido un mejoramiento indiscutible del servicio.

A continuación una breve detalle de las labores desarrolladas.

PRIMER EJE ESTRATÉGICO. EL MEJORAMIENTO DE LA PERSECUSIÓN PENAL.

En la actualidad el Ministerio Público de Costa Rica está conformado por cuatro columnas, que han sido diseñadas para dar respuesta al mejoramiento de la seguridad ciudadana en las comunidades de todo el país, el abordaje eficiente de la criminalidad organizada y la violencia, el abordaje adecuado de la corrupción, la protección de la Institución frente a la penetración del crimen organizado, la transparencia y la rendición de cuentas y la atención especializada de personas en situación de vulnerabilidad.

A. COLUMNA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Esta columna, que era una necesidad sentida y reclamada por el pueblo costarricense, es la que más ha costado desarrollar en virtud de las limitaciones presupuestarias impuestas con el fin de dar cumplimiento a directrices del Ministerio de Hacienda.

No obstante, gracias a que la Asamblea Legislativa a finales del año 2016, nos dotó para el 2017 de un presupuesto suficiente, hemos fortalecido esta importante área de trabajo.

Esta columna está compuesta por un Área de Probidad, que busca proteger a la institución de la penetración del Crimen Organizado o de personas que no reúnen la idoneidad que exige la Constitución Política. Dentro del grupo de trabajo, existe una unidad denominada Aval en la cual trabajan profesionales de Trabajo Social y Psicología encargados de someter a los interesados en ingresar al Ministerio Público a una serie de procedimientos que garantizan el ingreso de personas idóneas.

Junto con la Unidad de Aval que filtra el ingreso funciona la Inspección Fiscal enfocada en realiza visitas periódicas de supervisión a las fiscalías con el fin de detectar conductas irregulares que puedan constituir hechos de corrupción y tramita además las causas disciplinarias.

La segunda área de trabajo de esta columna es la Transparencia, con el fin de poder cumplir adecuadamente con la misión que se le ha encomendado, todas las Fiscalías del país deben realizar una rendición de cuentas anual que debe ser organizada, supervisada por esta unidad, la cual cuenta para ello con un sociólogo y una comunicadora que además deben participar en la organización de la comunidad para garantizar la participación ciudadana.

Este equipo, junto con su Fiscal Adjunta y en coordinación con la Oficina de Prensa deben garantizar la transparencia del Ministerio Público.

La tercera Área de trabajo es la de Anticorrupción. Gracias a los recursos que nos dio la Asamblea Legislativa hemos podido organizar esta área de Trabajo de manera tal que se garantice un abordaje adecuado de la corrupción a nivel nacional con el fin de dar una respuesta adecuada a las zonas más vulnerables de penetración de la corrupción por el accionar del crimen organizado. Para ello hemos regionalizado su servicio de la siguiente forma:

1. La Región Sur está siendo atendida a partir de este año con un fiscal coordinador que tiene su sede en Pérez Zeledón y tres fiscales que atienden los casos generados en Buenos Aires, Corredores, Osa , Golfito y Quepos.

2. La Región Periférica Central atendida desde la Sede Central y que comprende Sarapiquí, Siquirres, Limón y Bribri en el Atlántico y Puntarenas, Jaco y Parrita en el Pacífico.

3. La Región Central que atiende desde la sede central y que comprende San José, Heredia, Cartago y Alajuela.

4. La Región Norte que atiende Liberia, Santa Cruz, San Carlos Upala y Los Chiles.

B) COLUMNA DE FISCALÍAS TERRITORIALES.

Su misión es dar una atención eficiente al ciudadano en relación a los delitos que lo afectan en su comunidad. Estas fiscalías deben realizar anualmente un Plan de Abordaje de la Criminalidad Local y un Plan de Abordaje del Microtráfico de Drogas, en conjunto con el Organismo de Investigación Judicial, la Fuerza Pública y la propia comunidad. Deben además hacer una rendición de cuentas anualmente, con el fin de cumplir con la Política de Transparencia y Rendición de Cuentas que ha impulsado la Fiscalía General desde el 2010.

Con el fin de propiciar el mejoramiento constante de estas fiscalías, se han establecido una serie de objetivos que deben cumplir y además son constantemente evaluadas mediante indicadores que han sido desarrollados y que están plenamente validados.

C. COLUMNA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

La organización de esta columna ha permitido dar una respuesta muy efectiva a los principales fenómenos de delincuencia organizada como el narcotráfico, la trata de personas, el sicariato, el tráfico de migrantes. Esta columna está articulada con la Red de Fiscales de Crimen Organizado de Centro América y el Caribe, (REFCO) que creamos los Fiscales Generales de la Región, como una dependencia del Consejo Centroamericano y del Cribre de Ministerios Públicos y que es Presidido por Costa Rica desde hace 4 años. Gracias a la conformación y articulación

de este órgano regional con las fiscalías locales y con el financiamiento de la Unión Europea y el Fondo Español a través del SICA, se han logrado sentencias condenatorias en varios países de componentes regionales de las organizaciones transnacionales y están llevando a cabo casos regionalmente relevantes.

D. COLUMNA PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Igualmente que en otras áreas, gracias a los recursos que nos proporcionó la Asamblea Legislativa, dentro de los cuales se previó una plaza nueva de Fiscal Adjunto II, hemos logrado terminar de configurar la reorganización del Ministerio Público con la Cuarta Columna que responde a la necesidad de brindar atención a Políticas Institucionales y tiene como misión el abordaje y atención de personas en situación de vulnerabilidad por diversas razones. Está constituida por la Fiscalía de Género y Delitos Sexuales, la Fiscalía Penal Juvenil, la Fiscalía de Justicia restaurativa, la Fiscalía de Asuntos Indígenas y la Fiscalía de Ejecución de la Pena.

SEGUNDO EJE ESTRATÉGICO. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

a) Rango Constitucional del Ministerio Público.

Sin duda alguna el elemento más importante en el que trabajamos junto con la Corte y el señor presidente de ese momento, Don Luis Paulino Mora Mora, para el fortalecimiento Institucional del Ministerio Público, fue en la propuesta de reforma que lo dota de rango Constitucional.

Habiendo sido aprobada la redacción de la norma propuesta para la reforma constitucional por la Corte Plena, en el 2016, se gestionó, ante la señora presidenta su remisión a la Asamblea Legislativa, sin embargo hasta la fecha no ha sido remitida a conocimiento de los señores Diputados.

De igual manera se había remitido a la Comisión respectiva un proyecto de Ley Orgánica. Que tampoco fue remitido a la Asamblea. Ese proyecto en este momento resulta desactualizado.

b) Consejo Rector del Ejercicio de la Acción Penal.

Como se indicó líneas atrás en este momento el Ministerio Público está organizado en cuatro columnas que abordan adecuadamente las principales manifestaciones de la criminalidad de acuerdo a su diversidad y complejidad, liderados cada una de ellas por un fiscal adjunto dos.

Estos cuatro Fiscales Adjuntos junto con el Fiscal General y el Fiscal Adjunto III, constituyen la más alta instancia de coordinación del ejercicio de la acción penal. En este Consejo se articulan en una sola unidad todas las instancias especializadas y territoriales, en una instancia técnica que permite mantener y desarrollar la Unidad de Acción que debe caracterizar al Ministerio Público.

TERCER EJE ESTRATÉGICO. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE FISCALÍAS Y OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

a) Constitución de las Fiscalías Especializadas en Rectorías Nacionales.

El Ministerio Público ha venido desarrollando parte de su organización con la creación de Fiscalías Especializadas, en temas de política de persecución penal, que cuentan con fiscales que poseen el dominio de una base conceptual específica y que se dedican de manera exclusiva a la atención de los casos generados en el tema de la especialidad. Este modelo organizacional ha resultado sin duda alguna, altamente eficaz para la atención de temas como Penal Juvenil, Narcotráfico, Trata de Personas; Delitos Sexuales, etc. Sin embargo plantea serias dificultades en virtud de las carencias presupuestarias, que no permiten la creación de plazas exclusivas en cada especialidad en cada lugar del país.

Con el fin de que con los recursos existentes puedan atenderse las materias de la especialización en todo el territorio nacional, con igual calidad independientemente de que quien actúe sea un fiscal especializado o un fiscal territorial dispusimos flexibilizar y ampliar el concepto de Fiscalía Especializada con el concepto de rectoría nacional.

Esta conceptualización resulta más adaptable a nuestra realidad económica y permite mantener el principio de Unidad del Ministerio Público y un mejor dominio técnico de los fiscales a nivel nacional. Por ello dispusimos:

1. Todas las Fiscalías Especializadas existentes, se constituyeran en Rectorías Nacionales.

2. Como Rectoría Nacional en su materia, cada especialidad tiene la autoridad final en la definición de los criterios penales sustantivos y adjetivos a aplicar y en la definición de los estándares probatorios. Con el fin de lograr la Unidad de Acción en esos temas cada Especialidad deberá elaborar un Módulo de Gestión Jurídico Penal del Caso con la última doctrina y jurisprudencia aplicable de los tipos penales de los que se ocupa. Un módulo de Gestión Procesal del Caso con las recomendaciones procesales propia de su especialidad y un Módulo de Gestión Probatoria del Caso, con las recomendaciones atinentes a la prueba y a la dirección funcional en la investigación de las conductas que se investigan en la especialidad.

3. Como Rectorías Nacionales, las Fiscalías Especializadas deberán transmitir a los fiscales territoriales los conocimientos especializados en relación a la Gestión Jurídico Penal, la Gestión Probatoria y la Gestión Procesal del caso a través de la capacitación, el asesoramiento y supervisión de las investigaciones radicadas en las Fiscalías Territoriales.

4. Los criterios referentes a la Gestión Administrativa del Caso serán fijados por la Especialidad en conjunto con el Fiscal General, y el Fiscal II de la Columna de Fiscalías Territoriales.

5. La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público dará el apoyo necesario a las Fiscalías Especializadas para el desarrollo de los núcleos cognitivos de capacitación de la Gestión Jurídico Penal, la Gestión Probatoria y la Gestión Procesal de los casos, con el fin de transmitirlos a los fiscales territoriales.

6. La UMGEF, de igual manera servirá de apoyo, dando seguimiento y monitoreo constante a la gestión, proporcionando información base y haciendo recomendaciones y medidas correctivas a la Fiscalía General, para optimizar los servicios de las Rectorías Nacionales en sus distintas facetas.

b) Modernización de la gestión Administrativa de las Fiscalías.

Con el fin de desarrollar un modelo único a nivel nacional de tramitación de los casos se han levantado e identificado a través de diversos talleres con los funcionarios de mayor experiencia los procesos, subprocesos y procedimientos de las fiscalías a nivel nacional, identificándose 106 subprocesos como necesarios y susceptibles de generalizarse para ser aplicados en todos los despachos.

Durante el presente año deberán definirse que procesos se validan para aplicarlos a nivel nacional de manera que todas las fiscalías funcionen igual.

Continuando en este tema, deberán definirse los procedimientos de interrelación de las fiscalías territoriales con las especializadas en el marco de las rectorías.

CUARTO EJE ESTRATÉGICO. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

a. Concurso para nombrar en propiedad.

Sobra decir que el talento humano es el más importante recurso institucional y que una de las principales razones que impiden una gestión eficiente y eficaz es la realidad de una planilla en la que gran parte de los empleados se encuentran nombrados de manera interina, lo que provoca una gran movilidad y la imposibilidad del desarrollo adecuado de la función y atención de los casos. Con el fin de continuar en el proceso de dotar de estabilidad al personal del Ministerio Público se solicitó al Departamento de Recursos Humanos convocar a un concurso por oposición durante el 2016 con el fin de efectuar nombramientos en propiedad. No obstante por diversas razones el proceso de

selección no se ha podido terminar, sin embargo esperamos que para el primer semestre de este año pueda efectuarse este segundo nombramiento en propiedad, quedando de esta manera la mayor parte del personal de manera estable en la institución.

b. Capacitación

Consideramos imposible preparar al Ministerio Público para enfrentar las problemas de la criminalidad moderna y que su servicio se eficiente y eficaz sin capacitación. Por esta razón hemos venido en un proceso de adaptación de la planta física de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público lo que hemos logrado culminar con éxito en el 2016. En este momento contamos con instalaciones adecuadas para desarrollar una capacitación de excelencia. Esta Fiscalía General entiende la capacitación como un proceso educativo orientado al desarrollo del funcionario y de la organización de la cual forma parte, de manera tal que logre en el personal una diferencia de conocimiento más allá de la cátedra universitaria respondiendo es decir, no al dominio del conocimiento per se, sino a la vinculación de ese conocimiento con la formulación de soluciones a las necesidades específicas del servicio en particular.

El quehacer diario del Ministerio Público, implica una constante redefinición y enriquecimiento de las áreas cognoscitivas vinculadas a su trabajo, como producto natural de su interacción dinámica con la policía, los usuarios, los peritos, los tribunales y la defensa. El rescate, unificación, adaptación, técnica, sistematización y transmisión de este conocimiento es sin duda una de las tareas más importantes a cumplir por las escuelas de los Ministerios Públicos, sobre todo en la consolidación de la reforma procesal. Sin el círculo vinculado y fluido entre **servicio –conocimiento-capacitación-servicio** es imposible el desarrollo de la organización y de su personal hacia el logro de la calidad, en las diversas prestaciones a los usuarios (victimas, imputados, jueces, sociedad) y con ello a la consolidación del Estado de Derecho.

La Capacitación en ese sentido debe fortalecer en el personal de la institución los valores, el compromiso, la mística y la convicción de servicio. Asimismo debe generar la capacidad de los fiscales para optimizar sus procesos de trabajo con enfoque a resultados, en un ambiente de competitividad técnica. Todo esto mediante su impulso permanente de la formación para la calidad, la creatividad y la innovación.

El desarrollo de una cultura de trabajo ética, transparente y orientada al servicio de la sociedad, la eficiencia, la eficacia y la congruencia de los fiscales con su misión, la capacidad y celeridad de respuesta a las necesidades y expectativas del usuario y de la sociedad, son objetivos que no pueden estar desvinculados del quehacer en materia de capacitación, único instrumento para consolidar la calidad, y generar las capacidades de respuesta de la institución a los requerimientos del entorno. Esto no significa de manera alguna desvinculación de la academia universitaria, para lo cual se requiere mantener los programas necesarios de actualización en cuanto a la evolución del conocimiento en general y particularmente en el Derecho Penal, Procesal y Constitucional.

A partir de estas líneas de política de capacitación generadas en el 2016, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público deberá desarrollar durante el 2017, la plantilla curricular y el diseño de los cursos de inducción así como la metodología para apoyar el desarrollo de las Rectorías y los módulos de gestión jurídico penal, procesal, probatorio y administrativo de los casos. Junto con esto deberá diseñar lo que habrá de ser la oferta de capacitación en el futuro inmediato poniendo en práctica el círculo **servicio –conocimiento-capacitación- mejora del servicio.**

QUINTO EJE ESTRATÉGICO. FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN CIVIL DE LAS VÍCTIMAS, ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS.

Una de las necesidades más sentidas durante el 2016 fue la falta de recurso humano en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. No obstante, con los recursos que acordó la Asamblea Legislativa a finales del año, se destinaron 10 plazas de abogado que vienen a resolver las necesidades que se estaban dando en esta área y que obligaba a utilizar a los fiscales para que ejercieran la acción civil.

II. OTROS TEMAS

Siempre vinculado a los ejes estratégicos, podremos observar dentro del documento los esfuerzos desarrollados en las diferentes dependencias que conforman el Ministerio Público, la previsión del recurso para los próximos años y por último algunas de las propuestas jurídicas que buscan un mejor accionar en las funciones asignadas.

Sin mas preambulo a continuación se muestran los principales logros de la institución durante el año 2016, no sin antes agradecer a los funcionarios del Ministerio Público que son los hacen posible los resultados expuestos en este documento.

Jorge Chavarría Guzmán

Fiscal General de la República de Costa Rica.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPITULO I

PLAN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA GENERAL APRUEBA DICHO PLAN.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES ANTE LA SOCIEDAD.

RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA GENERAL APRUEBA EL “PLAN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO.



El proyecto consiste en un plan nacional estratégico para el fomento, desarrollo y sensibilización en materia de Transparencia y Rendición de cuentas dentro del Ministerio Público. Este proyecto estará bajo la rectoría de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (en adelante FAPTA). El mismo está diseñado para atender tres objetivos fundamentales: 1) brindar apoyo a las Fiscalías del país en la implementación de lineamientos, protocolos y herramientas propios de una gestión apegada a los principios y desarrollos contemporáneos en materia de transparencia y rendición de cuentas; 2) informar y rendir cuentas a la población en general sobre los enfoques, temas y resultados de la labor que el MP realiza en materia de lucha contra la corrupción y; 3) colaborar con otras entidades públicas claves para la puesta en vigencia de un sistema de blindaje en materia de lucha contra la corrupción, a partir de la transferencia de metodologías y buenas prácticas.

Justificación del Proyecto.

FAPTA tiene entre sus diversas atribuciones y funciones, además de la tramitación de causas penales de alto perfil, atinentes a delitos funcionales, según los criterios estipulados en la Circular 03-PPP-201 de la Fiscalía General de la República, el Memorandum FAPTA-1-2011 y en la Circular 36-2003 de la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, denominada Reglas prácticas para la aplicación de la Ley de Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la responsabilidad de “establecer las Políticas de Transparencia activa y pasiva” (ver página 11 de la Circular 03-PPP-2011) y, como su misión, “fomentar

la transparencia, probidad y buenas prácticas en el Ministerio Público” (ver página 10 de la Circular 03-PPP-2011).

De forma tal que este proyecto responde no solo a la competencia reconocida a FAPTA, sino también a las obligaciones internacionales que el país ha contraído en materia de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia, reconocidas en instrumentos como la Convención Interamericana Contra La Corrupción. Por ello aunado a la exigencia jurídica que la origina, el Ministerio Público ha sabido entender la importancia de contraer un compromiso serio en la generación de medios idóneos para acercar la ciudadanía al servicio que presta, en procura de potenciar la confianza de la sociedad costarricense en la Institución y que a la vez formalice el trabajo que durante tres años han realizado la mayoría de Fiscalías del país mediante la rendición de cuentas en sus localidades.

Objetivo General del Proyecto

El objetivo general de este Plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ministerio Público es el de diseñar e implementar una estrategia integrada por el combate a la corrupción, el ejercicio de la transparencia en sus dos facetas y rendición de cuentas para el Ministerio Público en su conjunto, que favorezca la difusión de las acciones que el mismo desarrolla dentro de su mandato y permita un mayor y mejor vínculo entre la institución y la ciudadanía.

Objetivos específicos

1.1- Fortalecer las capacidades y el papel de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción como ente rector en materia de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción a lo interno del Ministerio Público.

1.2- Diseñar e implementar un sistema de transparencia y acceso a la información pública, que –dentro de las

restricciones propias establecidas por la ley en relación con el mandato del Ministerio Público– permita mejorar la calidad y efectividad de la prestación de servicios y la comprensión de los usuarios sobre su papel y desempeño.

1.3- Desarrollar procesos de formación y capacitación con los funcionarios del Ministerio Público, sobre los conceptos, metodologías, instrumentos e importancia de la transparencia y rendición de cuentas como un medio eficaz para prevenir la corrupción y mejorar la comunicación con la población nacional.

1.4- Establecer acuerdos de cooperación con entidades públicas fuera del Poder Judicial para el fomento de la transparencia y la lucha contra la corrupción.

1.5- Identificar socios estratégicos en el ámbito de la sociedad civil.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES ANTE LA SOCIEDAD.

De acuerdo con lo establecido en la circular 03-PPP-2010 y 02-ADM-2014 de la Fiscalía General de la República, el último día hábil del mes de enero del año 2017 las 34 Fiscalías territoriales adscritas a la FAGFIT, sea las de Cartago, Tarrazú, Turrialba, La Unión, Alajuela, Atenas, San Carlos, La Fortuna, Upala, Guatuso, Los Chiles, Liberia, Cañas, Nicoya, Santa Cruz, Limón, Bribri, Pococí, Siquirres, Puntarenas, Quepos, Cóbano, Garabito; San Ramón, Grecia, Corredores, Golfito; Osa, Coto Brus, Pérez Zeledón, Buenos Aires, Heredia, San Joaquín de Flores y Sarapiquí, deben rendir el correspondiente informe de resultados obtenidos en los planes de abordaje de la criminalidad local; mismos que fueron aprobados en lo correspondiente al 2016, por la Fiscalía General de la República en resolución 14-2016 de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

La información expuesta fue la correspondiente al trabajo desarrollado durante el año 2016 en relación con los ejes temáticos centrales y los objetivos de cada plan anual; a saber:

1-) Justicia Restaurativa:

Objetivo: Incrementar las medidas alternativas para dar cumplimiento a la política de persecución dictada por la Fiscalía General.

2-) Incidencia Delectiva Violenta.

Objetivo: Reducir la mayor incidencia criminal violenta de la circunscripción territorial mediante el diseño de acciones estratégicas que faciliten su contención.

3-) Reiteración de Conducta Criminal.

Objetivo: Incrementar el porcentaje de sujeción procesal de imputados con conductas criminales reiteradas para reducir la incidencia delictiva y con ello, el circulante.

4- Imputados Rebeldes.

Objetivo: Reducir el porcentaje de imputados rebeldes para su vinculación procesal y sujeción a la acción de la justicia.

5) Imputados Ausentes.

Objetivo: Reducir el porcentaje de imputados ausentes para su vinculación procesal y sujeción a la acción de la justicia.

6) Imputados condenados sin descontar pena.

Objetivo: Reducir el porcentaje de imputados con condena firme, privativa de libertad y sin beneficio de ejecución condicional para la aplicación de la ley penal.

7) Eficacia del Ministerio Público.

Objetivos:

Incrementar el porcentaje de sentencias condenatorias para la realización de la tutela judicial efectiva de los derechos de las víctimas y el debido proceso.

Reducir el circulante en rezago para prevenir la materialización del riesgo de la prescripción de la acción penal.

Reducir el tiempo de duración de procesos concluidos con acusación para coadyuvar en la justicia pronta y cumplida.

Reducir el porcentaje de sentencias absolutorias por atipicidad de los hechos acusados.

8) Microtráfico de Drogas.

Objetivo: Desarticular grupos y redes locales dedicadas al micro tráfico de drogas para el mejoramiento de la tutela judicial efectiva de la salud pública.

La herramienta fue creada para que los Fiscales Adjuntos y Fiscales jefes de oficina dirigieran una plataforma ejecutiva junto con las jefaturas de las delegaciones del Organismo de Investigación Judicial y los directores regionales de Fuerza Pública para el diseño de la estrategia de persecución local, en el que además participarían la Oficina de Planes y Operaciones del O.I.J, la comunidad y posibles grupos de interés (relación ciudadanía-planes de persecución penal).

Habiéndose diseñado un instrumento de esta naturaleza con participación ciudadana, se dispuso la integración de estos grupos al proceso de rendición de cuentas como parte de la política de transparencia institucional en apego al artículo 11 de la Constitución Política.

Asegurando el cumplimiento de lo anterior, la FAGFIT emitió el comunicado 16-2016 en fecha 15 de diciembre del año anterior, bajo el tema ACTO DE RENDICION DE CUENTAS.

Se dispuso para las Fiscalías territoriales adscritas a ese momento, el deber de organizar la actividad y de girar oportunamente las invitaciones respectivas a la sociedad civil, líderes de las organizaciones correspondientes, representantes de instituciones como el PANI, el INAMU, la CCSS, etc.) y otros interesados o intervinientes en el trabajo del Ministerio Público; según las actividades y necesidades de cada comunidad.

En consonancia con lo anterior, el 31 de enero de 2017, de forma simultánea y teniendo como referencia los planes de persecución penal actualizados al 31 de diciembre de 2016, cada Fiscal Jefe y Adjunto rindió cuentas ante los miembros de la sociedad civil, haciendo públicas las metas logradas y las no obtenidas. En cada actividad se abrió el espacio para

preguntas y respuestas, lo que permitió la cercanía de la institución con los usuarios internos y externos, difundió la política de persecución penal del Ministerio Público y resolvió inquietudes en varios temas; sobre todo en incidencia criminal y resultados en etapa de juicio.

Para complementar esta rendición de cuentas individual por despacho, se elaboró un informe consolidado de los datos correspondientes a cada eje, tema y meta, según la información total de las 34 Fiscalías adscritas; mismo que, una vez presentado a las respectivas jefaturas, se publica en la página web del Ministerio Público.

De esta forma, se transparenta el trabajo total de la columna de la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales y de la Fiscalía General en lo correspondiente al tema de planes de abordaje de la criminalidad local.

Es de indicar que la Fiscalía de Puerto Jiménez no realizó esta actividad, pues el plan de política de persecución penal se construye en buena parte (ejes correspondientes a justicia restaurativa, incidencia delictiva violenta, imputados rebeldes, imputados ausentes y eficacia del Ministerio Público) con los datos referenciales del informe estadístico anual del período anterior y la Fiscalía de Puerto Jiménez no contaba con ellos, pues se abrió a principios del año 2016 con circulante que había estado en la Fiscalía de Golfito.

Pese a lo anterior, en la resolución 14-2016 de Fiscalía General se indicó que ese despacho debía trabajar su política conforme con los datos de los informes que se fueran generando en la Fiscalía, el Juzgado Penal y el Tribunal del respectivo circuito, así como con los datos que pudiera recabar de las fuerzas vivas de la comunidad (manifestación de la vinculación de la ciudadanía con los planes de abordaje de la criminalidad local) y la policía judicial y administrativa en los ejes temáticos de micro tráfico de drogas, incidencia delictiva violenta, etc.

RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público de Costa Rica representado por el Fiscal General Jorge Chavarría Guzmán, forma parte de dos redes regionales de Ministerios Públicos: El Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). En estas el Fiscal General Jorge Chavarría Guzmán tiene a cargo la Presidencia del Consejo Centroamericano, mientras que de la AIAMP se ejerce la Secretaría

Técnica y Ejecutiva Permanente, a través de los cuales ha fortalecido la institucionalidad e independencia de los Ministerios Públicos del área, así como el establecimiento de estrategias comunes, reforzando los mecanismos de cooperación jurídica internacional, para enfrentar los diversos fenómenos delictivos.

En el año 2016, dicha Jefatura del Ministerio Público, como integrante de las redes mencionadas, tuvo las siguientes participaciones en sesiones de trabajo conjuntas con Fiscales del área centroamericana y del Caribe :

Fecha y lugar de la sesión	Tema de trabajo
24 al 27 de enero de 2016. Guatemala	Participación en el Encuentro sobre el Futuro de la Justicia en Mesoamérica: Prioridades y Metas
27 al 30 de abril de 2016. Antigua, Guatemala	Participación en la Reunión de Alto Nivel Regional Fiscal. Sesión del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos
1 al 5 de junio de 2016. Ciudad del Vaticano, Italia	Participación como expositor en la Cumbre de los Jueces sobre la Trata de personas y el Crimen Organizado
14 al 16 de junio de 2016. Paris, Francia	Participación, en calidad de Embajador en Misión Oficial de Costa Rica, en los Encuentros Internacionales de las Autoridades Anticorrupción de la OCDE.
5 al 7 de septiembre de 2016. Guatemala.	Participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos
8 al 10 de septiembre de 2016. Panamá	Participación como expositor en el V Congreso del Sistema Penal Acusatorio
7 al 16 de octubre de 2016. Lisboa, Portugal	Participación en la XXIV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)
30 al 31 de octubre de 2016. San Salvador, El Salvador	Participación, en calidad de Presidente Pro Témpace del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos, en el acto de inauguración de la acción formativa denominada "Intervención de las comunicaciones"
07 al 09 de noviembre de 2016. Ciudad Tegucigalpa, República de Honduras	Participación, en calidad de Presidente Pro Témpace del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos, en el acto de inauguración de la acción formativa denominada "Delitos cometidos por crimen organizado: Asesinato, Homicidio y Sicariato"
13 al 15 de noviembre de 2016. Ciudad de Managua, República de Nicaragua	Participación, en calidad de Presidente Pro Témpace del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos, en el acto de inauguración de la acción formativa denominada: "Intercambio de Experiencias y buenas prácticas en la investigación y persecución de narcotráfico y crimen organizado en la región centroamericana y el Caribe"

Ministerio Público - Presupuesto 2016

Detalle	Presupuesto 2016*	Presupuesto Activo 2016**	Gastado al 31/12/2016	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
Total Gastos Fijos dólares US ***	\$81.128.677,10	\$80.892.952,58	\$79.510.013,08	\$5.324.852,87	\$1.320.126,01	98%
Total Gastos Fijos	@45.521.300.721,00	@45.389.035.691,50	@44.613.068.340,40	@2.987.774.942,66	@740.722.706,24	98%
Sueldos para cargos fijos	11.739.730.984,00	11.659.728.191,00	11.528.189.523,40	131.538.667,60	131.538.667,60	99%
Servicios especiales	220.242.108,00	223.242.108,00	203.731.053,24	19.511.054,76	19.511.054,76	91%
Suplencias	795.182.292,00	1.067.182.292,00	945.423.132,24	121.759.159,76	121.759.159,76	89%
Tiempo extraordinario	603.150.884,00	501.150.884,00	462.025.943,30	39.124.940,70	39.124.940,70	92%
Recargo de funciones	1.153.972,00	1.153.972,00	0,00	1.153.972,00	1.153.972,00	0%
Disponibilidad laboral	64.113.048,00	72.113.048,00	68.073.924,36	4.039.123,64	4.039.123,64	94%
Compensación de vacaciones	21.675.714,00	21.675.714,00	10.666.037,81	11.009.676,19	11.009.676,19	49%
Dietsas	704.593,00	704.593,00	0,00	704.593,00	704.593,00	0%
Retribución por años servicios	3.741.686.749,00	3.498.686.749,00	3.454.875.804,57	43.810.944,43	43.810.944,43	99%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5.611.521.010,00	5.777.521.010,00	5.742.085.333,01	35.435.676,99	35.435.676,99	99%
Decimotercer mes	2.656.916.063,00	2.656.916.063,00	2.605.891.121,72	31.024.941,28	31.024.941,28	99%
Salario escolar	2.346.081.789,00	2.366.081.789,00	2.361.809.253,02	4.272.535,98	4.272.535,98	100%
Otros incentivos salariales	6.738.450.471,00	6.494.450.471,00	6.454.078.998,46	40.371.472,54	40.371.472,54	99%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.949.241.659,00	2.949.241.659,00	2.884.120.829,50	65.120.829,50	65.120.829,50	98%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	159.418.468,00	159.418.468,00	155.909.234,00	3.509.234,00	3.509.234,00	98%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	478.255.404,00	478.255.404,00	467.627.702,00	10.627.702,00	10.627.702,00	98%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	956.510.809,00	956.510.809,00	935.255.404,50	21.255.404,50	21.255.404,50	98%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	4.384.007.872,00	4.614.010.665,00	4.541.989.653,99	2.319.073.247,43	72.021.011,01	98%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	363.796.000,00	353.796.000,00	330.188.363,37	23.607.636,63	23.607.636,63	93%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	867.370.242,00	782.145.485,50	753.789.883,83	25.429.367,10	25.429.367,10	96%
Alquiler de equipo de cómputo	173.718.526,00	132.298.873,00	106.412.572,26	3.643.676,11	3.643.676,11	80%
Servicio de agua y alcantarillado	69.444.074,00	68.926.154,00	68.926.154,00	0,00	0,00	100%
Servicio de energía eléctrica	298.852.924,00	296.263.324,00	254.771.803,82	31.415.734,52	31.415.734,52	86%
Servicio de correo	672.217,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Servicio de telecomunicaciones	279.402.849,00	277.561.966,00	277.226.614,00	335.352,00	335.352,00	100%
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable						
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2016						
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2016.						
*** Tipo de Cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2016 (1\$ = €561,10).						

Ministerio Público - Presupuesto 2016

Detalle	Presupuesto 2016*	Presupuesto Activo 2016**	Gastado al 31/12/2016	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
Total Gastos Operación US ***	\$1.624.611,97	\$1.412.001,29	\$1.037.697,52	\$164.181,87	\$151.523,48	73%
Total Gastos Operación	Q911.569.779,00	Q792.273.922,50	Q582.252.077,47	Q92.122.445,58	Q85.019.825,08	73%
Otros servicios básicos	95.585,00	95.585,00	9.500,00	86.085,00	86.085,00	10%
Impresión, encuadernación y otros	44.191.452,00	36.443.198,00	19.025.470,68	4.327.355,97	4.327.355,97	52%
Transporte de bienes	19.905.214,00	9.365.635,00	2.469.104,00	3.822.590,00	3.822.590,00	26%
Servicios de transferencia electrónica de información	3.816.462,00	2.832.250,00	1.533.838,31	741.946,55	741.946,55	54%
Servicios médicos y de laboratorio	2.000.000,00	2.000.000,00	270.000,00	1.430.000,00	1.430.000,00	14%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	15.000.000,00	14.680.803,00	0,00	1,50	1,50	0%
Servicios generales	141.146.485,00	121.224.190,00	88.936.530,07	5.039.995,62	5.039.995,62	73%
Otros servicios de gestión y apoyo	105.354.269,00	107.466.422,50	91.512.099,61	6.571.086,15	6.571.086,15	85%
Transporte dentro del país	9.786.947,00	9.786.947,00	6.659.099,14	1.432.459,00	1.592.459,00	68%
Viajeros dentro del país	79.986.111,00	79.986.111,00	64.621.438,65	9.476.634,85	9.476.634,85	81%
Transporte en el exterior	2.725.000,00	5.225.000,00	2.431.465,81	2.791.589,19	2.791.589,19	47%
Viajeros en el exterior	2.725.000,00	2.079.418,00	0,00	2.079.418,00	2.079.418,00	0%
Actividades de capacitación	14.401.365,00	14.367.063,00	11.606.173,50	2.760.889,50	2.760.889,50	81%
Actividades protocolarias y sociales	4.154.287,00	10.186.501,00	5.416.126,30	313.624,70	313.624,70	53%
Mantenimiento de edificios y locales	56.450.000,00	56.800.000,00	42.059.411,69	12.885.026,16	12.885.026,16	74%
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1.685.182,00	1.685.182,00	297.000,00	0,00	0,00	0%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	36.664.420,00	16.164.420,00	10.921.367,44	1.725.748,85	1.725.748,85	18%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	5.959.499,00	3.713.965,00	1.511.884,00	749.080,55	749.080,55	68%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	18.404.956,00	13.424.238,00	5.800.782,40	2.402.929,50	1.723.429,50	41%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	4.558.472,00	3.276.089,00	843.007,12	431.598,88	431.598,88	43%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	971.100,00	715.000,00	503.200,00	190.000,00	190.000,00	26%
Otros servicios no especificados	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	1.700.000,00	1.700.000,00	70%
Combustibles y lubricantes	68.251.810,00	49.451.810,00	37.579.783,05	11.456.154,47	11.456.154,47	0%
Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	350.000,00	314.450,00	35.550,00	35.550,00	76%
Tintas, pinturas y diluyentes	92.192.269,00	68.911.590,00	59.758.011,65	813.899,20	813.899,20	90%
Otros productos químicos	0,00	8.011,00	0,00	8.011,00	8.011,00	87%
Alimentos y bebidas	4.297.023,00	3.474.021,00	2.692.358,48	633.711,52	633.711,52	0%
Materiales y productos metálicos	1.172.997,00	1.172.997,00	555.145,67	445.517,53	445.517,53	77%
Materiales y productos minerales y asfálticos	74.127,00	74.127,00	27.451,02	11.603,71	11.603,71	47%
Madera y sus derivados	520.364,00	283.312,00	77.200,20	105.502,46	105.502,46	37%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo Paq.	26.113.568,00	24.370.384,00	21.169.534,72	388.839,85	388.839,85	27%
Materiales y productos de vidrio	382.614,00	382.614,00	0,00	190.614,00	190.614,00	87%
Materiales y productos de plástico	290.147,00	284.660,00	130.073,92	138.618,66	138.618,66	0%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	99.896,00	99.896,00	59.718,96	40.177,04	40.177,04	46%

Herramientas e instrumentos	1.897.103,00	1.494.095,00	1.153.790,86	191.931,46	191.931,46	77%
Repuestos y accesorios	68.307.777,00	29.700.140,00	24.940.050,66	785.749,68	722.973,68	84%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	18.951.344,00	5.989.474,59	2.174.173,89	3.128.175,82	3.128.175,82	36%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	583.458,00	387.696,00	0,00	385.007,00	385.007,00	0%
Productos de papel, cartón e impresos	36.544.520,00	64.655.439,00	58.068.669,11	3.906.520,41	613.320,41	90%
Textiles y vestuario	7.948.744,00	6.569.231,00	2.865.385,19	2.116.323,50	2.116.323,50	44%
Útiles y materiales de limpieza	5.426.118,00	16.451.356,41	12.136.089,90	4.291.305,77	1.064.160,77	74%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	393.936,00	405.550,00	346.500,00	34.369,00	34.369,00	85%
Útiles y materiales de cocina y comedor	663.801,00	438.830,00	89.727,02	334.156,98	334.156,98	20%
Otros útiles, materiales y suministros	5.478.357,00	3.800.671,00	1.686.464,45	1.722.646,55	1.722.646,55	44%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2016

** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2016.

*** Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2016 (1\$ = 4561,10)

Ministerio Público - Presupuesto 2016						
Detalle	Presupuesto 2016*	Presupuesto Activo 2016**	Gastado al 31/12/2016	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
Total Gastos Inversión dólares US ***	\$2,084,759.83	\$2,533,095.04	\$1,350,147.45	\$816,498.75	\$804,874.12	53%
Total Gastos Inversión	Q1,169,758,740.00	Q1,421,319,626.00	Q757,567,732.90	Q458,137,451.03	Q451,614,867.18	53%
Maquinaria y equipo para la producción	1,004,728.00	1,004,728.00	1,000,000.00	4,728.00	4,728.00	100%
Equipo de transporte	239,980,271.00	221,446,440.00	7,334,630.07	71,461,144.64	0.00	3%
Equipo de comunicación	11,282,343.00	33,020,494.39	9,539,031.03	1,821,346.56	1,821,346.56	29%
Equipo y mobiliario de oficina	141,294,796.00	174,167,726.61	111,582,604.91	19,609,138.40	19,609,138.40	64%
Equipo y programas de cómputo	75,584,597.00	105,096,278.00	94,034,810.23	925,697.39	925,697.39	89%
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	32,800.00	32,800.00	0.00	0.00	100%
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	636,615.00	575,173.00	541,525.66	33,647.34	33,647.34	94%
Maquinaria y equipo diverso	2,036,515.00	2,332,515.00	1,544,018.98	460,496.02	460,496.02	66%
Edificios	0.00	33,012,583.57	31,764,745.26	1,247,492.57	1,247,492.57	96%
Edificios preexistentes	429,005,171.00	422,780,891.00	0.00	422,780,891.00	422,780,891.00	0%
Bienes intangibles	431,600.00	0.43	0.00	0.43	0.43	0%
Otros bienes duraderos	0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	1,400,000.00	0%
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	79,707,482.00	79,707,482.00	79,707,482.00	0.00	0.00	100%
Fondos en fideicomiso para gasto corriente	0.00	31,290,005.00	31,290,005.00	0.00	0.00	100%
Becas a funcionarios	3,869,200.00	3,869,200.00	3,701,072.00	168,128.00	168,128.00	96%
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	184,925,422.00	184,925,422.00	258,837,120.76	-61,775,259.32	3,163,301.47	140%
Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0.00	126,657,887.00	126,657,887.00	0.00	0.00	100%
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable						
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2016						
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2016.						
*** Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2016 (US = Q561.10).						

PREVISIÓN DE RECURSOS.

El establecimiento de los objetivos y metas del Ministerio Público, se encuentran ligados con un instrumento financiero como lo es el presupuesto, este es el reflejo económico de las metas organizacionales planteadas en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Anuales Operativos de las diferentes oficinas del Ministerio Público. El presupuesto institucional permite dotar a los diferentes despachos de los recursos materiales, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo de la función judicial, la cual se encuentra orientada al adecuado ejercicio de la acción penal para brindar un servicio efectivo a la ciudadanía.

Para el año 2017, el Ministerio Público cuenta con un presupuesto total de ¢52.555.288.809,00, el cual está distribuido en 5 partidas principales:

- Remuneraciones
- Servicios
- Materiales y Suministros
- Bienes Duraderos
- Transferencias Corrientes

El detalle de las citadas partidas del presupuesto se expone en el siguiente cuadro:

Ministerio Público
Detalle de Presupuesto por Partida
Año 2017

Partida	Detalle	Monto Aprobado
0	Remuneraciones	45.964.478.870,00
1	Servicios	2.560.721.279,00
2	Materiales y Suministros	212.257.969,00
5	Bienes Duraderos	3.549.364.194,00
6	Transferencias Corrientes	268.466.497,00
Total		¢52.555.288.809,00

Es importante señalar, para el presente año se denota un crecimiento del 10.40% con respecto al presupuesto del año 2016, debido a la incorporación de recursos dados mediante la moción n° 83 aprobada por la Asamblea Legislativa, por la suma de ¢4.966.158.800, 00 de los cuales ¢2.275.483.456,00 corresponden a la partida de remuneraciones. Recursos que se destinaron a la creación de 77 plazas ordinarias, entre las cuales se destacan puestos administrativos, así como técnicos y profesionales en el área penal. Estos últimos para el reforzamiento a nivel nacional del Ministerio Público, para combatir la corrupción de manera especializada, principalmente en las zonas alejadas y zonas costeras del país. Adicionalmente, se incluyó en el presupuesto los fondos necesarios para la dotación del mobiliario y equipo tecnológico, para el funcionamiento de los nuevos puestos de trabajo a nivel nacional.

Asimismo, se incorporó la suma de ¢2.089.187.321,00 en la sub partida 5.03.02 “edificios Preexistentes” para la adquisición de un edificio que cumpla con los lineamientos institucionales y requerimientos de la Fiscalía General de la República, para dotar al personal de condiciones de trabajo e infraestructura óptimas.

MINISTERIO PÚBLICO:
PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA

CAPITULO II

Plan de Acción en la localidad de Guápiles

Plan de Acción en la localidad de Quepos.

Planes de Abordaje de la Criminalidad Local.

Participación Ciudadana Género, Justicia Restaurativa.

PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

En apego a las políticas de participación ciudadana y de transparencia, se fomenta la rendición de cuentas en las comunidades, actos que persiguen informar al ciudadano del cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de abordaje de persecución local, así como para dar a conocer los esfuerzos que se realizan en el Ministerio Público en procura de resultados de calidad. Con ello se pretende trabajar de manera conjunta con la ciudadanía, dando la oportunidad de exponer sus necesidades, y así poder brindar un abordaje integral que responda a los requerimientos de cada comunidad.

En consecuencia con lo anterior el Ministerio Público pone en marcha dos proyectos de trabajo directo con las comunidades para establecer canales de comunicación con las fuerzas vivas, en procura de unir esfuerzos y obtener mejores resultados.



1.- PLAN DE ACCIÓN EN LA LOCALIDAD DE GUÁPILES.

La fiscalía de Pococí y Guácimo, ha logrado establecer canales de comunicación con diversas instituciones estatales y privadas, a fin de obtener resultados positivos en las investigaciones que se realizan, así como agilizar el trámite de los casos cuando se requiere información o asesoría de alguna de estas entidades. Entre las principales instituciones con las que se ha coordinado podemos mencionar: Fuerza Pública, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio del Ambiente, Energía, y Telecomunicaciones, Policía de Control de Drogas, SENASA, Comisión de Seguridad Bancaria, que es un grupo organizado local que engloba a todas las empresas financieras tanto estatales como privadas, de la cual obtenemos información valiosa, alertas, personas



sospechosas, y también la Comisión de Seguridad Bananera y Piñeras que incluye a encargados de seguridad y encargados de fincas tanto bananeras como piñeras para alertas de hechos delictivos.

La práctica mencionada fue galardonada en el 2016 como Primer lugar en el Concurso de Buenas Prácticas del 2015, bajo la denominación de Gira a Comunidades. En la actualidad estas acciones se siguen ejecutando y están en mejora continua, siempre escogiendo comunidades

alejadas como Ticabán, Río Jiménez de Guácimo, Roxana, Palmitas, Pocora, Barra de Colorado, Barra de Tortuguero y Barra de Parismina entre otras. Asimismo se aprovecha estas giras, en conjunto con la Defensa Pública y el Juzgado Penal, para en los casos que se tengan en trámite y se pueda aplicar una medida alterna, citar a las partes, para valorar dicha posibilidad de resolución alterna al conflicto en búsqueda de la paz social; o bien para realizar la respectiva audiencia preliminar. Lo anterior ha contribuido en gran medida al descongestionamiento judicial y además permite mejorar el acceso a la Justicia de los usuarios.

Además se tiene una comunicación directa con varios grupos organizados de la localidad como territorios seguros que tiene grupos organizados en las localidades de

Guápiles, Cariari, La Rita, La Unión, Roxana, La Sole; Asociaciones de Desarrollo como Los Geranios, Río Jiménez, La Bajura a quienes se les atiende diferentes solicitudes, se les recibe información confidencial y se les ha brindado capacitación en varios temas como derechos constitucionales, proceso penal entre otros, de forma que el ciudadano tenga una mejor comprensión de nuestro sistema judicial. Lo cual ha permitido la intervención policial, y con ello la

desarticulación de varios grupos organizados en diversas actividades criminales.

2.- PLAN DE ACCIÓN EN LA LOCALIDAD DE QUEPOS

En relación con la localidad de Quepos, el proyecto de apoyo y acciones conjuntas con otras instituciones está en la fase inicial, esto significa que se realizaron las reuniones respectivas con las fuerzas vivas de la comunidad para conocer de cerca la problemática que tienen en la relación con las diferentes manifestaciones de la delincuencia. De esta forma se ha logrado determinar algunos de los aspectos que más los aquejan y en cuáles el Ministerio Público puede tener una participación activa. Dentro de las acciones inmediatas se procedió a la revisión de casos pendientes de delitos



funcionales, ambientales, drogas, trata. A finales del 2016, se programó, una reunión a lo interno del Ministerio Público, con los fiscales relacionados con las especialidades mencionadas para analizar los requerimientos expuestos por representantes de comunidad de Quepos. Uno de los objetivos de este proyecto es lograr la integración y trabajo conjunto con otras instituciones relacionadas como PANI, Ministerio de Educación Pública, Fuerza Pública, MINAE, ICD, IAFA, entre otros.



Para los ejes de micro tráfico de drogas y reiteración de conducta criminal se construyó la información a partir del período actual (año 2016 en la reciente rendición de cuentas). Alguna de ésta se obtuvo directamente de las fuerzas vivas de la comunidad en un procedo de interacción con la Fiscalía territorial, debido a que la sociedad civil, preocupada por el tema de incidencia, conoce los fenómenos criminales que la afectan y conoce también a los sujetos relacionados reiteradamente con esos fenómenos criminales (forma de vinculación de la ciudadanía con los planes).

En el eje temático de reiteración de la conducta criminal, la meta propuesta fue lograr el 5% de prisiones preventivas en el caso de imputados frecuentes y tratándose de micro tráfico de drogas, se aspiró al 50% de asuntos acusados (datos del período actual).

Por iniciativa de la FAGFIT, se dispuso en comunicado 07-2016 de fecha 26 de febrero de 2016, solicitar avances trimestrales de los planes de abordaje de la criminalidad local con el fin de lograr la depuración de los datos, subsanar errores que se presentaban cuando el informe se remitía una única vez al año y evaluar los avances parciales obtenidos para fortalecer acciones estratégicas o implementar nuevas. Las fechas de entrega parcial fueron:

- 1) Primer avance (meses de enero, febrero y marzo 2016): 18 de abril, 2016.
- 2) Segundo avance (mese de abril, mayo y junio) : 18 de julio, 2016.
- 3) Tercer avance (mese de julio, agosto y septiembre): 18 de octubre, 2016.

La última se dispuso para el 16 de enero de 2017; según comunicado 16-2016 de la FAGFIT.

De esta forma operó durante todo el 2016 la supervisión respectiva sobre el trabajo de las Fiscalías Territoriales, lo cual permitió de cierta forma adelantar los resultados que se presentaron en el acto de rendición de cuentas.

De acuerdo con los resultados del año 2016 y el consolidado de los datos, en términos generales las Fiscalías territoriales lograron:

- 1-) Reducción de la mayor incidencia criminal en un 25% a nivel nacional.
- 2-) Reducción de los asuntos en rebeldía en un 42%.
- 3-) Reducción de los asuntos en ausencia en un 49%.
- 4-) Reducción de los casos con imputados en fuga en un 37%.
- 5-) Reducción del circulante en rezago en un 64%.
- 6-) Reducción de sentencias absolutorias por atipicidad en un 91%.
- 7-) La detención del 57% de sujetos identificados por micro tráfico.

De acuerdo con lo indicado, se alcanzaron once de las doce metas propuestas y los porcentajes sobrepasaron las expectativas. Es de indicar que la única no lograda, que era el 100% de reducción de sentencias absolutorias por atipicidad llegó a un nivel muy cercano (91%) y está sujeto a lo que pueda resolver un Tribunal de Apelaciones en el caso de que se hubiera presentado el recurso (s) respectivo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA GÉNERO, JUSTICIA RESTAURATIVA.

La Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa, ente rector en esta materia ha logrado a través de los equipos interdisciplinarios, constituidos por un Fiscal Auxiliar, un defensor, un trabajador Social y un profesional en psicología, en las jurisdicciones donde ejercieron funciones durante el año 2016, específicamente en San José (Desamparados y Hatillo) Pérez Zeledón (Buenos Aires), Heredia y Guápiles (Siquirres), han logrado una amplia participación de los ciudadanos de las diferentes comunidades en que se desarrolla el programa, partiendo de la premisa de que para lograr efectividad en la reuniones restaurativas, se requiere necesariamente la participación de la comunidad representada por sus ciudadanos, debido a que la reparación del daño causado por el delito, debe estar orientado necesariamente a reparar el daño causado no sólo a la víctima y sino a la comunidad afectada por el delito.

Por lo que en esa línea conceptual para poder construir soluciones en justicia restaurativa, la mediación con ciudadanía es de vital importancia. Participación que se agranda y manifiesta también a partir de la red de apoyo institucional donde participan grupos comunales organizados, sobre todo brindando espacios para el cumplimiento de los planes reparadores, que consisten mayoritariamente en servicio comunal, e igualmente contribuyen en los acuerdos intersectoriales por medio de las organizaciones de ciudadanos que existen en las diferentes comunidades.

**ACCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LAS
POBLACIONES VULNERABLES.**

CAPITULO III



MINISTERIO PÚBLICO- CLAIS. LOS COMITÉS LOCALES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE ALTO RIESGO POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, FUERON AMPLIADOS A CINCO LOCALIDADES.

Cañas - Pérez Zeledón - Corredores- Juan Viñas - Alajuela.

Los CLAIS están orientados a potencializar la actuación de las instancias públicas que están en la línea de primera respuesta y que laboran en horas de 24 horas los 365 días del año, en la atención de casos de violencia doméstica, concretamente: Fiscalía, Juez de Violencia Doméstica, INAMU, por medio del 911, y Fuerza Pública. Estas acciones coordinadas buscan identificar los casos donde existe un alto o grave riesgo para la vida e integridad física de la víctima, para reducir ese riesgo.



MINISTERIO PÚBLICO- PISAV (PLATAFORMAS INTEGRALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA).

El PISAV, incorpora el protocolo para la atención de las personas usuarias, con el que se pretende una intervención única, de la víctima dirigida por un equipo de abordaje, conformado por un Juez(a), Fiscal(a) y Técnico(a) Judicial). De este modo se evita la revictimización de las personas usuarias. Logrando además explicarle ampliamente sus derechos y obligaciones, así como las instancias u oficinas a las que puede acudir y los servicios que se brindan en cada una. Esta plataforma de servicios, se encuentra



instaurada en Pavas y La Unión de Tres Ríos. A partir del 05 de diciembre de 2016, se ampliará en la localidad de San Joaquín de Flores y en el 2017 en Siquirres.

MINISTERIO PÚBLICO- ERR. EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GÉNERO.

Los ERR, existen para dar cumplimiento al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, y están conformados por el fiscal o fiscalía, el investigador o investigadora, el médico o médica forense, un profesional de Trabajo Social o Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología o de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito de Ministerio Público, según se trate de una víctima menor o mayor de edad, respectivamente. En



el 2015 se tenía presencia en Puntarenas, Liberia, Cartago y San José (Desamparados), y en el 2016 se amplió a Alajuela, Limón, Heredia.

MINISTERIO PÚBLICO- ERR. EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GÉNERO.

Los ERR, existen para dar cumplimiento al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, y están conformados por el fiscal o fiscalía, el investigador o investigadora, el médico o médica forense, un profesional de Trabajo Social o Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología o de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito de Ministerio Público, según se trate de una víctima menor o mayor de edad, respectivamente. En el 2015 se tenía presencia en Puntarenas, Liberia, Cartago y San José (Desamparados), y en el 2016 se amplió a Alajuela, Limón, Heredia.

MINISTERIO PÚBLICO- POBLACIÓN INDÍGENA.

En el año 2016 la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas continuó con presencia en los territorios indígenas, visitando 8 comunidades a lo largo del país, donde se atendió in situ a la totalidad de la comunidad y se realizaron talleres a fin de abordar la problemática de la mujer indígena como víctima de violencia en todas sus manifestaciones.



Así mismo se cumplió la meta de resolución de casos, en más de un 70% del circulante activo, todos con pertinencia cultural, y en cuanto eficacia de condenatorias se logró un total (74.5%) de los casos acusados que llegaron a juicio. En lo referente a la transferencia de capacidades y apoyo a las fiscalías territoriales, se visitaron las fiscalías de Buenos

Aires de Puntarenas, Fiscalía de Corredores (se revisaron asuntos de la fiscalía de Golfito), Fiscalía de Bribri, Fiscalía de San Vito de Coto Brus y Fiscalía de Limón, logrando así



coadyuvar en la resolución de asuntos en los cuales figura un sujeto procesal indígena.

En marco del respeto y tutela de los derechos que asiste a los pueblos indígenas en torno al derecho a la tierra y ante la conflictividad presente en el cantón de Buenos Aires por la tenencia de tierras de no indígenas, se emitió como política de persecución penal la resolución 02-2016 de la Fiscalía General de la República con la cual se ordena la apertura de oficio de investigaciones en contra de las personas no indígenas que poseen tierras de manera ilegal en los territorios Salitre y Térraba. Así mismo la FAAI ha colaborado con la resolución de casos de la Fiscalía de Buenos Aires relacionados con el conflicto de tierras de manera que los casos sean abordados tanto en la investigación como en el requerimiento fiscal con pertinencia cultural en aplicación estricta al principio de convencionalidad y jurisprudencia vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Además, debido a la necesidad de contribuir con la solución pacífica de los conflictos penales relacionados con las poblaciones indígenas, y a solicitud expresa de los propios indígenas se ha ordenado la intervención del Programa de Justicia Restaurativa incluso en aquellas causas relacionados con el conflicto de tierras en aras de promover la armonía y paz social.

MINISTERIO PÚBLICO- OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

En el año en curso, la Oficina siguió experimentando un crecimiento sostenido de su gestión, lo que muestra la importancia y cobertura creciente de los servicios del despacho en beneficio de la víctima del delito.

Un logro importante en este año fue el diseño de un instrumento de recopilación de información sobre el contexto social de comunidades indígenas de Costa Rica, con la finalidad de mejorar la recolección de información sobre el contexto de las comunidades indígenas y facilitar el análisis del contexto social por parte del equipo fiscal de la Fiscalía



de Asuntos Indígenas.

Bajo el mismo orden de ideas, pero en la atención de

víctimas del delito de Trata de Personas, se elaboró un protocolo, que contiene las pautas básicas de actuación de las y los profesionales en Derecho, Criminología, Trabajo Social y Psicología que laboran en la OAPVD, logrando con ello un conocimiento especializado por parte del personal, por ende en los servicios que se brindan desde el Programa de Atención y Programa de Protección para el delito de trata de personas.

En igual sentido, durante el 2016, por medio del programa Proceso Legal Popular con niños, niñas y adolescentes, se ha procurado empoderar esta población vulnerable, sobre sus derechos y deberes. Dicho programa se ha realizado en la Carpio, específicamente con los y las docentes, estudiantes y asociaciones vecinales.

Primeros auxilios psicológicos y acompañamiento a diligencias judiciales. I Circuito Judicial de San José.

Proporcionar a la mayor cantidad de víctimas y testigos que comparecen en el I Circuito Judicial de San José acompañamiento profesional y primeros auxilios psicológicos en cualquier diligencia. Para ello, se realiza una labor coordinada con la Fiscalía de Género y Violencia Doméstica, así como con la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, La Unidad de Trámite Rápido, I Fiscalía de San Jose y el OIJ.

En la actualidad se atienden víctimas, testigos, personas referidas de todos los despachos judiciales y familiares dolientes. Asimismo, se brinda atención a personas usuarias que asisten a los Tribunales de Justicia, con la necesidad de ser orientadas con respecto a diligencias judiciales o dudas y/o consultas, en cuanto al proceso penal.

Dentro de la dinámica de trabajo, al 23 de diciembre ingresaron 797 casos, siendo los datos más significativos, los que corresponden a las siguientes diligencias:

- Intervención en crisis. 129
- Acompañamiento a Juicio. 233
- Casos referidos al Programa de Atención 183.
- Casos referidos al Programa de Protección 18
- Visitas domiciliarias, centros médicos y personas adultas mayores: 21
- Fin de intervención profesional: 189 casos.



Asesorías legales telefónicas.

Que las personas de ambos programas sean asesoradas e informadas por parte de los profesionales en derecho a quién se asignó su caso, sobre el estado de la causa penal, así como mantenerla localizable para cualquier diligencia judicial que se le requiera, sin que estas personas deban interrumpir sus labores, solicitar permisos en sus trabajos ni incurrir en gastos económicos para comparecer a este despacho.

Durante el año 2016 se realizaron 772 asesorías legales telefónicas en todo el país.

Las personas que no pueden presentarse a la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, ya sea por motivos laborales, de salud, están al cuidado de algún miembro de su grupo familiar o cualquier otro motivo, pueden mantenerse informados sobre el estado de la causa penal.

Se mantiene un contacto actualizado con la persona, lo cual facilita asesorarla e informarle de cualquier diligencia judicial.

La persona usuaria no necesita pedir constantes permisos en su lugar de trabajo o de estudio.

Debido a la carga laboral que tienen los profesionales en derecho de esta oficina, se agiliza la cantidad de asesorías que deben brindar.

Casos ingresados por programa e historial de casos entrados.

De conformidad con los criterios de ingreso por programa, al 31 de diciembre de 2016, entraron un total de 25.938, de los cuales, 16.648 corresponden al Programa de Atención que representa un 64.% y 9.290 al Programa de Protección, que equivale a un 36% del total de casos, según se muestra en el siguiente gráfico.

Los datos anteriores reflejan que la cantidad de casos que ingresaron en el 2016 supera en 7.424 a los entrados en el 2015, cifra que equivale a un 40% de incremento. De esta manera puede concluirse que la demanda de los servicios que brinda la OAPVD, ha venido en aumento en los últimos años, como se demuestra en este gráfico, siendo el período 2015- 2016, el que presenta el mayor incremento.

Cierre casos por disminución del riesgo.

En virtud de que la disminución de riesgos, según artículo 12 inciso d) de la ley 8720, constituye una causal de exclusión, el equipo de trabajo se ha esforzado en procurar no solo recomendaciones extraprocesales a las personas que resulten con una situación de riesgo, sino en establecer las estrategias para poder concretarlas y así disminuir la posibilidad de tener que afrontar una situación que comprometa su vida.

De los datos estadísticos al 31 de diciembre, se obtuvo como resultado que de la cantidad de casos terminados en el Programa de Protección, 703 corresponde a ese motivo, lo que representa el 8%.



Visitas domiciliarias.

Con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia la OAPVD ha implementado las visitas

domiciliarias, las cuales consisten en acudir a la residencia, centro hospitalario u otro lugar, donde se ubican aquellas personas destinatarias de la ley, que por alguna razón se les dificulta asistir a las oficinas judiciales, en virtud de una discapacidad física o que sean personas adultas mayores.

Según los registros estadísticos al 23 de diciembre de 2016, se realizaron un total de 5.661 visitas domiciliarias, cumpliéndose con las disposiciones institucionales que procuran un acceso de los servicios para aquellas personas usuarias que tengan una situación o condición especial que les impida acudir a las oficinas del Poder Judicial.

MINISTERIO PÚBLICO- FORMULA PROTOCOLO DE ACTUACIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTRAFAMILIAR.

El protocolo de actuaciones tiene como finalidad establecer los lineamientos para la aplicación del modelo de Justicia Restaurativa en delitos sexuales, violencia doméstica, delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y Ley Integral de la Persona Adulta Mayor.

El Programa de Justicia Restaurativa incorpora de manera transversal los principios y los valores de este modelo como un instrumento que contribuye a la paz social a través de procesos colaborativos.



Se considera cada integrante del grupo familiar como afectado indirecto de la situación de violencia identificada, con la visión de facilitar una intervención integral para resguardar la seguridad social y familiar.

La Justicia Restaurativa se plantea como una herramienta alternativa a los procesos tradicionales de Justicia Retributiva en la solución integral del conflicto, creando una cultura de paz que impacta cuantitativa y cualitativamente en el Poder Judicial.

MINISTERIO PÚBLICO, ATENCIÓN DE CASOS DE PERSONAS MIGRANTES.

Durante el año 2016, la FACTRA logró la desarticulación de importantes organizaciones criminales, destacándose, entre otros, la “Operación Mesoamérica” en la que se logra coordinadamente entre 8 diferentes países que operaron simultáneamente (Brasil, Panamá, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, México y USA); la desarticulación y detención de 32 personas, integrantes todos de una de las más importantes organizaciones criminales transnacionales, dedicadas al tráfico ilícito de migrantes extra continentales, principalmente personas de origen africano, asiático y haitiano, quienes eran traficados hacia el norte del continente americano, principalmente hacia los Estados Unidos de América.

Aunado a lo anterior, durante el año 2016, se logró la condena de las once personas ligadas a una red criminal internacional también de tráfico ilícito de migrantes, misma que había sido desarticulada en el año 2015, y que durante los últimos años estuvo dedicada primordialmente al tráfico ilícito de migrantes cubanos hacia los Estados Unidos de América.



La importancia y capacidad operativa de este grupo criminal quedó evidenciada luego de los allanamientos y detenciones, que en conjunto con medidas adoptadas por el gobierno nicaragüense generaron la conocida “crisis migratoria de los cubanos”.

Durante este período también se concluyeron dos importantes casos relacionados con organizaciones criminales dedicados al tráfico ilícito de migrantes de nacionalidad dominicana, con condenas en contra de sus miembros, con la particularidad de que uno de esos casos implicó adicionalmente una condena por el delito legitimación de capitales provenientes del tráfico ilícito de migrantes y un comiso de aproximadamente US\$400.000 en dinero efectivo.

Gracias a un importante trabajo de investigación a finales del año 2016, la FACTRA logró la detención de uno de los más importantes traficantes de migrantes costarricenses hacia los Estados Unidos de América, quien durante años y de manera muy abierta se ha dedicado a esta actividad, logrando vincularlo con el proceso de tráfico de migrantes en el cual, desgraciadamente, desaparecieron tres costarricenses en Bahamas, este caso es el primer caso en el cual se aplica el artículo 249 bis del Código Penal desde su promulgación y vigencia que data del 8 de febrero del 2013.

En materia de lucha contra la trata de personas resulta importante resaltar que durante este período correspondiente al año 2016 con la intervención de la Fiscalía Adjunta de San Carlos en coordinación con la FACTRA, se logró la desarticulación de una importante organización criminal que operaba en la zona norte del país, dedicada a la trata de personas con fines de explotación sexual, rescatándose en ese momento a 23 víctimas ubicadas en los tres lugares de explotación que fueron allanados con la respectiva aprobación judicial.

Adicionalmente en un trabajo realizado por la Fiscalía Adjunta de Alajuela, se logró la condena de una organización criminal (sus dos líderes) dedicada a la trata de personas para la realización de actos de prostitución, que funcionaba desde el año 2014 en Alajuela, Heredia y San José. Las víctimas eran trasladadas desde una provincia a otra para que se prostituyeran, con hombres nacionales y extranjeros, en hoteles y/o en las viviendas que la organización alquilaba para tales efectos.

La FACTRA logró rescatar a una menor de edad de que fue sometida a trata de personas con fines de adopción irregular; esta persona menor de edad se encuentra ya bajo protección especial y se coordina todo lo necesario para que la misma pueda ser repatriada a Panamá donde viven sus progenitores, mientras avanza el proceso penal.



CREACIÓN DE LA COLUMNA DE POBLACIONES VULNERABLES.

En el mes diciembre del 2016 se crea la cuarta columna del Ministerio Público, como parte del diseño de la nueva estructura de modernización por la que atraviesa la institución. Misma que se ha sido designada como: Fiscalía Adjunta para la Atención de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad

La función primordial que desarrollara esta Fiscalía, será la gestión para tutela efectiva de los grupos de población vulnerables a su derecho de acceso a la justicia. Para ello se implementará todas las estrategias necesarias, en torno al desarrollo de las mejores prácticas en la atención y resolución de los procesos penales en los que se encuentran inmersos o afecten a este tipo de personas, en aras de estandarizar los procedimientos a lo interno del Ministerio Público y dar mayor celeridad en su trámite, en consonancia con lo dispuesto tanto en la normativa nacional, como internacional, fundamentalmente las Reglas de Brasilia aprobadas por Costa Rica, en la Sesión Extraordinaria N°17-2008 de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el 26 de mayo del 2008.

El desarrollo de la gestión de la cuarta columna que se establece, tiene como finalidad garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, logrando que las personas pertenecientes a estos grupos, no sólo tengan un pleno acceso a los servicios que brinda el Ministerio público, sino que el modelo de atención, sea diferenciado en torno a las necesidades específicas, que tienen a su vez cada uno de los grupos vulnerables entre sí, o bien priorizar las actuaciones de los fiscales cuando este tipo de personas se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad, por la concurrencia de varias causales de vulnerabilidad o por la gran incidencia de una de ellas, por ejemplo cuando la víctima se una mujer-indígena con discapacidad o bien menor de edad, indígena.

La labor que se impulsará a partir de la constitución de la cuarta columna, es cerrar el modelo moderno de gestión que desarrolla la Fiscalía General, y que unido a la labor que ya realizan las otras tres columnas establecidas: Fiscalía Adjunta de Transparencia y Anticorrupción, Fiscalía Adjunta contra el crimen organizado y Fiscalía de Gestión de Fiscalías Territoriales, permitan posicionar al Ministerio Público de Costa Rica a la vanguardia por el modelo organización que se impulsa.

Columnas en las que se está desarrollando las rectorías nacionales en torno a las Fiscalías Especializadas, como autoridad final en la definición de los criterios penales sustantivos y adjetivos a aplicar y en la definición de los estándares probatorios, los procedimientos válidos para el abordaje de los casos y la definición de la políticas de persecución penal por parte de la Fiscalía General en función de las Fiscalías Rectoras Especializadas, que en el caso de la columna para la Atención de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, regirá las acciones inicialmente en cinco Fiscalías Especializadas que se le adscriben.

Las áreas de atención del Ministerio Público, que quedarán inmersas en la labor que desarrollará la nueva columna, serán en principio las comprendidas en: Fiscalía Adjunta de Género y Violencia Doméstica, Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa, Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena y Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Resumen de logros Fiscalía Adjunta Penal Juvenil 2016.

1) Promedio duración de procesos: Durante el año 2016 se hicieron todos los esfuerzos para mantener un promedio de 2 meses para dar algún tipo de salida de las causas que entran a investigación de todas las fiscalías penales juveniles del país.

2) Reunión de trabajo: la Ley de Justicia Penal Juvenil cumplió 20 años, por lo cual se realizó una actividad conmemorativa y una reunión anual con todos los fiscales y fiscalas penales juveniles de todo el país el pasado 19

de mayo del 2016. En dicha reunión se entregó a todos los participantes el memorando número 5 donde se puso en conocimiento la situación actual del Programa de Sanciones Alternativas para Adolescentes, específicamente la reestructuración de los ejes de Atención.

3) Capacitación: Se impartió dos cursos con National Center State of Courts y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público donde se hizo un extensivo análisis de la jurisprudencia más reciente del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil y de la Sala Tercera, sumamente interactivo y exhaustivo de las nuevas posturas en la resolución de los temas más relevantes de la materia.

4) Control administrativo de Suspensiones del Proceso a Prueba y Conciliaciones: En cuanto a las suspensiones del proceso a prueba y las conciliaciones se emitió el memorando número 8 donde se estableció: “deberán llevar un control actualizado de las salidas alternas que hayan pactado, es decir, un control de Suspensiones del Proceso a Prueba así como de Conciliaciones. Asimismo, en aquellos casos en los que exista un legajo paralelo, este deberá permanecer en la oficina del fiscal que haya pactado la solución alterna. Una vez que se verifique el cumplimiento de la salida alterna y, se haya dictado el Sobreseimiento Definitivo correspondiente, se deberá realizar la destrucción del legajo paralelo.” En el memorando 9 se corrige forma de establecer donaciones cuando se pactan en las salidas alternas, en ese sentido se hace mención: “la Auditoria del Poder Judicial mediante el informe 834-67-SAEE-2016, ha puesto en evidencia que existen una serie de errores en la tramitación de causas penales y penales juveniles en referencia a la figura de la donación como condición dentro de la negociación de las salidas alternas.

5) Política de persecución penal: Además de reforzar la aplicaciones de las Suspensiones de proceso a prueba y las conciliaciones, durante el año 2016 se ha mantenido la tendencia de mantener el énfasis a las penas no privativas de libertad dejando solo la sanción privativa de libertad para casos graves, conforme lo establece la normativa nacional e internacional y los principios rectores de esta materia.

6) Reforzamiento de la Justicia Restaurativa: En el tema de justicia restaurativa se ha apoyado la iniciativa de la corte, pese a no contar con recurso humano específico, por tal motivo se recargó las funciones a un puesto especializado en el despacho, el cual es Puesto 4, donde se estableció que toda denuncia nueva que ingresa a la fiscalía, se le hace una motivación al interviniente sobre las bondades del programa, en caso afirmativo, se remite el caso al trámite respectivo de este modelo de atención. Con el fin de darle continuidad al programa, se han capacitado a otros fiscales. Se han hecho enormes esfuerzos de coordinación para que el programa se ejecute también en Heredia y Cartago, donde constantemente se hacen reuniones con las personas encargadas del programa de justicia restaurativa. La fiscalía ha participado activamente en la confección de los protocolos de justicia restaurativa en fase de ejecución y el protocolo de desjudicialización de las contravenciones, también se ha activado el programa en la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia en coordinación con la Casa de Justicia de dicha localidad.

7) Capacitación especializada en crimen organizado: Ante los cambios suscitados a nivel nacional por los cambios ocurridos en la criminalidad penal juvenil, la fiscalía ha desarrollado una serie de actividades académicas y de formación, vinculadas con el tema. Así se desarrolló una conferencia donde fue impartida por especialistas en el Actividad Conmemorativa en el XX Aniversario y dos cursos sobre crimen organizado, que se impartieron los días 10, 11, 13 y 14 de Octubre, en el Hotel Tryp Sabana, donde participó dos especialistas del FBI y un antropólogo especialista en tema de maras.

8) Programa de prevención y proyección comunitaria: Además para reforzar la política de prevención y dar a conocer la política de persecución penal, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, ha realizado charlas en coordinación con ICD, Escuela Judicial, PANI y directamente con las instituciones, se han realizado 208 charlas a nivel nacional en el 2016 únicamente.

9) Giras de supervisión: Durante el año 2016 se han efectuado 30 giras de supervisión a lo largo de todas las fiscalías penales juveniles a nivel nacional y a las fiscalías con recargo de la materia.

10) Publicaciones: Por último en el año 2016, se publicó los boletines de jurisprudencia.

11) Coordinación con la OAPVD: La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil ha hecho grandes esfuerzos coordinando con la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas y Testigos del Delito con el fin de lograr acuerdos de ejecución de los programas tanto de atención como de protección, con el fin de garantizar el acceso a la justicia a las personas usuarias que requieran este servicio. En ese sentido se ha hecho reuniones entre jefaturas donde se ha establecido como se efectúa los acompañamientos de juicio, donde se creó un puesto con dos auxiliares, los cuales de forma exclusiva, sin ningún otro recargo laboral, trabajan realizando una labor de coadyuvancia al juzgado, con el fin de no solo de citar y velar por que toda la prueba llegue a juicio, sino en gestionar los acompañamientos con la OAPVD para garantizar que la prueba testimonial llegue en las mejores condiciones a las respectivas audiencias. Se coordinó un curso de primeros auxilios psicológicos con la Oficina de Atención y Protección, donde se remitió a todo el personal de San José, curso impartido durante 4 días distintos del mes de julio. Se remitió de varias fiscalías penales juveniles a personal profesional y auxiliar al taller “Respeto a la dignidad humana y promoción de valores” impartido por la Unidad de Capacitación

12) Coordinación con la Secretaría Técnica de Género: Se ha coordinado con la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, remitiendo al personal profesional y auxiliar a capacitaciones del funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida, efectuados durante el año 2016, el 22 de abril, además de talleres más especializados sobre dicho tema en el Hotel Wyndham Herradura a inicios del mes de mayo. También se capacitó fiscalas en el curso de Delito de Trata de Personas efectuado en el Hotel Tryp Sabana el pasado 23,24, 25 y 26 de mayo.

De igual forma se capacitó el viernes 1 de julio del presente año a varios fiscales, fiscalas y personal auxiliar en el Taller de Género y Derechos Humanos con el fin de cumplir con

dicha política. Además de lo anterior fiscales y fiscalas participaron de la capacitación en el curso del Curso de Psiquiatría y Psicología Forense, con el fin de dar una adecuada atención a las personas ofendidas.

Por otra parte la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil tiene una participación activa en la Comisión de Género del Poder Judicial, por lo que ha asistido a las distintas reuniones convocadas por esta. Además todo el personal de ha unido a la campaña “Pinta el mundo de naranja. Pon fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”.

13) Coordinación Hospital de Niños y Comisión de Género: Para abordar la problemática de violencia contra las personas menores de edad, se realizó una reunión con los y las funcionarias del Hospital Nacional de Niños, en que se les explicó la metodología de investigación, a partir de la prueba indiciaria con que se cuente.

Se realizó la propuesta a la Comisión de Género y esta decidió: “Apoyar la propuesta de campaña hecha por la Dra. Mayra Campos en ese sentido encargar a la Sub Comisión de Niños, Niñas y Adolescentes la elaboración de una campaña de información y prevención a lo interno de la institución, en el tema de niñez y adolescencia; lo anterior con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia y la Secretaría Técnica de Género.” Se realizó conferencia en el Hospital de Niños sobre el abordaje de los casos “Síndrome de niño agredido”. Campaña que se ejecutó a lo interno del Poder Judicial, por medio de la Intranet en el año 2016, por parte de la Secretaría Técnica de Género y la Unidad de Acceso a la Justicia.

Ministerio Público-Ejecución de la Pena.

En el ejercicio del año 2016 la Fiscalía Adjunta Especializada en Ejecución de la Pena ha sido partícipe y ha Contribuido con la Fiscalía General para el cumplimiento de la política de persecución penal referida en la lucha contra la reincidencia en lo correspondiente a las personas sentenciadas, para ello las y los fiscales del este despachos ubicados en: I Circuito Judicial de San José, I Circuito Judicial de Alajuela, Circuito Judicial de Cartago, Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), I Circuito Judicial de Guanacaste

(Liberia) I Y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Circuito Judicial de Puntarenas, han logrado en labor coordinada con el Organismo de Investigación Judicial y La Fuerza Pública la captura trescientos noventa y nueve personas (399), que se encontraban en fuga por evasión o quebrantamientos de su pena y doscientos treinta y cuatro (234) personas que habían sido sentenciadas a una pena de prisión privativa de libertad, por un tribunal penal de la República, cuya sentencia adquirió firmeza y la persona no se había presentado al tribunal sentenciador para la puesta a la orden y remisión a Adaptación Social para el debido cumplimiento.

En ese mismo orden de ideas, este despacho judicial a nivel nacional logró una revisión de mil seiscientos noventa y ocho sentencias condenatorias en firme, obteniéndose como resultado lo siguiente: delitos de mayor incidencia: quinientos cuarenta y cuatro (544) delitos contra la propiedad; Infracción a la Ley de Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo de 26 de diciembre de 2001, doscientos treinta y dos (232) delitos contra la libertad o indemnidad sexual de las personas, doscientos veinte seis (226). En la revisión de esas sentencias se encontraron que en ciento sesenta y tres casos (163), hubo problemas de inscripción de juzgamientos, en razón de ello el o la fiscal que revisó la sentencia documento, gestionó formalmente ante tribunal de sentencia remitiera la solicitud de corrección al Registro al Judicial.

La Fiscalía de Ejecución de la Pena ha venido enfrentando en los últimos años, retos importantes que merecen especial atención, en virtud de la aprobación de algunas leyes y algunas modificaciones que han sufrido algunas de esas leyes, que impactan en la función que desempeñan los operadores del sistema, en especial a las y los representantes del Ministerio Público-, que a falta de una Ley de Ejecución de la Pena y de un Tribunal de Apelación Especializado, hacen difícil dicha labor. Ejemplo de esto se tiene la aprobación de la Ley N°9271 Mecanismos electrónicos de seguimiento materia penal (brazaletes), Reforma Ley del Registro y Archivos Judiciales (Modificación de varios

artículos de la Ley N° 6723, ley del Registro y Archivos Judiciales, de 10 de marzo de 1982), circulares de carácter varias de carácter administrativo, que se dictan por parte de Adaptación Social, con el fin dar solución al hacinamiento carcelario, que elevan las cifras de reincidencia.

Ministerio Público-Persona Adulta Mayor.

Sobre el acceso a la justicia de la persona adulta mayor, durante el año dos mil dieciséis el Ministerio Público, desarrolló una serie de prácticas para lograr una mejor y mayor atención de este grupo vulnerable, que giraron en torno al desarrollo de políticas institucionales para el abordaje de los delitos contemplados en los artículos comprendidos desde el 58 hasta el 62 inclusive de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935.

La atención de conformidad al artículo 57 de la citada ley referente en torno al procedimiento, al establecer que para prevenir la violencia física, psicológica, patrimonial o sexual contra las personas adultas mayores, se aplicarán las medidas de protección y los procedimientos ordenados en la Ley contra la violencia doméstica, No. 7586, de 10 de abril de 1996, se han girado por parte de la Fiscalía Especializada de Género y Violencia Doméstica, una serie de instrucciones con fin de hacer efectiva y diferenciada la tutela de los derechos de la persona adulta mayor, ordenándose a los Fiscales tomar todas la medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de agresión en contra de estas personas.

Aspecto que tiene transcendencia también cuando el delito en perjuicio de la persona adulta mayor, es de otra naturaleza a la conocida por la citada Fiscalía Especializada de Género y Violencia Doméstica, por ejemplo los delitos de fraudes (Estafas), donde el ente rector es la Fiscalía Especializada de Fraudes, que también ha tomado las previsiones en torno a la tutela que protege la citada ley a favor de la persona adulta mayor.

**COMPROMISO Y ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y EL
COMBATE DE LA CRIMINALIDAD.**

CAPITULO V



ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, COLUMNA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

La Fiscalía Adjunta contra el Crimen Organizado (en adelante FACDO), es una de las Fiscalías Adjuntas más grandes del país. Posee una estructura jerárquica muy organizada, desde un Fiscal Adjunto II, seis Fiscales (as) Adjuntos, doce fiscales (as) y cuarenta y ocho fiscales (as) auxiliares. Las acciones de mayor relevancia realizadas por FACDO y sus fiscalías adscritas se describen a continuación:

Fiscalía Adjunta Delincuencia Organizada

Durante el 2016 se ha trabajado en la creación de indicadores de gestión del desempeño, para realizar una medición del trabajo de las y los fiscales (as) que integran dicha fiscalía, para lo cual se han tomado en consideración las circunstancias particulares que caracterizan las investigaciones como son la complejidad de los casos, el uso de técnicas especiales de investigación y la competencia nacional.

Luego de una reestructuración de la FACDO, se logró que la totalidad del personal que la integran, se dedique exclusivamente al conocimiento de los casos por delincuencia organizada, por lo que actualmente se cuenta con tres grupos integrados por un fiscal y cinco fiscales auxiliares y un grupo de cinco fiscales de juicio.

En el siguiente cuadro se observa parte del trabajo desarrollado durante el año 2016 por la FACDO, en la desarticulación de grupos criminales, para lo cual ha sido necesario el trabajo de investigación y los respectivos operativos:

Tipo de Investigación	Organizaciones Criminales Desarticuladas
Contra Grupos Organizados de Tráfico Nacional de Drogas	5
Contra Grupos Organizados de Tráfico Internacional de Drogas	10
Contra Grupos Organizados dedicados al Robo de Vehículos	4
Homicidios-Sicariato	6
Total	25

Otro aspecto importante de resaltar es lo relacionado a los órganos consultivos. Se ha sistematizado una forma de asumir los casos regionales contra grupos organizados, a través de la participación de las jefaturas de FACDO como de los fiscales coordinadores, que junto analistas criminales y miembros de la Unidad de Inteligencia Policial de la OPO, jefaturas de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas regionales del OIJ, forman un equipo de trabajo muy eficiente. De esta forma, en reunión colegiada multidisciplinaria se discuten y analizan los fenómenos criminales regionales, se definen las estrategias de abordaje, se determinan los objetivos de investigación criminal, se abren las causas y se inicia con la dirección funcional. La iniciativa arrancó como un plan piloto en el Órgano Consultivo de la Zona Atlántica y durante el 2016 no sólo se le ha dado continuidad al Órgano Consultivo de la Zona Atlántica, sino que se arrancó con el Órgano Consultivo de la Zona Pacífico y más recientemente en la Zona Sur, en el cual han habido varias reuniones de análisis de fenómenos criminales y definición de objetivos de investigación, lo que ha permitido la apertura sistemática de varias investigaciones contra grupos criminales y se espera extenderlo a los Órganos Consultivos de la Zona Norte y de Guanacaste.

Por otra parte, ante la inminente creación de la Sección Especializada de Crimen Organizado del OIJ, la posible creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada (con la eventual aprobación de la ley especial) y el incremento de los casos contra grupos criminales por la participación de la FACDO en los órganos consultivos territoriales, se pensó en un rediseño de la Fiscalía Adjunta que permitiera adecuarla de mejor manera a los nuevos contextos y desafíos y que la acercarán más a su visión original de dedicarse exclusivamente a los casos contra

grupos y estructuras criminales. El escenario mencionado motivo el rediseño de la FACDO, con la eliminación de la DAI (División de Acción Inmediata), ejecutado en coordinación con la jefatura de la Primera Fiscalía Adjunta de San José, a la que se le trasladó una plaza de fiscal auxiliar y una plaza de técnico judicial (por

resolución de la Fiscalía General) y a la que se le brindó capacitación para sus fiscales en investigación de casos por narcomenudeo. Este cierre de la DAI se coordinó también con las unidades de tráfico nacional de la Sección de Estupefacientes del OIJ y la Policía de Control de Drogas, así como con la Sección de Robo de Vehículos del OIJ, para hacer una transición coordinada y ordenada de la dirección funcional de la FACDO a la Fiscalía Adjunta de San José. Lo anterior permitió liberar el personal de una unidad de trabajo de la FACDO, para dedicarlo exclusivamente al conocimiento de los casos por delincuencia organizada. De esta forma, la FACDO ha quedado conformada en su totalidad por un grupo de trabajo que se dedica exclusivamente a los casos contra grupos y estructuras criminales, con tres grupos integrados por un fiscal y cinco fiscales auxiliares (15 escritorios conociendo casos por delincuencia organizada)



y un grupo de cinco fiscales de juicio, quienes se encargan de conocimiento de nuestros juicios en todo el territorio nacional. Este grupo de trabajo se ve complementado con dos plazas de fiscales auxiliares, una destacada en el II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y otra destacada en la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, quienes se encargan del conocimiento de los casos por narcomenudeo en estas dos zonas estratégicas de nuestro país.

En otro apartado, se ha dado continuidad al Plan Nacional de Abordaje al Narcomenudeo, en coordinación con el Organismo de Investigación Judicial (iniciativa dirigida en esta institución por la Oficina de Planes y Operaciones), la Policía de Control de Drogas y los fiscales y las fiscalas adjuntas

territoriales. Tras el procesamiento de las bases de datos del OIJ, PCD y Fuerza Pública y la regionalización de los objetivos de investigación, en el mes de marzo del 2016 se realizó la reunión anual con las jefaturas territoriales de OIJ, PCD y los fiscales y las fiscalas adjuntas territoriales, donde se les hizo entrega de un disco compacto conteniendo la información de los principales objetivos de investigación por narcomenudeo en cada una de las zonas geográficas del país. Se ha venido dando seguimiento al avance de las investigaciones y para finales del 2016, inicios del 2017 se recabará toda la información del resultado de las investigaciones para la elaboración del informe anual a nivel nacional.

Dentro de las más importantes operaciones llevadas a cabo por parte de la FACDO está la resolución del Caso “Holandeses” el cual consistió en el homicidio de dos

ciudadanos holandeses y uno nicaragüense en Puntarenas con ocasión de un asalto a vivienda, lográndose la detención de 5 personas. Así también se logró la detención de 4 personas de una banda dedicada al lavado de dinero con vinculaciones en Panamá (Caso Pepe Cañón). De igual forma se logró la condena de 25 personas integrantes de la banda de Luis Ángel Martínez Fajardo, alias “Pollo”, banda que representaba una de las principales organizaciones dedicadas al tráfico local de drogas en la capital. Se logró también la desarticulación de un grupo criminal integrado por once personas, dedicadas al tráfico local de cocaína, quienes se encargaban del trasiego de la droga vía terrestre desde la zona sur del país hasta el valle central. Este grupo se dedicaba también a la distribución local en la zona sur y al coyotaje de indocumentados desde la frontera sur de

Paso Canoas hasta la frontera norte de Peñas Blancas (Caso Poneco). Desarticulación de un grupo criminal integrado por doce personas, dedicado al tráfico local de drogas en la zona de León XIII, Tibás. Este grupo corresponde a la base de organización liderada por el sujeto conocido

como “Manzanita”, quien es identificado policialmente como uno de los principales líderes del tráfico local de drogas en San José. Desarticulación de un grupo criminal integrado por diez personas, dedicado al tráfico local de drogas en el centro de la capital, en el sector del Paso de la Vaca (Tierra Dominicana), quienes traficaban las ilícitas sustancias con consumidores desde varios establecimientos comerciales. Desarticulación de un grupo criminal integrado por siete personas, dedicado al tráfico local de drogas en varias comunidades de la zona sur del país, principalmente en el cantón de Osa. Varios de las personas detenidas ya están condenadas mediante la aplicación de procedimientos



abreviados. En materia de tráfico internacional de drogas se logró la desarticulación de un grupo criminal dedicado al tráfico internacional de cocaína, mediante la introducción vía marítima por el atlántico, el trasiego terrestre por el territorio nacional desde la zona atlántica hasta la zona de Guanacaste y su posterior transporte aéreo hacia el norte del continente. Se logró la detención de cuatro personas, el decomiso de 430 kilos de cocaína y \$86 mil. Así también la desarticulación de un grupo criminal dedicado al tráfico internacional de drogas vía marítima por el pacífico, con vínculos en Ecuador y hacia el norte del continente. Este caso se articuló en coordinación con la DEA y las autoridades ecuatorianas, lográndose operativizar un caso en Costa Rica y uno en Ecuador. Se alcanzó la detención de 12 personas, la incautación de 800 kilos de cocaína y el

decomiso de gran cantidad de bienes inmuebles y vehículos. El grupo operaba a lo largo del litoral pacífico de nuestro país. También se desarticuló un grupo dedicado al tráfico internacional de cocaína desde Costa Rica hasta Cuba mediante la utilización de “mulas” humanas, con droga en distintas partes de su equipaje. Tras la

detención de varias personas transportando droga hacia Cuba y de otras transportando gran cantidad de dólares de Cuba hacia Costa Rica, el grupo dio un giro a su operación ilícita, dedicándose a la producción de marihuana en laboratorios clandestinos. El caso permitió detener a seis personas, destruir cuatro laboratorios y decomisar gran cantidad de marihuana. También tenemos la desarticulación de una organización criminal asentada en la provincia de Limón, dedicada al tráfico internacional de marihuana. Los líderes de esta organización eran dos hermanos de apellido Brautigan, dedicados al narcotráfico y sicariato desde mucho tiempo atrás en la provincia de Limón. Se trata de una de

las más importantes estructuras criminales costarricenses dedicadas al tráfico internacional de marihuana (desde Jamaica hasta Costa Rica) que operaban en el país. Se logró la detención de nueve personas, a quienes se les incautó más de una tonelada de marihuana y gran cantidad de bienes. Así también la desarticulación de una organización criminal dedicada al tráfico nacional e internacional de cocaína, mediante la importación vía marítima por el atlántico para la distribución local y trasiego internacional hacia el norte de Centroamérica. Se les incautaron 420 kilos de cocaína. Se realizaron siete allanamientos y se detuvo a cuatro personas. Se desarticuló una organización criminal dedicada al tráfico internacional de drogas, cuyo modus operandi era la introducción marítima de cocaína al país, su almacenaje en Costa Rica y posterior transporte vía aérea en avionetas hacia México. Producto de la investigación se logró la incautación de más de 2000 kilos de clorhidrato de cocaína y de más de un millón y medio de dólares. Se logró la detención de 14 personas y el decomiso de gran cantidad de inmuebles y vehículos. Se acusó a los integrantes de una organización criminal dedicada al tráfico internacional de cocaína desde el sur del continente, pasando por Costa Rica y con destino a los Estados Unidos y Europa. Caso trabajado de forma conjunta con autoridades de los Estados Unidos e Italia (Regio Calabria), donde también se operativizaron casos y se detuvo a gran cantidad de personas. En Costa Rica se logró la incautación de 3200 kilos de cocaína y la detención de 7 personas. Se acusó a los siete integrantes de una organización criminal conformada por personas de nacionalidad costarricense y mexicana, dedicadas al tráfico internacional de cocaína y marihuana, la cual era ingresada al país y almacenada en varias viviendas del sector de Heredia, para posteriormente ser exportada hacia México. Se logró la incautación de 100 kilos de marihuana y 250 kilos de cocaína.

Cabe indicar que además del tipo de fenómenos criminales, incluidos, se ha trabajado en la desarticulación de bandas dedicadas a: extorsiones, robos violentos en viviendas de lujo, marcaje y asalto a cliente bancario, asalto con violencia

en locales comerciales, trata de personas con fines de extracción ilícita de órganos, secuestros extorsivos, entre otros. Por último es importante resaltar que al finalizar el período 2016, la FACDO mantiene en prisión preventiva un total de 399 personas ligadas a organizaciones criminales, siendo la Fiscalía nacional con mayor cantidad de personas sujetas al proceso penal mediante esta medida cautelar.

Una de las competencias materiales de la FACDO es la investigación de los casos contra organizaciones criminales por robo de vehículos, en este apartado también se obtuvieron destacables resultados, gracias a la desarticulación de grupos criminales, acusación y juzgamiento de personas por este fenómeno criminal. Entre los casos más destacables se pueden mencionar la desarticulación de una organización dedicada al robo de vehículos en modalidad de descuido (con empleo de fuerza sobre las cosas), en su mayoría de marca Mitsubishi. La organización operó en distintas zonas del valle central. Se logró la detención de 16 personas en igual número de allanamientos, a quienes se les involucró en la comisión de al menos 23 sustracciones de vehículos. Esta representaba una de las principales agrupaciones criminales dedicadas a esta ilícita actividad en San José. Así también se desarticuló una banda dedicada al robo violento de vehículos mediante el método del bajonazo, la cual operó en distintos puntos del valle central, principalmente en San José y Cartago. Para perpetrar los robos la agrupación utilizó armas de fuego, atentado contra la vida de una de sus víctimas en uno de los eventos. Entre 2016 se logró la condena de los cuatro integrantes del grupo, con penal de entre 32 y 57 años de prisión. También se logró la contención de una banda de robo de vehículos de lujo en venta (principalmente BMW), para lo cual contactaban a los ofendidos simulando ser potenciales clientes, para poder sustraerlos. Operaban en la provincia de San José. Se vincularon con la sustracción de al menos 6 vehículos de lujo. El líder de la organización es un reconocido ladrón de vehículos con un amplio historial a nivel policial. Se logró la desarticulación de la banda, la acusación y la condena de dos de sus integrantes por

la aplicación de procedimientos abreviados. Además se logró la condena de quince integrantes de una organización criminal dedicada al robo de vehículos en Alajuela. Se obtuvo la condena contra integrantes de todos los niveles de la estructura criminal. A la organización se le vinculó con la comisión de al menos 40 sustracciones.

Relacionado a homicidios bajo pedido (sicariato), que es una de las conductas derivadas de la actividad criminal de los grupos dedicados al tráfico de drogas (principalmente las organizaciones dedicadas a la distribución local de narcomenudeo en San José), desde el año 2014 y hasta la fecha se han incrementado de manera importante los homicidios tipo sicariato por ajustes de cuenta, disputas territoriales, actos de matonismo, etc., por ello la investigación de esta violenta y lamentable delincuencia colateral, forma parte cada vez más importante de la labor de los fiscales de la FACDO. Entre los casos más importantes, se logró la desarticulación de una organización criminal vinculada con actividades de tráfico local de cocaína, marihuana y crack, así como de homicidios por sicariato. Integrada por sujetos de San José y Limón, se les vinculó con la comisión de 3 homicidios y 5 tentativas de homicidios calificado. Todos están detenidos y la prueba testimonial ya fue recabada mediante anticipos jurisdiccionales de prueba. Así también se desarticuló la organización criminal liderada por Dinier Estrada, alias “Ojos Bellos”, dedicada principalmente al robo de droga (tumbonazos) y al homicidio por sicariato. Se detuvo a 6 de los integrantes de la organización, a quienes se les vincula con la comisión de 5 homicidios calificados cometidos en Tres Ríos y San José centro. Entre los ofendidos figura el abogado penalista Roy Ching Leitón. Se logró la aprehensión de una organización integrada principalmente por sujetos limonenses. Este grupo, integrado por 8 personas, está vinculado con el homicidio del sujeto identificado como “Tupak”, reconocido narcotraficante de la provincia de Limón, quien fue acribillado con fusiles AK47 a finales del 2015 en San Francisco de Dos Ríos. Tanto la víctima como los sospechosos son oriundos de Limón y con amplios

antecedentes por integrar grupos criminales dedicados al tráfico internacional y nacional de marihuana y al sicariato. Por otra parte se logró la vinculación con tres homicidios de tres sujetos relacionados con una organización criminal de 25 personas, que fue desarticulada en el año 2015. Se logró la acusación de estos tres sujetos por relacionados a tres homicidio por sicariato, surgidos entre agrupaciones criminales dedicadas al narcomenudeo local en el cantón de Desamparados.

Se logró identificar y acusar a los autores materiales e intelectuales de tres homicidios donde los autores intelectuales son personas vinculadas con el tráfico de drogas al más alto nivel en la zona atlántica del país. Esta investigación está relacionada a una organización criminal asentada en Guápiles que funcionaba como oficina de sicarios que vendían sus servicios para asesinar a sueldo.

Otros casos destacados durante el 2016 fue la desarticulación de un grupo dedicado a la extorsión en barrios marginales del sector de Alajuelita. Este grupo delincencial se relaciona con uno de los principales líderes de organizaciones narcotraficantes de San José. El grupo extorsionaba a las personas de la comunidad, exigiéndoles el pago de una “renta” por su seguridad, siguiendo modelos de actuación pandilleriles propios del triángulo norte de Centroamérica. Se logró la detención de tres personas a las que se les vinculó con al menos 17 extorsiones. Se logró también la desarticulación de un grupo criminal dedicado al “marcaje” y asalto a clientes bancarios. Este grupo estuvo integrado por 4 personas que operó en Cartago, San José, Heredia y Guápiles. A la organización criminal se le acreditaron 17 eventos de robo agravado y dos tentativas de homicidios. Se impuso una pena de 27 años de prisión a cada acusado. Otro logro fue la desmantelación de una organización criminal radicada en la localidad de San Carlos, Ciudad Quesada, la cual se dedicaba de manera importante y reiterada a realizar asaltos con un alto grado de violencia (con utilización de armas de fuego) a diferentes locales comerciales y viviendas, entre ellos la agencia de vehículos Nissan, donde cometieron un homicidio.

Este caso es emblemático, pues los condenados corresponden al núcleo principal de la banda de asaltantes que azotó la zona norte del país durante los años 2014 y 2015, lo cual, generó gran movimiento social, principalmente por las cámaras de comerciantes, que inclusive implicaron manifestaciones públicas y reuniones con los altos jerarcas del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública. Este año se acusó y se hizo la audiencia preliminar donde se pactaron procedimientos abreviados de 20, 15, 3.4 y 5 años.

Resaltar el alto porcentaje de eficacia en debate por parte de los fiscales de la FACDO, los cuales mantuvieron un porcentaje de 77% de sentencias condenatorias versus un 33% de sentencias absolutorias.

Por último resulta destacable mencionar lo correspondiente a prisiones preventivas, tanto por tratarse de una variable diferenciadora del trabajo de la FACDO con otras fiscalías especializadas y territoriales, que ha implicado una mención especial dentro de los indicadores de gestión de desempeño individual de los fiscales, como por el reflejo que constituye del nivel de impacto en la criminalidad del trabajo de los fiscales de la FACDO. Al finalizar el año 2016, la FACDO cuenta con 399 personas detenidas a su orden, lo que representa un promedio de 26.6 reos presos por fiscal, lo cual, supera por mucho la carga por este control de cualquier fiscal del Ministerio Público.

Deben destacarse los resultados obtenidos por la Red de Fiscales Contra la Delincuencia Organizada (REFCO), cuya secretaría técnica pro tempore, la tiene Costa Rica, la que ha permitido el desarrollo de investigaciones conjuntas en el área, las cuales incluso se han concretado en acciones operativas simultáneas en países de la región. Esta red le permitió a Costa Rica compartir con Panamá información sobre una persona de esa nacionalidad que en nuestro país se le vinculó con legitimación de capitales, quien se encuentra en prisión preventiva y se han incautado bienes por montos superiores a los 3 millones de dólares. Se logró la desarticulación de una organización narcotraficante con

operaciones en Honduras y Costa Rica, que sólo en Costa Rica permitió la captura de 48 imputados, de los cuales 35 se mantienen con prisión preventiva. Adicionalmente se desarrolló un importante caso regional sobre trata y tráfico de personas, denominado policialmente como caso Mesoamerica donde estructuras dedicadas a este flagelo, trasladaban personas desde el sur del continente americano con destino a Estados Unidos, Guatemala logró importantes detenciones y en nuestro país también se logró la captura de varios integrantes de esa organización delictiva.

Finalmente puede citarse la condena lograda en el año 2016 en nuestro país, contra una de las mayores organizaciones narcotraficantes conocida como la “banda de Pollo” y que también gracias a los contactos REFCO permitió que su líder en Nicaragua fuera condenado a 30 años de prisión.

No obstante, pese a los resultados obtenidos, es menester señalar inconvenientes que atentan contra una mayor eficiencia y eficacia del servicio público, tales como la falta de recursos adicionales a pesar del incremento sustancial de la delincuencia organizada en territorio nacional producto de las diversas políticas de control desarrolladas en especial por Estado Unidos en países del área, la situación geopolítica de nuestro país (ruta de tránsito de droga, armas y dinero), vecinos del triangulo del norte cuya violencia y tasas de homicidio por cada cien mil habitantes, lo sitúan como uno de los territorios más violentos del mundo.

La falta de una jurisdicción especializada con dominio pleno de los fenómenos delictivos particulares de la Delincuencia Organizada, provoca fallos equivocados, los cuales se corrigen hasta en instancia de casación, con las consecuentes afectaciones y dilaciones, por ejemplo al disponerse la libertad de imputados extranjeros, los cuales en el momento en que se anula la sentencia absolutoria y se ordena reenvío, los debates no pueden celebrarse por cuanto los mismos lógicamente aprovecharon la resolución equivocada para ausentarse del país y de los procesos penales. La ausencia de esta jurisdicción centralizada exige que los fiscales contra la delincuencia organizada

tengan que efectuar desplazamientos a todo el país, para realizar los diferentes debates, con lo cual los gastos en viáticos, horas extras etc, afectan presupuestariamente la institución, pero en especial coloca en condiciones de riesgo a los funcionarios y funcionarias al asumir debates complejos y de alto riesgo en lugares con pocas condiciones de seguridad.

La regulación procesal en cuanto a protección de víctimas y testigos ha mostrado ser insuficiente para garantizar la seguridad de los testigos y muchos debates se tornan silenciosos ante el temor de las personas por declarar, en otros casos más bien, las presiones a los testigos o víctimas hacen que varíen sus testimonios.

La interpretación que los órganos jurisdiccionales han tenido sobre la prueba anticipada o anticipos jurisdiccionales de prueba, ha conspirado contra la averiguación de la verdad, imponiendo criterios que contrarrestan la finalidad de dichos instrumentos procesales concebidos en especial para ciertas delincuencias, pero que en la práctica son valorados por los jueces con una misma visión de procesos ordinarios de delincuencia común.

La falta de definición por el fondo de la Sala Tercera en cuanto a “testigo de la corona” o arrepentido, genera incertidumbre sobre una de las técnicas de investigación más eficiente entratándose de delincuencia organizada y conspira contra la estrategia del Ministerio Público para someter a la acción de la justicia a los responsables de delitos de corrupción y en general de delincuencia organizada.

La interpretación tan amplia en cuanto al principio de continuidad de la defensa ha provocado una saturación de agendas de debate y demás audiencia, donde para poder hacer coincidir las posibilidades de todos los defensores, pasan años y la mora y saturación judicial se incrementa día con día.

Etapas procesales poco efectivas como la etapa intermedia, provocan una gran dilación en los procesos penales, lo mismo que las múltiples audiencias dejadas sin efecto por

parte de los órganos jurisdiccionales.

La proliferación de tipos penales, no sólo congestiona las agendas de los tribunales, sino que saturan a los cuerpos policiales con investigaciones de conductas poco lesivas, que no permiten dedicar mayores recursos a fenómenos delictivos más complejos ante la división de recursos.

Fiscalía Adjunta de Fraudes

Un logro muy significativo de la Fiscalía de Fraudes, es su constitución como Fiscalía rectora, mediante el Instructivo 01-2016 de la Fiscalía General. Lo anterior permitirá mejorar las investigaciones a nivel nacional, en el abordaje de los casos relacionados con ciberdelincuencia y fraude registral, así como las investigaciones complejas vinculadas con delitos sobre defraudaciones.

Con este proyecto de trabajo se busca que más fiscales (as) se avoquen al conocimiento de casos por ciberdelincuencia; fenómeno criminal que ha venido en aumento debido a los avances tecnológicos y que por tanto exigen un conocimiento especializado. En este tópico ha sido importante la cooperación institucional, mediante la Comisión Interinstitucional contra el Fraude Registral/Notarial. Con ello se ha logrado la disminución de trámites burocráticos y en consecuencia la agilización de las investigaciones, así como la detección de casos para investigar.

Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios-Aduaneros y Propiedad Intelectual.

En el presente año 2016 uno de los logros más significativos, sin lugar a dudas, se enmarca en materia tributaria. La persecución penal contra el fraude tributario ha sido un punto alto en las acciones emprendidas por la fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y de Propiedad Intelectual, acciones desarrolladas con anterioridad, actualmente han generado resultados importantes en términos de recuperación de impuestos evadidos, que ha permitido la recuperación de sumas

millonarias por este concepto, dineros que ya están en las arcas del Estado, gracias a la política de persecución penal en materia tributaria implementada por esta fiscalía adjunta.

Indicador	Monto económico
21 Casos que superaron la etapa intermedia 2012-2016.	₡ 11.370.456.192.64
Medidas alternas realizadas con resultados económicos positivos para el estado 2012-2016.	₡ 8.279.070.418.21

Debido al trabajo conjunto con otras instituciones, se destaca de manera importante en este 2016, la consolidación de las coordinaciones que mantiene la Fiscalía de Delitos Económicos con otras entidades públicas y privadas, con las que suele interactuar en las investigaciones y procesamiento de los casos penales. De igual manera, destaca como logro en este 2016, la participación activa de la Fiscalía de Delitos Económicos en varias comisiones de trabajo tal como la comisión que se integró con el Ministerio de Hacienda para el estudio de los “Papeles de Panamá”.

En el presente año 2016 sobresalen las acciones de persecución penal contra grupos organizados vinculados a actividades delictivas aduaneras. Concretamente, las coordinaciones con la Policía de Control Fiscal, actuando bajo dirección funcional de esta fiscalía, se han logrado la desarticulación de grupos dedicados al contrabando de cigarrillos y licores.

Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales.

Entre otros, se ha apoyado participado en reuniones de la “Mesa de Trabajo: Investigación y Justicia Penal” para la creación de un Protocolo para la investigación financiera y patrimonial para la investigación de legitimación de capitales que es dirigido para los cuerpos policiales que trabajan este tema como parte de la estrategia nacional de

lucha contra la legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo

Esta Fiscalía Adjunta es parte de la Comisión Interinstitucional de prevención de lavado de dinero, la



cual es coordinada por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica. Durante el 2016 se ha apoyado la creación y toma de medidas para fortalecer la prevención contra la legitimación de capitales. Entre otras acciones se ha colaborado en la revisión de un documento sobre el Reporte de Operación Sospechosa que será entregado próximamente a las entidades financieras

Fiscalía Adjunta contra la Trata y Tráfico de Personas Migrantes.

Durante el año 2016, la FACTRA logró la desarticulación de importantes organizaciones criminales, destacándose, entre otros, la “Operación Mesoamérica” en la que), se logra la desarticulación y detención de 32 personas integrantes de uno de las más importantes organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes extra continentales, principalmente africanos, asiáticos y haitianos, hacia el norte del continente americano. Además, durante el año 2016, se logró la condena de las once personas ligadas una red criminal internacional, que había sido desarticulada en el año 2015, y que estuvo dedicada primordialmente al tráfico ilícito migrantes cubanos hacia los Estados Unidos de América

Se concluyeron dos importantes casos relacionados con grupos dedicados al tráfico ilícito de migrantes de nacionalidad dominicana, con condenas en contra

de sus miembros con la particularidad de que uno de esos casos implicó la condena también por legitimación de capitales provenientes del tráfico ilícito de migrantes. A esto se añade que, con la intervención de la Fiscalía Adjunta de San Carlos, se logró la desarticulación de una importante organización criminal que operaba en la zona norte del país, dedicada a la trata de personas con fines de explotación sexual, rescatándose en ese momento a 23 víctimas ubicadas en los tres lugares de explotación que fueron allanados con la respectiva aprobación judicial.



Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

Durante el año 2016, se lograron importantes condenas en casos con amplia cobertura mediática como lo es el caso de las usurpaciones de aguas para el cultivo de trucha en San Gerardo de Dota, casos de minería en la zona sur y casos de tala ilegal en Santa Cruz, entre otros. En la mayoría de los casos se logró que en sentencia se incluyera la restitución de las cosas al estado anterior al hecho.



Resultados Estadísticos.

En relación al movimiento de trabajo de las fiscalías que integran la columna de delincuencia organizada tenemos lo siguiente:

La Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada tuvo un ingreso total de 639 expedientes que sumados a 513 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 1.152 expedientes en todo el año. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 71,96% al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 829 causas penales, correspondiendo el 19,3% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

La Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental tuvo un ingreso total de 44 expedientes que sumados a 82 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 126 expedientes en todo el año, entendiéndose que dicha fiscalía asume únicamente aquellas investigaciones por delitos en materia agraria, ambiental y minería que sean complejas para ser tramitadas por fiscalías territoriales no especializadas. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 53,17% al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 67 causas penales, correspondiendo el 22% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

La Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios-Aduaneros y Propiedad Intelectual, tuvo un ingreso total de 191 expedientes que sumados a 166 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 357 expedientes en todo el año. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 43,13% al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 154 causas penales, correspondiendo el 17,53% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

La Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales tuvo un ingreso total de 92 expedientes que sumados a 144 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 236 expedientes en todo el año. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 42,79%

al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 101 causas penales, correspondiendo el 8,91% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

La Fiscalía Adjunta contra la Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo un ingreso total de 39 expedientes que sumados a 31 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 70 expedientes en todo el año. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 65,71% al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 46 causas penales, correspondiendo el 13,04% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

Por último, la Fiscalía Adjunta de Fraudes tuvo un ingreso total de 4.018 expedientes que sumados a 2.069 causas de circulante inicial nos dejan ver una carga de trabajo de 6.087 expedientes en todo el año. De esta carga de trabajo mencionada, dicha fiscalía resolvió el 66,45% al finalizar con requerimiento conclusivo un total de 4045 causas penales, correspondiendo el 13,32% a acusaciones con solicitud de apertura a juicio.

En total podemos decir que las seis fiscalías especializadas en materia de delincuencia organizada tuvieron una carga de trabajo de 8.028 investigaciones penales, de los cuales se resolvió el 65,29%, lo que se conoce como tasa de resolución, lo que significa que únicamente ha quedado pendiente de resolución para el año 2.017 el 34,7% de investigaciones penales, los cuales por su especialidad y complejidad no deja de significar un buen logro para las fiscalías que conocen esta materia.

ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, COLUMNA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Aporte de la nueva estructura organizativa: a partir de la creación de las columnas, que impacto se ha dado a nivel administrativo y en la atención de casos (parte estratégica).

Al establecer la Fiscalía General las áreas representaban una mayor importancia cuantitativa y cualitativamente hablando, así como aquellas acciones que afectan sensiblemente a la ciudadanía, se determinó la creación de Columnas, esto a lo interno del Ministerio Público, con el propósito de unificar y estandarizar esfuerzos contra los fenómenos criminales encomendados, aportando con ello, un mayor grado de especialización, dedicación y eficacia en la persecución, ya que cada columna requeriría un estudio más profundo de los delitos, de la jurisprudencia existente e incluso, mediante el trabajo diario, fijar el rumbo hacia el que deben dirigir los esfuerzos jurídicos y de investigación de conductas altamente nocivas para la sociedad.

Con esta primera decisión, en la Columna de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, se logró conformar un equipo de trabajo, que bajo los parámetros de la dirección funcional de la investigación, dirige coordina y planifica, en conjunto con las diversas policías y entes administrativos, las investigaciones de gran envergadura, fijando los objetivos y la estrategia de investigación, culminando con un acto conclusivo ante el órgano jurisdiccional.

La división a lo interno en columnas o grupos de trabajo, cuya misión era la de investigar actos de corrupción de alto perfil y otro equipo que revisa, corrige y armoniza la labor de las fiscalías territoriales, consiguió grandes resultados numéricos y de calidad, reduciendo considerablemente el circulante y finalizando de manera exitosa, casos que por su trascendencia nacional, significaban una tarea a cumplir, siempre basados en la premisa de un trabajo de calidad e inmune a cualquier cuestionamiento jurídico y/o ético.

Ante la falta de recursos económicos para lograr una especialización en todo el país, sobre los temas propios de la columnas, se optó por constituir en Fiscalías Rectoras, a partir del 8 de agosto del año 2016 y de esta forma, buscar cómo potenciar esos esfuerzos llevados a cabo en las columnas y, transmitirlos al resto de fiscalías nacionales, mediante la difusión de conocimientos jurídicos y procesales propios de los delitos que se conocen y tramitan en todas las Fiscalías Especializadas.

Con este nuevo modelo, de columnas y rectorías, se da un cambio paradigmático en la atención de los casos, con una respuesta institucional, donde la experiencia y conocimientos especializados de cada Fiscalía Rectora, será puesta al servicio del resto de Fiscales del Ministerio Público, mediante la conformación de un Módulo de Gestión Jurídico Penal del Caso.

Un módulo de Gestión Procesal del Caso con las recomendaciones procesales propia de su especialidad y un Módulo de Gestión Probatoria del Caso, con las recomendaciones atinentes a la prueba y a la dirección funcional en la investigación de las conductas que se investigan en la especialidad, todo esto contando con el apoyo de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público que coadyuvará en la formación y preparación en estos temas, la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías, para determinar el panorama existente y sugerir correctivos, pero sobre todo, el trabajo conjunto entre las Fiscalías Rectoras y las Fiscalías Territoriales en las materias de su competencia, donde desde un punto de vista

de jerarquía, se cuenta con autoridad de decisión en materia sustantiva y adjetiva, incluso hasta en las medidas, tanto cautelares como alternas que procedan.

Con estas disposiciones, se promueve una mejor y más oportuna atención de los casos por delitos funcionales especialmente aquellos enmarcados como delitos de corrupción, pues estarán siempre bajo la dirección de personal especializado, que si bien, no se encuentra destacado en el sitio, lleva a cabo seguimientos, monitoreos, mesas de trabajo, en pos de la consecución del fin último, que es obtener, una justicia de calidad, con la resolución atinada y correcta de los casos, sometidos a conocimiento.

2. Análisis de resultados obtenidos con la creación de la columna, Contención de la Delincuencia durante el 2016 y proyección 2017. Incluir los avances en la disminución de estructuras criminales, datos cuantitativos y cualitativos.

Desde el punto de mira cuantitativo, se muestra a continuación, los resultados obtenidos en la columna de anticorrupción durante el 2016; según la división interna del Despacho en el grupo de trabajo llamado “Penal de Hacienda”, que posee el código 1043, así como del otro grupo de trabajo denominado “Anticorrupción”, correspondiente al código 1218, los datos son los siguientes:

Código 1043: Etapa Preparatoria	
Detalle	Cantidad
Circulante inicial	82
Circulante final	71
Expedientes entrados	857
Expedientes reentrados	374
Solicitudes ingresadas	1072
Expedientes salidos	1237

De acuerdo al cuadro supra, se determina que el circulante con el cual se inició el año 2016 es de 82 expedientes, mientras que al final del año el circulante total es de 71, evidenciando una disminución en el mismo. Aunado a ello, se desprende de esta información, que en el transcurso del año se revisaron 2303 requerimientos conclusivos, de conformidad con la Circular 01-ADM-2014 de la Fiscalía General.

Etapa Preparatoria, detalle de expedientes salidos	
Detalle	Cantidad
Acusaciones	76
Sobreseimientos Definitivos	333
Desestimaciones	454
Remisiones al despacho de origen	368
Criterios de Oportunidad	2
Acumulados	4

En cuanto a los expedientes salidos, se determina que fueron aquellos que una vez que fueron revisados por los fiscales de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción salieron definitivamente del circulante, sumando un total de 1237 expedientes. Resulta importante destacar, que de los expedientes salidos, 76 son acusaciones, lo que da un promedio de 6.33 por mes.

Código 1043: Etapa Intermedia	
Detalle	Cantidad
Audiencias	189
Auto de apertura a juicio	45
Sobreseimiento Definitivo	26
Medidas Alternas	44
Otras vistas	74

En relación al cuadro N° 3, en etapa intermedia se llevaron a cabo un total de 189 audiencias, de las cuales 45 fueron autos de apertura a juicio, 44 medidas alternas, mientras que solamente se dieron 26 sobreseimientos definitivos. De las 76 vistas que se pusieron como otras vistas, se destacan apelaciones, medidas cautelares, aperturas de evidencia, entre otras.

En cuanto a los juicios, igualmente en el código 1043, se logró condena en 12 oportunidades, con dos procesos abreviados y 3 casos con medidas alternas, en cuanto a las absolutorias, se tiene un total de 24, tal y como se detalla en el próximo cuadro:

Código 1043: Juicios	
Detalle	Cantidad
Juicios	43
Absolutorias	24
Condenas	11
Absolutorias y condenas	1
Medidas alternas	3
Abreviados	2
Sobreseimiento y otro	2

En cuanto a la etapa preparatoria, se inicia el año con 102 expedientes, entraron otros 152, junto con dos reentrados, dándose finalmente un circulante final de 69 expedientes, es decir, se lograron sacar 196 casos.

Código 1218: Etapa Preparatoria

Detalle	Cantidad
Circulante inicial	102
Circulante final	69 ¹
Expedientes entrados	152
Expedientes reentrados	12
Expedientes salidos	196

Se debe aclarar, que por una inconsistencia en el sistema, se computó mal un expediente y existe una inconsistencia de 1 en cuanto al circulante final.

En la etapa preparatoria, se resalta que se dieron 16 acusaciones de casos complejos, contrarrestando a 17 sobreseimientos definitivos y 75 desestimaciones, tal y como se puntualiza a continuación:

Código 1218

Etapa Preparatoria, detalle de los expedientes salidos

Detalle	Cantidad
Acusaciones	16
Sobreseimientos Definitivos	17
Desestimaciones	75
Remisiones a otros despachos	74
Sobreseimiento provisional	1
Acumulados	13
Rebelde	1
Prejudicialidad	1
Otros	1

Igualmente en el código 1218, en la etapa intermedia, se realizaron 10 audiencias preliminares, 2 aperturas a juicio, 3 sobreseimientos y además, 8 medidas alternas.

Código 1218: Etapa Intermedia

Detalle	Cantidad
Audiencias preliminares	10
Auto de apertura a juicio	2
Sobreseimiento Definitivo	3
Medidas Alternas	8
Otras vistas	28

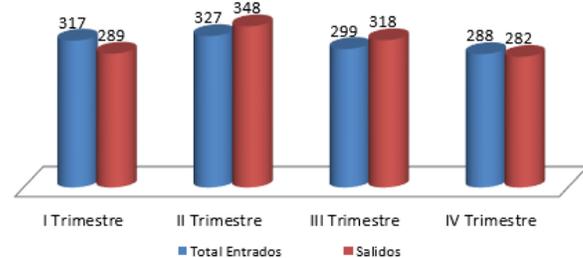
Los casos complejos que se llevaron a juicio (código 1218), se observa que no se dio ninguna absolutoria y, se condenó en una oportunidad.

Código 1218: Juicios

Detalle	Cantidad
Juicios	1
Absolutorias	0
Condenas	1
Absolutorias y Condenas	0
Medidas alternas	0
Otros señalamientos	28

De la totalidad de circulante (ambos códigos), se dispone en el gráfico siguiente, los casos entrados y salidos por trimestre:

Casos entrados y Salidos por Trimestre



Limitaciones: administrativas, procesales, jurídicas, logísticas, presupuestarios, u otros.

Además de la complejidad de las investigaciones derivada de la gran cantidad de evidencia y documentos que deben ser analizados y que inciden paralelamente en la duración de los peritajes e informes policiales, también afecta el poder, influencia y habilidad que tienen los sujetos relacionados con este tipo de delincuencias para no aparecer de forma evidente y clara en la ejecución del delito.

Por otro lado en Costa Rica, existe una gran cantidad de instituciones que tienen relación directa con la ejecución de los diferentes servicios públicos que debe prestar la administración, de forma tal que en la ejecución material de un proyecto, intervienen un gran número de instituciones, lo cual complica evidentemente las investigaciones, de forma tal que el individualizar la responsabilidad de una persona o de un grupo, es sumamente difícil, convirtiéndose en un obstáculo estructural.

Otra limitante que incide en la investigación de los delitos de corrupción de alto perfil, es la inexistencia de una Sección de investigación policial especializada en este tipo de delito, que cuente no sólo con un número suficiente de investigadores, sino que además cuenten con una adecuada y capacitación para el abordaje e investigación de los delitos de esta naturaleza, perpetrados, además, por personas con poder económico y gran influencia, por lo que resulta claro que éstas personas cuentan con importantes recursos para obstaculizar el hallazgo de evidencia que los involucre, así como evitar ser condenados, por lo que la falta de una sección de investigación policial robustecida y dedicada totalmente a la investigación de la corrupción, incide negativamente en los resultados esperados, ya que pese a que se cuenta con un equipo de 7 investigadores, es decir como una pequeña unidad dentro de la sección de Fraudes, es lo cierto que la dedicación exclusiva, por ejemplo, de dichos funcionarios hacia los mega casos de corrupción no fue posible sino hasta el 2016 .

Aporte de plazas nuevas: cuál es la realidad actual, y cuál será el beneficio con la estructura y plazas asignadas.

Durante el 2016, se trabajó en el nuevo modelo de gestión basado en la dirección por Rectorías, que aunado a los

esfuerzos administrativos, logísticos y teóricos, requería de un sustrato material para lograr la ejecución real del proyecto. Es así como, en el mes de diciembre de 2016, finalmente se le asignó a la columna de anticorrupción, del recurso humano e infraestructura necesaria para la tramitación de casos en materia de delitos funcionales en Fiscalías territoriales.

Bajo el espíritu del nuevo modelo de gestión y, en miras de un mayor acercamiento a las comunidades y diligencia en las causas penales, se decidió ampliar la especialización de FAPTA, que se concentraba en la capital, a otros lugares del país.

De esta manera, la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, asentada históricamente en San José, se convierte ahora en una sede central, que coordinará otras oficinas asentadas en lugares estratégicos de país, las cuales serán dependientes y pertenecientes a FAPTA.

Las locaciones fueron fijadas estratégicamente, por lo que al identificarse sectores del país con mayor incidencia en delitos funcionales, se dispuso la correspondiente dependencia. El recurso humano que se dio se divide en una totalidad de nueve profesionales, dentro de los que se encuentran dos Fiscales Coordinadores y siete Fiscales Auxiliares. Adicionalmente, se decidió acompañar al personal fiscal con siete Técnicos Judiciales, que trabajarán exclusivamente con los fiscales especializados de anticorrupción. Los sitios que tal y como se comentó fueron estratégicamente identificados son: 1) Pérez Zeledón/ Buenos Aires/Osa; 2) Corredores/Coto Brus; 3) Quepos/ Golfito/Puerto Jiménez; 4) Santa Cruz/Nicoya; 5) Cañas/ Upala; 6) Liberia; y 7) San Carlos/La Fortuna/Guatuso/ Los Chiles. Como resultado, la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción cuenta con una estructura regida por su sede central, que se mantiene en el I Circuito Judicial de San José, con sedes regionales que tramitaran directamente los casos de su región. Ésta organización se ilustra con el siguiente diagrama:

Distribución de FAPTA en el territorio nacional



Estas nuevas plazas, así como la ejecución e implementación de la nueva forma de trabajo, permitirán no solo mantener y difundir el conocimiento especializado que se ha ganado con los años en FAPTA, sino que también tendrá un impacto directo en las regiones Sur y Norte del país ya que habrá fiscales dedicados exclusivamente al abordaje e investigación de los delitos de corrupción en sus comunidades.

Como parte de la labor investigativa y de actos de conclusión en casos paradigmáticos, resulta importante resaltar algunos de ellos, no sólo por la referida importancia y su cobertura mediática, sino también porque representan el complejo y excesivo trabajo en actos de investigación que requirieron gran inversión de horas, meses y años de trabajo. Entre estos vale la pena destacar:

Caso I, La Trocha

Expediente: 12-000053-621-PE.

Fecha de ingreso: mayo de 2012.

Declaratoria de crimen organizado (29 noviembre 2012)

Acusados 26.

Gran cantidad de informes recibidos y analizados

En este punto cabe mencionar que los informes fueron confeccionados por varias secciones del Organismo de Investigación Judicial, las cuales se detallan a continuación:

Sección de Delitos Informáticos

Sección de Ingeniería Forense

Sección de Delitos Económicos y Financieros

Sección de Fraudes

Oficina de planes y operaciones OPO

A partir de la evidencia documental, la Sección Especializada de Delitos Económicos y Financieros ha elaborado una serie de informes, mediante los cuales se han corroborado las irregularidades apuntadas por los testigos, logrando constatar las modalidades utilizadas para el cobro ilegal de facturas además se realizaron análisis patrimoniales de los imputados y su núcleo familiar.

Informes de análisis de llamadas telefónicas (87 teléfonos rastreados)

Allanamientos: Se allanaron más 50 lugares

Levantamiento del secreto bancario a más de 100 personas físicas y jurídicas.

Secuestro de documentos y otras diligencias de investigación: declaración Juradas, expedientes migratorios; relacionada con inmuebles, información privada de vehículos adquiridos por Miguel Ramírez Marín, Información Pública de CONAVE, información de alquiler del helicóptero por los imputados,

intervención telefónica y escucha de casetes, información pública en Contraloría de Unidades Ejecutorias de la CNE; documentación de maquinaria presente en la Planta Hidroeléctrica Reventazón, Toro III y Balsa Inferior del ICE; levantamiento del secreto tributario a las personas físicas y jurídicas investigadas; información de CCSS en relación con CACISA y las personas investigadas; información de servicios adquiridos en Tango India VIP; Coordinación con la Contraloría General de la República en relación con los cobros irregulares determinados por la autoridad fiscalizadora; Secuestro en Departamento de Secretaría de la Junta en CNE; Rastros telefónicos; reconocimientos fotográficos; 250 personas entrevistadas como testigos.

Caso del Juez Penal y auxiliares

Expediente: 14-000042-1322-PE

Fecha de los hechos: 2015.

Se realizó importante operativo a finales de 2016, en el que se logró detener dentro de los imputados a un Juez Penal de la República. Los delitos que se investigan son: Cohecho, art. 62 Facilitación Ley N° 8804, Enriquecimiento Ilícito y Receptación legalización o encubrimiento de bienes.

Condenatorias:

Dentro de las condenatorias que se pueden resaltar obtenidas durante el 2016, se tienen las siguientes:

1-Causa 07-002698-0175-PE: se condenó a nueve años de prisión, a una expresidenta de la junta directiva de Tibás, Felicia Zamora, por el delito de peculado, la cual sustrajo 5.5 millones de colones.

2-Causa 08-002826-0647-PE: se condenó al ex custodio de títulos valores de la Operadora de Pensiones del INS, por nueve delitos de peculado, imponiéndosele 27 años de prisión, según consta en el voto N° 274-2016, del Tribunal Penal de Hacienda.

3-Causa 14-001203-1275-PE: Se logró condena a dos años de prisión por el delito de Penalidad del Corruptor en modalidad de Cohecho Propio. Los hechos involucraban a dos oficiales de la Fuerza Pública en un importante decomiso de licor en las inmediaciones de FONABE, los hechos son del 27-10-14.

4-Causa 11-000042-0515-PE: mediante la sentencia 309-2016, se condenó a Warner Calderón Morales a 4 años de prisión e inhabilitación por un delito de abuso de autoridad en concurso con un delito de privación de libertad agravada, a Raúl Luigüe Cabezas García, a dos años de prisión e inhabilitación por dos delitos de abuso de autoridad. Eran Policías Municipales de Barrio Luján.

5- Causa 11-000062-621- PE: Se condenó al ex Alcalde de Golfito, Dailon Arroyo Blandón, a tres años de prisión por el delito de concusión, por hacer cobros ilícitos a cambio de dar permisos en la playa. Igualmente, se condenó a dos años de prisión a Rodolfo Delgado Jiménez, expresidente del Consejo Municipal. Ambos fueron inhabilitados para ejercer algún cargo por cinco años.

6-Causa 09-198-612-PE: Se condenó a 12 años de prisión por el delito de peculado, a Marlon Schloterhausen Rojas, quien se desempeñó como Secretario General del OIJ, ya que se comprobó que sustrajo dinero de los fondos provenientes de gastos confidenciales del OIJ. También se le impuso una inhabilitación de 10 años para ejercer cargos públicos.

ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, COLUMNA DE FISCALÍAS TERRITORIALES.

La Fiscalía General continúa desarrollando las acciones necesarias para mantener en las Fiscalías Territoriales un plan de persecución local que se ajuste a las problemáticas específicas existentes en cada zona del país. Con ello se pretende dar un tratamiento especializado que busca un mayor impacto y por ende un mejor resultado en la persecución penal.

Lo que se busca es la definición y establecimiento de acciones y objetivos estratégicos en coordinación con los cuerpos policiales, municipios, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense del Seguros Social y cualquier otra organización con participación ciudadana. La meta en el Ministerio Público es perfeccionar los planes y obtener mejores resultados en la persecución penal en beneficio de los ciudadanos.

Dentro de la estructura de supervisión que se realiza en el Ministerio Público para el cumplimiento de los planes mencionados los resultados logrados en el análisis de las 34 fiscalías territoriales durante el periodo 2015, cuya labor de evaluación se realizó en enero del 2016, tenemos como logros positivos e importantes de mencionar los siguientes:

Reducción de la mayor incidencia criminal en un 25% a nivel nacional.

Reducción de los asuntos en rebeldía en un 42%.

Reducción de los asuntos en ausencia en un 49%.

Reducción de los casos con imputados en fuga en un 37%.

Reducción del circulante en rezago en un 64%.

Reducción de sentencias absolutorias por atipicidad en un 91%.

Continuando en el tema de manera consecutiva posterior a la medición de los resultados obtenidos en el 2015, se elaboró en el mes de febrero del 2016, el taller para la elaboración de planes de persecución de la criminalidad local para todas las Fiscalías territoriales, dando como resultado un total de 34 planes que se han ejecutado durante este 2016 y cuyos resultados los estaremos observado en enero del 2017.

En aras de contar con una herramienta que permita y facilite la toma de decisiones se está probando un sistema de ranking estadístico por categorías de los despachos, con lo que se permite establecer una serie de indicadores para la toma de decisiones y elaboración de planes de mejora cuando corresponda, entre ellos los siguientes:

Elaboración de 26 planes de mejora a Fiscalías territoriales de acuerdo con los resultados obtenidos en el ranking.

Incrementar asuntos salidos por oficina en relación con los asuntos entrados en el mismo periodo.

Incrementar los casos salidos por fiscal auxiliar, reducir días de duración de procesos con acusación.

Incrementar condenas en juicio oral y público.

CAPITULO V

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD, COMPOSICIÓN POR GÉNERO CARRERA FISCAL, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CELEBRADAS.



1.- CONFORMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Como uno de los esfuerzos de la Fiscalía General para brindar estabilidad laboral a sus funcionarias y funcionarios, así como de generar continuidad en los puestos de manera que redunde en una mejora en la prestación de servicios, el Ministerio Público, procedió con el apoyo de la Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial y de la Unidad de Capacitación y Supervisión de este órgano, a la apertura del concurso N°13-2016 para el nombramiento en propiedad en 181 plazas que a la fecha se encuentran vacantes.

A continuación se muestra la cantidad de plazas vacantes, número de oferentes y cantidad de personas elegibles.

Oferentes Inscritos	Oferentes Evaluados	Oferentes Elegibles	Total de Plazas Vacantes
436	317	161	181

Siempre en el tema de recurso humano, es importante señalar que de acuerdo a la composición actual del Ministerio Público, existe mayoría de mujeres, de manera tal que las funcionarias constituyen el 58% del total de la planilla, de cara a un 42% de hombres, según se muestra de seguido:

MINISTERIO PÚBLICO		
PIRÁMIDE DE PERSONAL		
ACTUALIZADA A JULIO 2016		
Total General	Hombres	Mujeres
1233	512	721
% Género	42%	58%
Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito		
Total General	Hombres	Mujeres
149	56	93
% Género	38%	62%
TOTALES		
1385	581	804
% Género	42%	58%
Fuente: Unidad Administrativa del Ministerio Público de Costa Rica. La información brindada toma en cuenta las plazas con nombramiento en propiedad, las plazas interinas se descartan dado las variaciones que existen frecuentemente		

CANTIDAD Y TEMAS DE LAS CAPACITACIONES CELEBRADAS EN EL 2016.

Durante el 2016, se desarrollaron y fortalecieron los diferentes programas de capacitación, en este sentido, las acciones de capacitación están orientadas a desarrollar las competencias laborales de los fiscales y fiscales, personal profesional y administrativo del Ministerio Público.

Para lograr dichos objetivos, los procesos de formación y capacitación están desarrollados desde un enfoque de formación por competencias laborales, que lleva implícito los componentes del “área del saber”, “el hacer” y el “ser”.

Desde este enfoque de formación, hemos dejado atrás la mera transmisión de conocimientos para avanzar hacia el desarrollo de las destrezas, habilidades y actitudes que debe poseer el personal del Ministerio Público.

Los programas desarrollados en el 2016, son los siguientes:

Programa de adiestramiento para optar al puesto de fiscal auxiliar

Programa de formación para optar al puesto de fiscal auxiliar por inopia,

Programa de capacitación y formación permanente para fiscales y fiscalas

Programa de capacitación regional, Programa de formación Básica para Técnicos y Técnicas Judiciales

Programa de capacitación continua, Programa de gestión del despacho y gestión del caso.

Programa de formación In Situ.

Cantidad de personas capacitadas por programa.

Nombre del Programa	Según Género	
	Mujeres	Hombres
I. Programa de adiestramiento para optar al puesto de fiscal auxiliar	39	23
II. Programa de formación para optar al puesto de fiscal auxiliar por Inopia	25	15
III. Programa de capacitación y formación permanente para Fiscalas y Fiscales	24	18
IV. Programa de Capacitación Regional	51	32
V. Programa de Formación Básica para técnicos y técnicas judiciales	31	24
VI. Programa de Capacitación Continúa	273	229
VII. Programa de Gestión del Despacho y Gestión del Caso	5	10
VIII. Programa de Formación In Situ	23	20
TOTALES	471	371

CAPACITACIONES CON FONDOS INTERNACIONALES.

Es importante destacar que la Unidad de Capacitación, con el apoyo y la donación de fondos provenientes del Programa de Reforma y Capacitación Judicial en Costa Rica, a cargo de National Center for States Courts, brindó capacitación especializada en tres grandes áreas: abordaje e investigación de delitos relacionados con la delincuencia organizada, abordaje e investigación de los delitos sexuales y proceso penal juvenil.

Se impartieron los siguientes cursos:

Actividad Académica	Entes colaboradores	Fechas de ejecución	Horas de capacitación	Modalidad
Investigación del delito de trata de personas	National Center for State Court	23 y 24 de mayo de 2016	16 horas	Presencial
Investigación del delito de trata de personas	National Center for State Court	25 y 26 de mayo de 2016	16 horas	Presencial
La prueba en los delitos sexuales	National Center for State Court	13 y 14 de junio de 2016	16 horas	Presencial
Técnicas de investigación de narcotráfico	National Center for State Court	26 y 27 de setiembre del 2016	16 horas	Presencial
Técnicas de investigación de narcotráfico	National Center for State Court	28 y 29 de setiembre del 2016	16 horas	Presencial
Formación por Competencias a Capacitadores	National Center for State Court	11, 18 y 25 de octubre; 01 y 08 de noviembre del 2016	40 horas presenciales	Presencial
Crimen organizado y justicia penal juvenil	National Center for State Court	10 y 11 de octubre de 2016	16 horas	Presencial
Crimen organizado y justicia penal juvenil	National Center for State Court	13 y 14 de octubre de 2016	16 horas	Presencial
Actualización de jurisprudencia en materia penal juvenil	National Center for State Court	18 octubre de 2016	8 horas	Presencial
Actualización de jurisprudencia en materia penal juvenil	National Center for State Court	21 octubre de 2016	8 horas	Presencial
La prueba en los delitos sexuales	National Center for State Court	09 y 10 de noviembre de 2016	16 horas	Presencial
Personas capacitadas en el Programa: Mujeres: 155 Hombres: 111 Total: 266				

MINISTERIO PÚBLICO- CHARLAS Y CAPACITACIONES IGUALDAD, ÉTICA Y VALORES; NO DISCRIMINACIÓN Y OTRAS.

Un total de 42 funcionarios y funcionarias de las Fiscalías de Limón, Pococí, Siquirres y Bribri asistieron a un taller organizado por la Fiscalía General de la República, cuyo objetivo fue promover la ética y los valores en el quehacer institucional y además sensibilizar sobre la no discriminación a personas afrodescendientes.

Como Fiscal General de la República, fui el encargado de abrir el taller, denominado “El respeto a la dignidad humana y la promoción de valores”. Señalando a los representantes del Ministerio Público, la necesidad de un reconocimiento de la dignidad humana de las personas usuarias, entre las jefaturas y su equipo de trabajo y entre compañeros y compañeras.



“Para ser buen fiscal, fiscal(a) o funcionario (a) del Ministerio Público es necesario ser primero buena persona; el reconocimiento de la dignidad humana nos lleva al crecimiento personal y a que el Ministerio Público se profile como la mejor institución”, aseveró Chavarría.

MINISTERIO PÚBLICO- PROMUEVE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y EL FOMENTO DE VALORES Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

Un total de 96 personas de las Fiscalías, Unidades y Oficinas del Ministerio Público del I, II y III Circuito Judicial de San José recibió la capacitación denominada “El respeto a la dignidad humana y la promoción de valores”, mediante la cual se sensibilizó acerca de dos temáticas de interés de la Fiscalía General.

El taller se desarrolló el viernes 29 de julio en el auditorio de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, durante las dos audiencias del día. El Fiscal General, Jorge Chavarría Guzmán, se refirió a los funcionarios y funcionarias, y señaló la importancia de que, como servidores (as) públicos (as) y compañeros (as), “se reconozca el respeto absoluto a la dignidad humana y se fomente el fortalecimiento de los valores que fueron enseñados en los hogares”.



Durante la jornada de la tarde fue la oportunidad de sensibilizar acerca de la no discriminación a personas afrodescendientes. La exposición estuvo a cargo de la experta en derechos humanos, abogada y antropóloga Mónica Pérez, quien explicó los diferentes tipos de discriminación que se cometen contra las personas afrodescendientes.

CARRERA FISCAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO

La Constitución Política de 1949 centró las bases del sistema de administración de justicia y persecución penal el cual delega en el Poder Judicial, estableciendo un sistema de derechos y garantías sociales que se instrumentaliza a través de la creación de diferentes órganos auxiliares de justicia, entre los cuales se encuentra el Ministerio Público como un ente que ejerce la acción penal, vigila e interviene en la investigación del delito en estricto apego a las normas y principios establecidos que aseguren los derechos y deberes de las partes intervinientes.

En el año 1997 se creó la Ley Número 7442, denominada Ley Orgánica del Ministerio Público, que estableció los principios, funciones y competencias del este como un órgano del Poder Judicial. En ella se establece en su artículo 20 que su estructura básica de organización está compuesta por cuatro escalafones dentro del estrato fiscal: fiscal auxiliar, fiscal, fiscales adjuntos y el Fiscal General de la República como su máximo jerarca.

Sin embargo, en la actualidad el Ministerio Público requiere tanto de un marco normativo moderno como de una organización que dote a sus integrantes de una solvencia profesional suficiente y completa que sirva de mecanismo de exigencia para la evaluación constante de sus capacidades y eficiencia en su desempeño y que esté acorde con los cambios sociales, la vorágine evolución de la criminalidad y la necesidad existente de un avance en el mejoramiento de la persecución penal.

El proyecto de Ley de Carrera Fiscal del Ministerio Público se basa en principios de transparencia, publicidad, formación y competencias profesionales en el ejercicio de sus funciones, garantizando el mejoramiento continuo del servicio público

fortaleciendo la administración del recurso humano en condiciones de estabilidad, equidad, desarrollo eficiente y oportunidad de ascenso, que contribuyan a mejorar el sistema de administración de justicia a favor a la calidad del servicio y que garantice una adecuada capacidad de sus integrantes.

La Ley de Carrera Fiscal del Ministerio Público se va a crear con el fin de lograr un cambio organizacional que permita a los integrantes del Ministerio Público poder desarrollarse dentro de la institución con un sistema estructurado, equitativo, idóneo que garantice el ingreso y desarrollo profesional de los fiscales por sus méritos personales y profesionales según las competencias establecidas en una nueva estructura organizativa que regule el ingreso, permanencia, ascenso y finalización del ejercicio de la función fiscal en observancia de una conducta ética, proba e idónea, en concordancia con la evaluación del desempeño que se realice.

Durante el año 2016 se retomó el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y se reformuló en un Proyecto de Ley de Carrera Fiscal del Ministerio Público, que busca recoger el principio de reconocimiento al mérito del funcionario del Ministerio Público, el respeto al principio de igualdad, la oportunidad de un desarrollo profesional escalonado que reconozca la antigüedad, los niveles de responsabilidad otorgados y la capacitación del funcionario para garantizar la idoneidad, independencia, permanencia y especialización en el puesto y el resguardo al principio de tutela judicial efectiva. Este Proyecto se encuentra en su fase final redacción la Fiscalía General en conjunto con la Unidad de Capacitación.

CAPITULO VI

AVANCES Y RESULTADOS DE PROYECTOS ESPECIALES.



AVANCES Y RESULTADOS DE PROYECTOS ESPECIALES.

Como parte de los esfuerzos realizados para la constitución y seguimiento de estos proyectos, se busca mejorar el ejercicio de la acción penal, tanto desde el punto de vista sustantivo como gerencial.

Nombre Proyecto	Objetivo	Logros del Proyecto
Diseño o construcción de un sistema de indicadores del desempeño, para fiscales de fiscalías territoriales	<p>Acatar el artículo 11 de la Constitución Política, reformado mediante la ley número 8003 de 8 de Junio de 200, que introdujo en el sector público, la “evaluación de resultados y rendición de cuentas”.</p> <p>Asimismo, dar cumplimiento al el Reglamento del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial (Re-SIED), aprobado en Sesión número 5-14 del 10 de Febrero de 2014, artículo X de la Corte Plena.</p>	<p>Durante el año 2016, se continuó con una segunda importante fase de prueba, ajuste y mejora de los indicadores de desempeño (que son la base de los formularios de evaluación)</p> <p>En este particular; a) a principios de año, se distribuyó a los fiscales territoriales de la FAGFIT las plantillas de desempeño mensual, para que los fiscales reportaran sus resultados concretos de calidad y productividad, a partir de Enero de 2016; b) se hicieron consultas con Secretaría de Género y a Gestión Humana, para ajustar diseño de formularios de evaluación preliminares, c) se tomó nota de procedimientos de consultaría externa del Poder Judicial en la materia, y se modificaron y enriquecieron los indicadores y a su vez, los formularios de evaluación preliminares, para que los mismos respetaran y se ajustan al modelo de perfil por competencias, d) se implementó un plan piloto en dos fiscalías territoriales, para las cuales la empresa consultora TATUM se nutrió de indicadores diseñados en este proyecto; e) Se condujeron pruebas con datos reales de desempeño de fiscales, en una muestra de fiscalías en los formularios de evaluación.</p>
Sistema para la formulación y el seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO)	Implementar un sistema informático aprobado por la Corte Suprema de Justicia y promovido por la Dirección de Planificación para la formulación y seguimiento del PAO mediante una herramienta automatizada en la totalidad de despachos del Ministerio Público a partir del 2017.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 100% de los PAO 2017 de las oficinas y despachos del Ministerio Público se incluyeron en el sistema. 2. Consolidación e integración de la información considerando todos los componentes de un plan operativo. 3. Se definieron los perfiles de seguridad para acceder al sistema. 4. El sistema permitirá realizar seguimiento al cumplimiento del plan operativo, colocando las respectivas evidencias. 5. Maximización del uso del tiempo y los recursos de todos los despachos y oficinas a través de la automatización. <p>Avance: 95% (pendiente capacitación a las fiscalías de la zona sur), para finalizar la primera etapa.</p>
Implementación de Norma de Calidad.	Mejorar la calidad del servicio que brinda el Ministerio Público, iniciando con un plan piloto en la Fiscalía de Liberia, para posteriormente implementar la gestión de calidad en todas las fiscalías del Ministerio Público.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolección de información del despacho. 2. Sensibilización con respecto al Sistema de Gestión de Calidad. 3. Integración de la Comisión de Calidad 4. Medición de actividades para conocer circulante y carga de trabajo. 5. Presentación inicial de resultados del despacho. <p>La implementación en la Fiscalía de Liberia está para finalizar en julio 2017.</p>

Nombre Proyecto	Objetivo	Logros del Proyecto
		<p>Avance: 25%</p> <p>Es importante mencionar que este proyecto se coordina con el Centro de Gestión de la Calidad (CEGECA).</p>
Modelo Gestión del Ministerio Público	Estandarizar el trabajo en todo el Ministerio Público, bajo estándares de calidad logrando con ello transparencia y seguridad al ciudadano.	Se ha logrado concluir el trabajo con las Fiscalías Territoriales, actualmente se ha avanzado en un 30% la revisión y generación de subprocesos en Fiscalías Especializadas. Una vez finalizada la elaboración de los procedimientos base, se continuará con la fase de validación, de la totalidad de subprocesos generados, de trámite general y especializado. Finalizado lo mencionado, se iniciará con la fase de implantación nacional del proyecto, y finalmente una fase de verificación del cumplimiento y aplicación de los procedimientos establecidos.
Implementación del Sistema de Seguimiento de Casos en Fiscalías y Oficinas del Ministerio Público.	Desarrollar las tareas para la implementación de la herramienta tecnológica denominada "Sistema de Seguimiento de Casos (S.S.C.)" en las Fiscalías que presentan a la fecha rezago tecnológico, para modernizar la gestión de los casos y mejorar la calidad de la información.	<p>Implementación del S.S.C. en las Fiscalías de Adultos y Penal Juvenil de Corredores, Flagrancia de Corredores, Quepos, Osa, Coto Brus, Flagrancia de Heredia, Garabito, Puntarenas, Flagrancia de Puntarenas, Buenos Aires, Cóbano, Guatuso y Los Chiles, Tarrazú.</p> <p>Este objetivo quedó suspendido en la Fiscalía de Upala en virtud de la emergencia provocada por el Huracán Otto.</p>

CAPITULO VIII

GESTIÓN DEL CIRCULANTE



Los resultados estadísticos que se muestran en este capítulo, son un dato preliminar, su fuente de información son los informes mensuales remitidos por las distintas fiscalías territoriales y especializadas que conforman el Ministerio Público a nivel nacional. Con el dato reflejado se pretende ofrecer una aproximación a la labor efectuada a nivel nacional. Por otra parte existen despachos que por su estructura, materia y tipo de trámite, rendirán cuentas de las labores realizadas en parámetros distintos a los mencionados, en cuyos casos se efectuara la debida aclaración al referirse al tema.

Comportamiento Estadístico Ministerio Público Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	237.450	
Casos Entrados	190.375	
Casos Salidos o Terminados	188.562	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	28.738	
Sobreseimiento Definitivo	17.085	
Desestimaciones	73.069	
Archivos Fiscales	41.401	
Otros Motivos ⁽³⁾	28.269	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones	7.600	
Suspensión del Proceso a Prueba	5.924	
Pago de Multa	2	
Reparación Integral	352	
Abreviados	4.741	
Condenas ⁽⁵⁾	3.103	
Total	21.722	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	7.607	72%
Absolutorias	2.757	26%
Condenatorias y Absolutorias	207	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁶⁾		
253 días		
(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario, Penal Juvenil y Flagrancias.		
(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	56.520	
Casos Entrados	44.843	
Casos Salidos o Terminados	43.762	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	5.959	
Sobreseimiento Definitivo	4.612	
Desestimaciones	19.036	
Archivos Fiscales	5.444	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	8.711	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	1.335	
Suspensión del Proceso a Prueba	546	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	119	
Abreviados	1.228	
Condenas ⁽⁶⁾	915	
Total	4.143	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	2.082	75%
Absolutorias	630	23%
Condenatorias y Absolutorias	61	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁷⁾		
327 días		
(1) Compuesta por : Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Fiscalía de Pavas, Fiscalía de Desamparados, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Hatillo, Unidad de Trámite No Complejo, Fiscalías de Flagrancias del Primer y Segundo Circuito de San José.		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito de Alajuela⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	17.555	
Casos Entrados	15.347	
Casos Salidos o Terminados	15.327	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.621	
Sobreseimiento Definitivo	1.648	
Desestimaciones	5.426	
Archivos Fiscales	4.897	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.735	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	501	
Suspensión del Proceso a Prueba	313	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	16	
Abreviados	305	
Condenas ⁽⁶⁾	143	
Total	1.278	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	440	75%
Absolutorias	137	23%
Condenatorias y Absolutorias	8	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
200 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Alajuela, Fiscalía de Atenas, Fiscalía de Flagrancias de Alajuela</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	12.150	
Casos Entrados	10.170	
Casos Salidos o Terminados	9.708	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.131	
Sobreseimiento Definitivo	450	
Desestimaciones	4.210	
Archivos Fiscales	2.964	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	953	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	392	
Suspensión del Proceso a Prueba	558	
Pago de Multa	1	
Reparación Integral	16	
Abreviados	295	
Condenas ⁽⁶⁾	105	
Total	1.374	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	400	69%
Absolutorias	176	30%
Condenatorias y Absolutorias	7	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
113 días		
(1) Compuesta por : Fiscalía de San Carlos, Fiscalía de Upala, Fiscalía de Los Chiles, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Flagrangias de San Carlos		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrangias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del III Circuito Judicial de Alajuela⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	7.645	
Casos Entrados	6.203	
Casos Salidos o Terminados	6.258	
Motivos de Termino		
Acusaciones	834	
Sobreseimiento Definitivo	548	
Desestimaciones	2.110	
Archivos Fiscales	2.163	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	603	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	270	
Suspensión del Proceso a Prueba	181	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	19	
Abreviados	203	
Condenas ⁽⁶⁾	72	
Total	745	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	274	79%
Absolutorias	71	20%
Condenatorias y Absolutorias	1	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
248 días		
(1) Compuesta por: Fiscalía de San Ramon, Fiscalía de Grecia y Fiscalia de Flagrancias de San Ramón.		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fencidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta Zona Atlántica⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	10.230	
Casos Entrados	7.637	
Casos Salidos o Terminados	8.353	
Motivos de Termino		
Acusaciones	1.901	
Sobreseimiento Definitivo	968	
Desestimaciones	2.156	
Archivos Fiscales	2.502	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	826	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	340	
Suspensión del Proceso a Prueba	287	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	9	
Abreviados	221	
Condenas ⁽⁶⁾	204	
Total	1.061	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	409	72%
Absolutorias	140	25%
Condenatorias y Absolutorias	16	3%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
233 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Limón, Fiscalía de Bribri, Fiscalía de Flagrancias de Limón</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fencidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta Zona Atlántica⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	12.887	
Casos Entrados	9.959	
Casos Salidos o Terminados	9.523	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.743	
Sobreseimiento Definitivo	815	
Desestimaciones	3.278	
Archivos Fiscales	2.543	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.144	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	346	
Suspensión del Proceso a Prueba	252	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	13	
Abreviados	329	
Condenas ⁽⁶⁾	86	
Total	1.026	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	410	81%
Absolutorias	94	18%
Condenatorias y Absolutorias	5	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
289 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Pococi, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía de Flagrancias de Pococi</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Cartago⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾		19.904
Casos Entrados		16.312
Casos Salidos o Terminados		15.917
Motivos de Terminación		
Acusaciones		1.855
Sobreseimiento Definitivo		1.265
Desestimaciones		7.285
Archivos Fiscales		3.304
Otros Motivos ⁽⁴⁾		2.208
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones		554
Suspensión del Proceso a Prueba		388
Pago de Multa		0
Reparación Integral		27
Abreviados		320
Condenas ⁽⁶⁾		241
Total		1.530
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	546	62%
Absolutorias	315	36%
Condenatorias y Absolutorias	15	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
303 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Cartago, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía de la Unión, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de Flagrancias de Cartago</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Heredia⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	19.212	
Casos Entrados	15.896	
Casos Salidos o Terminados	16.328	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.905	
Sobreseimiento Definitivo	1.473	
Desestimaciones	5.495	
Archivos Fiscales	5.424	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	2.031	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	383	
Suspensión del Proceso a Prueba	452	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	17	
Abreviados	270	
Condenas ⁽⁶⁾	160	
Total	1.282	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	408	66%
Absolutorias	206	33%
Condenatorias y Absolutorias	8	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
188 días		
(1) Compuesta por : Fiscalía de Heredia, Fiscalía de San Joaquín de Flores, Fiscalía de Sarapiquí, Fiscalía de Flagrancias de Heredia		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta de Guanacaste⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	11.168	
Casos Entrados	8.484	
Casos Salidos o Terminados	8.877	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.589	
Sobreseimiento Definitivo	899	
Desestimaciones	2.523	
Archivos Fiscales	2.544	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.322	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos ⁽⁵⁾		
Conciliaciones	480	
Suspensión del Proceso a Prueba	427	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	22	
Abreviados	299	
Condenas ⁽⁶⁾	177	
Total	1.405	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	469	82%
Absolutorias	93	16%
Condenatorias y Absolutorias	7	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁷⁾		
194 días		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Liberia, Fiscalía de Cañas, Fiscalía de Flagrancias de Liberia.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta de Guanacaste⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	11.433	
Casos Entrados	9.340	
Casos Salidos o Terminados	9.025	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.412	
Sobreseimiento Definitivo	801	
Desestimaciones	3.127	
Archivos Fiscales	2.323	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.362	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	566	
Suspensión del Proceso a Prueba	243	
Pago de Multa	1	
Reparación Integral	16	
Abreviados	187	
Condenas ⁽⁶⁾	188	
Total	1.201	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	357	73%
Absolutorias	129	26%
Condenatorias y Absolutorias	2	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
177 días		
<p>(1) Compuesta por: Fiscalía de Santa Cruz, Fiscalía de Nicoya, Fiscalía de Flagrancias de Santa Cruz.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Zona Sur⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	10.077	
Casos Entrados	8.153	
Casos Salidos o Terminados	8.006	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.142	
Sobreseimiento Definitivo	632	
Desestimaciones	3.705	
Archivos Fiscales	1.221	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.306	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	436	
Suspensión del Proceso a Prueba	47	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	5	
Abreviados	358	
Condenas ⁽⁶⁾	109	
Total	955	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	456	76%
Absolutorias	132	22%
Condenatorias y Absolutorias	11	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
165 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Perez Zeledón, Fiscalía de Buenos Aires, Fiscalía de Osa</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Corredores⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	7.497	
Casos Entrados	5.804	
Casos Salidos o Terminados	5.852	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	842	
Sobreseimiento Definitivo	466	
Desestimaciones	2.242	
Archivos Fiscales	1.604	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	698	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	183	
Suspensión del Proceso a Prueba	63	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	8	
Abreviados	164	
Condenas ⁽⁶⁾	89	
Total	507	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	249	81%
Absolutorias	56	18%
Condenatorias y Absolutorias	4	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁷⁾		
277 días		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Corredores, Fiscalía de Golfito, Fiscalía de Coto Brus, Fiscalía de Flagrancias de Corredores.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Puntarenas⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	15.397	
Casos Entrados	12.661	
Casos Salidos o Terminados	12.018	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.332	
Sobreseimiento Definitivo	987	
Desestimaciones	4.232	
Archivos Fiscales	4.243	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.224	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	493	
Suspensión del Proceso a Prueba	195	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	18	
Abreviados	284	
Condenas ⁽⁶⁾	169	
Total	1.159	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	445	75%
Absolutorias	139	23%
Condenatorias y Absolutorias	8	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
224 días		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Puntarenas, Fiscalía de Garabito, Fiscalía de Aguirre y Parrita, Fiscalía de Cóbano, Fiscalía de Flagrancias de Puntarenas.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Coordinación de Fiscalías Especializadas en Delincuencia Organizada⁽¹⁾ Enero-Diciembre 2016⁽²⁾		
Circulante Total ⁽³⁾	7.902	
Casos Entrados	4.979	
Casos Salidos o Terminados	5.175	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	741	
Sobreseimiento Definitivo	718	
Desestimaciones	2.156	
Archivos Fiscales	199	
Otros Motivos ⁽⁴⁾	1.361	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁵⁾		
Conciliaciones	91	
Suspensión del Proceso a Prueba	56	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	41	
Abreviados	119	
Condenas ⁽⁶⁾	111	
Total	418	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	220	72%
Absolutorias	78	25%
Condenatorias y Absolutorias	10	3%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁷⁾		
637 días		
(1) Compuesta por: Fiscalía contra la Delincuencia Organizada, Fiscalía de Fraudes, Fiscalía Delitos Económicos, Fiscalía contra la Trata de Personas, Fiscalía de Legitimación de Capitales		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾		126
Casos Entrados		44
Casos Salidos o Terminados		67
Motivos de Terminación		
Acusaciones		15
Sobreseimiento Definitivo		17
Desestimaciones		18
Archivos Fiscales		0
Otros Motivos ⁽³⁾		17
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos ⁽⁴⁾		
Conciliaciones		1
Suspensión del Proceso a Prueba		5
Pago de Multa		0
Reparación Integral		1
Abreviados		0
Condenas ⁽⁵⁾		1
Total		8
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	0	0%
Absolutorias	6	86%
Condenatorias y Absolutorias	1	14%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁶⁾		
785 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	3.956	
Casos Entrados	2.642	
Casos Salidos o Terminados	2.636	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	193	
Sobreseimiento Definitivo	165	
Desestimaciones	1.203	
Archivos Fiscales	23	
Otros Motivos ⁽³⁾	1.052	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones	33	
Suspensión del Proceso a Prueba	5	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	8	
Condenas ⁽⁵⁾	45	
Total	91	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	52	36%
Absolutorias	91	63%
Condenatorias y Absolutorias	1	1%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁶⁾		
600 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Protección de Osa Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾		273
Casos Entrados		84
Casos Salidos o Terminados		83
Motivos de Terminación		
Acusaciones		54
Sobreseimiento Definitivo		11
Desestimaciones ¹		8
Archivos Fiscales		1
Otros Motivos ⁽³⁾		9
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones		6
Suspensión del Proceso a Prueba		11
Pago de Multa		0
Reparación Integral		0
Abreviados		4
Condenas ⁽⁵⁾		1
Total		22
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	1	83%
Absolutorias	1	17%
Condenatorias y Absolutorias	0	0%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁶⁾		
850 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV - Pavas Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	1.133	
Casos Entrados	758	
Casos Salidos o Terminados	799	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	111	
Sobreseimiento Definitivo	83	
Desestimaciones ²	394	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos ⁽³⁾	211	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones	33	
Suspensión del Proceso a Prueba	49	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	7	
Condenas ⁽⁵⁾	24	
Total	113	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	10	25%
Absolutorias	9	23%
Condenatorias y Absolutorias	21	52%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁶⁾		
458 días		
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV – La Unión Enero-Diciembre 2016 ⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	564	
Casos Entrados	460	
Casos Salidos o Terminados	376	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	66	
Sobreseimiento Definitivo	33	
Desestimaciones ³	158	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos ⁽³⁾	119	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos ⁽⁴⁾		
Conciliaciones	9	
Suspensión del Proceso a Prueba	4	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	2	
Condenas ⁽⁵⁾	3	
Total	18	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	4	80%
Absolutorias	0	0%
Condenatorias y Absolutorias	1	20%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación ⁽⁶⁾		
187 días		
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Transparencia, Probidad y Anticorrupción Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	1.579	
Casos Entrados	1.395	
Casos Salidos o Terminados	1.433	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	92	
Sobreseimiento Definitivo	350	
Desestimaciones	529	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos ⁽³⁾	462	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones	6	
Suspensión del Proceso a Prueba	42	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	5	
Abreviados	4	
Condenas ⁽⁵⁾	13	
Total	70	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	16	38%
Absolutorias	25	60%
Condenatorias y Absolutorias	1	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁶⁾		
1100 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas Enero-Diciembre 2016⁽¹⁾		
Circulante Total ⁽²⁾	55	
Casos Entrados	17	
Casos Salidos o Terminados	36	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	21	
Sobreseimiento Definitivo	7	
Desestimaciones	3	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos ⁽³⁾	5	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos⁽⁴⁾		
Conciliaciones	8	
Suspensión del Proceso a Prueba	0	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	1	
Condenas ⁽⁵⁾	10	
Total	19	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	8	50%
Absolutorias	5	31%
Condenatorias y Absolutorias	3	19%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación⁽⁶⁾		
485 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Penal Juvenil Enero-Diciembre 2016		
1. Total de investigaciones procesadas¹.	10187	
2. Cantidad de causas ingresadas² y egresadas³.	Ingreso 9187	Egreso 9003
Motivos de Termino		
3. Cantidad de archivos fiscales.	2	
4. Cantidad de desestimaciones.	3775	
5. Cantidad requerimientos de sobreseimientos definitivos.	137	
6. Cantidad de Acusación sin solicitud Abreviado.	4179	
7. Cantidad investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos. ⁴		
7.1. Conciliaciones (Previo a Juicio + en Juicio).	1134	
7.2. Suspensión Proceso a Prueba. (Previo a Juicio + en Juicio).	1800	
7.3. Otros	527	
7.4. Condenatorias.	347	
7.5. Absolutorias.	224	
7.6. Condenas y Absolutorias.	16	
% Investigaciones Fenecidas con Responsabilidad por los Hechos Ilícitos , Absolutorias y Condena & Absolutoria		
Fenecidas con Responsabilidad Hechos Ilícitos.	59%	
Absolutorias.	38%	
Cond/ Absolutorias.	3%	
<p>1 Circulante al iniciar el periodo + causas nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas. 2 Se contabiliza causa nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas. 3 Todo lo que concluya con motivo de término definitivo. 4 Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</p>		

**Instrucciones, directrices y
circulares emitidas.**

CAPITULO IX



Instructivos Generales

Circulares Administrativas

Circulares de Política de Persecución Penal

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo.

De tal forma que estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal y lineamientos administrativos, tiene un referente escrito en las “Circulares” y en las “Instrucciones Generales”, compendiadas anualmente.

Las emitidas durante el año 2016 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, de ser requerida alguna de años anteriores, pueden encontrarse en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares_comunicados/circulares.html



CIRCULAR 01-ADM-2016

ADICION A LAS CIRCULARES 06-ADM-2012, Y 12-ADM-2012, SOBRE EL PROGRAMA Y REMISIÓN DE CASOS A LA OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA CIRCULAR 02-ADM2015, QUE SE REFIERE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9161, QUE REDUCE LA PENA A MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, POR INTRODUCCIÓN DE DROGAS A CENTROS PENALES.

Se adiciona la circular 06-ADM-2012 denominada “ Implementación del Programa de Justicia Restaurativa en materia penal de Adultos” específicamente el punto dos, referido a los tipos de delitos en que será posible aplicar el modelo de Justicia Restaurativa y la circular 09-ADM-2015 denominada “ Lineamientos para la aplicación del Modelo de Justicia Restaurativa en delitos sexuales, violencia doméstica, delitos contenidos en la Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres y la Ley Integral de Persona Adulta Mayor, concretamente en el punto cuatro, referido a los tipos de delitos en los que será posible aplicar el modelo de Justicia Restaurativa. Y la circular 12-ADM-2012 que es “ Adición a la circular 06- ADM-2012, que señala la apertura de la remisión de nuevos delitos, al Programa de Justicia Restaurativa.

Así como las circulares 02-ADM-2015 denominada “ Implementación de la Ley 9161, que reduce la pena a mujeres en condición de vulnerabilidad por introducción de drogas a centros penales, tal y como a continuación se indica:

Siguiendo, con las políticas de persecución del penal, contenidas en la circular 03-PPP, 2010, denominada Política de Persecución Penal en Criminalidad Organizada y Gestión del Ministerio Público, en la cual se propone la utilización de la Justicia Restaurativa en materia penal de adultos, misma que promueve reparar el daño causado con la participación activa de la comunidad y la reinserción del ofensor al orden social.

Podrán remitirse a la Oficina de Justicia Restaurativa, además de los casos ya previstos, los siguientes delitos:

Robo Simple y su tentativa, Art 212 inciso 1 del Código Penal.

Receptación, Art 330 del Código Penal

Estafa, Art 216 inciso 1 del Código Penal.

Estelionato, Art 217 del Código Penal en relación al inciso 1 del artículo 216 del Código Penal. Siempre que no estemos ante un caso de crimen organizado.

Fraude de simulación, Art 218 del Código Penal en relación con inciso 1 del art 216 del Código Penal. Siempre que no estemos ante un caso de crimen organizado.

Estafa de seguro, Art 220 del Código Penal en relación al inciso 1 del artículo 216 del Código Penal.

Estafa mediante cheque, Art 221 del Código Penal en relación al inciso 1 del artículo 216 del Código Penal.

Libramiento de Cheques sin Fondos, Art 250 del Código Penal.

Recepción de Cheque sin Fondos, Art250 bis del Código Penal.

Simulación de Delito, Art 327 del Código Penal.

Lesiones Leves, Art 125 del Código Penal, Siempre que no estemos ante un caso de crimen organizado.

Accionamiento de arma, Art 257 bis del Código Penal, Siempre que no estemos ante un caso de crimen organizado.

Resistencia Simple, Art 312 del Código Penal.

Desobediencia, Art 314 del Código Penal.

Introducción de drogas a centro penal, Art. 77 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Con la salvedad de que deben ser casos, en los que se acredite necesariamente, una relación directa de consanguinidad o afinidad, de la persona ofensora, con el privado de libertad a quien se le suministra la misma y se trate de una cantidad exigua.

Con la inclusión de los delitos previamente señalados, se pretende, que mediante la aplicación de los medios alternos para la solución del conflicto, dentro del Programa de Justicia Restaurativa y en razón del reconocimiento del daño causado, se logre restaurar el tejido social, mediante la autocorrección dirigida y supervisada del ofensor y se satisfagan a la vez de manera integral las necesidades y pretensiones de la víctima, todo en aras de contribuir con la paz social.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENERO 2016

CIRCULAR 02-ADM-2016

BASES PARA EL CONCURSO POR OPOSICIÓN N° 13-2016. PLAZAS PARA OCUPAR EN PROPIEDAD EL PUESTO DE FISCAL AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO

I. CONSIDERANDO

1. Para fortalecer la institucionalidad del Ministerio Público se requiere dar estabilidad mediante el nombramiento en propiedad de sus funcionarios con apego a lo que establece el artículo 1º del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, cuya regulación tiene como finalidad garantizar la objetividad y transparencia del procedimiento de selección, así como la igualdad de oportunidades entre los aspirantes, a efecto de valorar su experiencia, atestados, aptitud, actitud e idoneidad, de manera que la escogencia redunde en la eficiencia y mejoramiento del servicio público.

2. El artículo 12 de su Ley Orgánica establece que el Ministerio Público es único para toda la República, y el

artículo 7 del mismo cuerpo normativo establece que, en el ejercicio de sus funciones, los representantes del Ministerio Público actuarán en cualquier lugar del territorio nacional, correspondiendo al Fiscal General establecer el territorio en el cual los fiscales ejercerán sus funciones, lo que podrá ser variado por razones de mejor servicio público.

3. Por la naturaleza del cargo, los representantes del Ministerio Público pueden actuar fuera de horas o días hábiles, pues el servicio requiere atención permanente. Al cargo le es inherente el trabajo en distintos turnos, fines de semana, feriados y asuetos, disfrute de vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto al régimen de turnos y disponibilidad.

4. El artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el artículo 23 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, establecen que el nombramiento en propiedad se hará de entre los que integren la nómina de candidatos elegibles.

5. El artículo 22 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, en cuanto al sistema de nombramientos y concursos, expresamente dispone que los modos, parámetros y temática, serán definidos en cada convocatoria.

II. DISPOSICIONES SOBRE LAS BASES Y MODALIDAD PARA EL PRESENTE CONCURSO PARA EL CARGO DE FISCAL AUXILIAR

En razón de las anteriores consideraciones y en ejercicio de las facultades atribuidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público, así como en el Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, para el concurso por oposición N° 13-2016 (nombramiento en propiedad en las plazas vacantes de fiscal auxiliar), se dispone lo siguiente:

1. Publicar el concurso para ocupar en propiedad las plazas vacantes de fiscal auxiliar del Ministerio Público. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, a los elegibles

que resulten nombrados en propiedad se les asignará el territorio/fiscalía-unidad /dependencia en que ejercerán sus funciones.

2. Con base en los artículos 17, 18 y 22 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público se establece que el concurso es por oposición; con base en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, podrán participar las personas interesadas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense.
- b) Licenciado en Derecho, incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas, en pleno ejercicio.
- c) Poseer licencia para conducir automóviles (B1) al día.
- d) Haber obtenido la condición de elegibilidad para nombramientos interinos en la plaza de fiscal auxiliar en los Procesos de Reclutamiento y Selección llevados a cabo por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público en coordinación con la Dirección de Gestión Humana.
- e) Obtener un promedio igual o mayor a 80% según los factores de ponderación del presente concurso.
- f) Que la persona interesada cumpla con los diversos requisitos que la Fiscalía General de la República exija para este concurso.

3. Para integrar la nómina de elegibles se debe cumplir con todos los requisitos anteriores.

4. A quienes hayan participado en anteriores concursos para ocupar plazas de fiscal auxiliar en propiedad se les reconocerá la mejor nota acreditada (artículo 18 párrafo 3º del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público). No obstante lo anterior, las personas que se encuentren en esta condición, para optar por una plaza en propiedad necesariamente deberán inscribirse en el presente concurso.

5. Con base en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, para este concurso regirán los factores de ponderación y bases de experiencia que se asignan en el aparte III siguiente.

III. FACTORES DE PONDERACIÓN Y BASES DE EXPERIENCIA.

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

a) EXPERIENCIA: A diferencia de los requisitos para ingresar en forma interina al Ministerio Público, para adquirir la condición de elegible en una plaza en propiedad, es necesario que el o la postulante se haya desempeñado satisfactoriamente dentro de dicho engranaje, con la finalidad de determinar si cumple con el perfil requerido para el puesto de Fiscal o Fiscalía Auxiliar; de aquí se desprende el puntaje asignado a este parámetro.

b) NOTA DE ELEGIBILIDAD PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS COMO FISCAL AUXILIAR: Al adquirir la condición de elegible, a cada persona se le asigna una nota de elegibilidad, que valora el dominio específico que el aspirante posee sobre la materia propia de la función de fiscal auxiliar en el ejercicio de la función penal acusatoria.

c) OTROS ESTUDIOS: permite valorar la especialización en áreas de interés para la función penal, en la que se hayan obtenido grados o postgrados académicos conexos a la Licenciatura en Derecho.

d) VALORES COMPETENCIALES: Se requiere reclutar y seleccionar a los fiscales y fiscalas conforme al enfoque de gestión por competencias laborales. Entre las competencias requeridas para el puesto del fiscal auxiliar están: capacidad de análisis, comunicación efectiva, orden, responsabilidad y trabajo en equipo. Para valorar estas competencias los y las aspirantes deberán realizar las respectivas pruebas psicolaborales.

2. FACTORES DE PONDERACIÓN.

Fiscal auxiliar (Concurso por oposición)	
Factor	Porcentaje
Nota de elegibilidad para nombramientos interinos como fiscal auxiliar ¹	35
Experiencia	35
Otros estudios ²	10
Valores competenciales ³	20
Total	100

3. BASES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia profesional que posean las personas participantes, y que se acredita según los requerimientos establecidos, será valorada de la siguiente forma :

1- 50 puntos por cada año de experiencia comprobada en los siguientes puestos (hasta un máximo de 100 puntos):

Fiscal auxiliar, fiscal(a), fiscal adjunto, fiscal de juicio, agente fiscal; juez 5B, juez 5, juez 4 C-B, juez 3, juez 2, en materia penal, juez de instrucción, juez ejecución de la pena, juez conciliador, defensor(a) público; juez 1 penal; alcalde 1-2-3-4-5 en materia penal.

2- 20 puntos por cada año de experiencia comprobada en los siguientes puestos (hasta un máximo de 50 puntos):

Secretario(a) tribunal penal, abogado litigante, abogado del Estado, investigador del Organismo de Investigación Judicial.

3- 10 puntos por cada año de experiencia comprobada en los siguientes puestos (hasta un máximo de 50 puntos):

Cualquier otra categoría de jueces en diversas materias, los asistentes y/o técnicos jurídicos, auxiliares y/o técnicos judiciales, escribientes 2 G-3, prosecretarios G-3, secretarios G-3, en funciones propias del Ministerio Público.

IV. COMUNICACIONES

Comuníquese lo dispuesto a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público; mediante circular a los funcionarios del Ministerio Público y a las personas interesadas. Publíquese en un medio impreso de circulación nacional y en el boletín judicial.

JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mayo 2016

CIRCULAR 03-ADM-2016

PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE FISCALES Y FISCALAS PARA ATENDER SUSTITUCIONES EN LA FISCALÍA ADJUNTA DE IMPUGNACIONES (FAIM)

Antecedente

Como parte del Plan Estratégico Quinquenal de la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones, correspondiente al período 2013-2017, concretamente entre las acciones dirigidas a rediseñar y fortalecer esta fiscalía especializada, se ha determinado la necesidad de definir un perfil de fiscal y fiscal de Impugnaciones, así como el establecimiento de un proceso de reclutamiento, selección y capacitación de aspirantes a integrar el equipo de trabajo de impugnaciones en todo el país, tomando en consideración la importancia y especialidad de las labores que realiza esta fiscalía en la etapa recursiva del proceso penal.

Por tal razón, la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones ha abierto un proceso de Formación mediante convocatoria a quienes estén interesadas o interesados, a efecto de que atiendan sustituciones en los diferentes

circuitos judiciales en que FAIM está presente, a saber San José (Primer Circuito y Goicoechea), Cartago, San Ramón y Santa Cruz de Guanacaste.

Quienes cumplan los requisitos y deseen participar en el Programa, tendrán el permiso de la Fiscalía General de la República para participar en las actividades de selección, capacitación y posteriores nombramientos por sustitución en la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones.

Lo anterior en razón de la obligatoriedad del perfil especializado que debe cumplir el fiscal o la fiscalía en la fase de impugnaciones, la poca oferta de esos perfiles a lo interno de la institución (lo cual pone en riesgo la atención en la etapa recursiva encargada por ley al Ministerio Público), la capacitación especializada que se les brindará; la oportunidad de ascenso que ello significa para los puestos de fiscal o fiscalía auxiliar y la oportunidad de especialización para los fiscales y fiscalías.

Todo lo anterior redundará en una experiencia muy valiosa para las fiscalías territoriales y especializadas en el momento en que el fiscal o fiscalía sustituto regrese a su puesto ordinario después de haber tenido una experiencia práctica en la fase recursiva, pues volverá dotado de herramientas dogmáticas y experiencia práctica en la contestación y presentación de recursos de apelación y casación, atención de vistas, gestión de dispensas, actualización jurisprudencial y dogmática en la admisibilidad de recursos de apelación y casación.

Este reciclaje de experiencias es muy positivo para el Ministerio Público, si se toma en cuenta que todas las fiscalías deben cubrir la fase recursiva cuando por circular 16-ADM-2011 les corresponda, y que el fiscal o fiscalía siempre regresará a su fiscalía de origen, ya sea territorial o especializada.

I) Perfil del oferente

Competencias básicas en la etapa recursiva: Para fungir como fiscal o fiscalía de impugnaciones, el profesional debe estar debidamente competenciado. Por “competencia” en la etapa recursiva se entiende el manejo básico de las tres etapas de toda competencia: conocimiento de la etapa impugnativa; destreza en la presentación y contestación de recursos de apelación y casación, atención

de vistas, solicitud de dispensas y formulación de criterios jurídicopenales que combatan resoluciones jurisdiccionales o pretensiones de las partes; y finalmente actitud crítica, sensibilidad en la tutela de víctimas, autogestión académica y disposición constante para resolver asuntos complejos en períodos relativamente cortos, aparte de vocación de servicio y disposición para la atención de asuntos complejos y/o urgentes en distintos lugares del país.

La competencia en la etapa impugnativa, debe ser valorada de la siguiente manera:

1. Conocimiento de la etapa recursiva: El o la oferente debe conocer y manejar actualizadamente la legislación, jurisprudencia y doctrina básicas en materia penal de apelación, casación y procedimiento especial de revisión.

En su apoyo, FAIM dotará, al interesado o interesada, de material académico de actualización y refrescamiento.

2. Destrezas en la etapa impugnativa: El o la oferente debe tener experiencia práctica en la contestación y presentación de recursos de apelación y de casación, atención de audiencias y vistas en la etapa recursiva.

3. Actitudes personales y profesionales en la etapa recursiva: El o la oferente debe mostrar madurez personal y profesional para abordar con firmeza y sensibilidad los diferentes confiados al Ministerio Público en esta fase. En consecuencia, debe estar dispuesto o dispuesta: al autoaprendizaje, a la actualización (capacitación continua) y formación permanente en materia penal, a formar y capacitar a otros ulteriormente; a la proactividad y entrega en el estudio del caso, a la disposición cuando se le necesite por razones de urgencia o complejidad del caso.

II) Requisito personal

Preferiblemente mayor de 30 años de edad (no es indispensable).

III) Requisitos operativos.

1. Puesto de fiscal auxiliar o de fiscal en el Ministerio Público.

2. Quienes ya hayan hecho sustituciones en FAIM por espacio de al menos un mes acumulado podrán inscribirse mediante el envío de la fórmula que aquí se indica, sin necesidad de ser entrevistados o entrevistadas, pero deberán participar en el programa de capacitación y aprobarlo.

3. En el caso de abogados y abogadas no fiscales, como por ejemplo los de Defensa Civil de la Víctima, podrán participar en condiciones de igualdad con los fiscales auxiliares o fiscales, siempre que hayan atendido la fase recursiva, con las mismas exigencias.

4. Experiencia deseable: 2 años como fiscal auxiliar, o bien 1 año como fiscal (cualquiera de las dos).

5. No obstante, si el o la aspirante tiene experiencia suficiente en la etapa de juicio, o en la etapa recursiva como fiscal auxiliar o como fiscal (presentando o contestando recursos de apelación o casación, o atendiendo audiencias o juicios), no es necesario que cumpla con los años antes indicados. La suficiencia será valorada por la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones en la entrevista.

6. Disposición inmediata en cuanto se le convoque a hacer una sustitución.

7. Que cuente con permiso de su jefatura para formar parte de este programa de sustituciones en FAIM, a efectos de que pueda participar en las actividades de capacitación y sustituciones futuras.

8. Que no esté atendiendo casos o desarrollando tareas especiales de largo o mediano plazo en fiscalías especializadas o territoriales, que le impidan atender el llamado a sustituir en FAIM.

IV) Requisitos profesionales

1. INDISPENSABLES:

A)Facilidad de comunicación oral y escrita.

B)Visión integral del proceso en sus etapas preparatoria, intermedia, de juicio y de impugnación.

C) Actitud, aptitud e interés para el estudio de la normativa, jurisprudencia y de la dogmática penal en general.

D) Habilidad para desarrollar, exponer y fundamentar una teoría del caso en forma sencilla y concisa.

E) Habilidad para desarrollar una estrategia recursiva de manera técnica en casos concretos, conforme a los valores institucionales y principios legales que rigen al Ministerio Público.

2. DESEABLES:

A) Estudios de postgrado en materia penal o conexas (especialización, maestría, doctorado, v.gr.).

B) Publicaciones o docencia en materia penal o conexas.

V) Selección de oferentes

1. Los interesados o interesadas que cumplan los requisitos antes indicados, deben enviar llena la fórmula adjunta, únicamente por vía electrónica, a: faimpugnaciones@poder-judicial.go.cr o bien por correo interno: Fiscalía Adjunta Impugnaciones. Cualquier consulta telefónica puede hacerse a los números 2222-0501, 2222-0278 de FAIM, con la Licda. Flor Calvo Ovarés, Secretaria.

2. Quienes resulten seleccionados o seleccionadas serán convocados/as a una entrevista personal en FAIM San José.

3. Del resultado del análisis de la oferta de postulación y la entrevista se elaborará una lista de elegibles para recibir capacitación actualizada y ulteriormente hacer sustituciones en FAIM.

4. Quienes resulten incluidos o incluidas en la lista de elegibles recibirán un programa de capacitación especializada en impugnaciones, con las características curriculares que apruebe la Unidad de Capacitación y Supervisión.

5. El programa de capacitación será de aprovechamiento, por lo que solo aprobarán quienes obtengan una nota mínima de aprovechamiento de ochenta por ciento, los cuales obtendrán la condición de elegibles.

04-ADM-2016**CAUSALES DE DESESTIMACIONES DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO.**

6. Quienes queden en condición de elegibles serán convocados a hacer sustituciones, mediante rol de convocatorias que llevará FAIM, según se dé la necesidad de sustituir a fiscales o fiscalas de impugnaciones. Con ello se evitará recargar en una sola fiscalía la contribución de sus fiscales o fiscalas al área recursiva.

7. Para ocupar puestos como fiscal o fiscalas en la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones, se dará prioridad a quienes hayan aprobado este programa y hayan llevado a cabo las sustituciones a las que sean convocados o convocadas.

8. Con la entrada en vigencia de esta circular, los y las elegibles contarán de inmediato con el permiso de la Fiscalía General de la República cuando sean requeridos para las actividades propias de este programa, ya sean de capacitación o de sustitución, entre otras. En tal caso, el Fiscal Adjunto o Fiscalas Adjuntas de la fiscalía de origen del elegible deberá tomar las medidas necesarias para facilitar la sustitución del fiscal o fiscalas convocado a la sustitución, a fin de que este o esta pueda integrarse a su nuevo puesto de inmediato.

9. En FAIM los puestos son de fiscal o fiscalas, por lo que en el caso de fiscales auxiliares o fiscalas auxiliares el nombramiento constituye un ascenso.

10. Dado que quien resulte elegible excluye la participación de otros interesados o interesadas, es su obligación atender el llamado a hacer la sustitución correspondiente en FAIM.

11. Todos los fiscales y las fiscalas de FAIM deberán brindar su apoyo como docentes o colaboradores en el desarrollo del programa de formación y capacitación aquí referido.

12. La presente circular deja sin efecto la Circular 04-ADM-2009 y sus anexos.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junio de 2016

1) Antecedentes:

1.1) Los delitos sexuales y de violencia de género, por su naturaleza, afectan sensiblemente los más altos valores sociales, como lo son: la vida, la libertad, la autodeterminación, y el patrimonio, entre otros. Por ello, es de especial trascendencia conocer de manera puntual cuáles son las razones que fundamentan las solicitudes de desestimación en este tipo de ilícitos. Esto permitirá verificar, con base en datos duros, el comportamiento criminal en estos asuntos, y finalmente, tomar decisiones que permitan dar una respuesta más eficiente a esta problemática.

1.2) A partir de este año, se implementaron cambios en los sistemas de registro del Poder Judicial. En lo que interesa, se eliminó la desestimación como motivo de salida, y en su lugar se incluyeron los supuestos que prevén los artículos 282 y 299 del Código Procesal Penal, que se circunscriben a:

Desestimación por atipicidad

Desestimación por imposibilidad de proceder

Desestimación por elementos probatorios insuficientes

1.3) Sin embargo, para poder consolidar los datos de los expedientes desestimados en esta área, y alcanzar los fines propuestos, además de registrarlos bajo ese sistema, a partir de agosto de 2016, todos los fiscales y

las fiscalas que resuelvan una causa, ya sea por delitos sexuales o los de la Ley de Penalización, deberán llenar la plantilla anexa a esta circular.

2) Regulación sustantiva:

Por ser un tema medular, el Estado costarricense no sólo ha emitido regulaciones internas, sino que también ha asumido obligaciones ante la comunidad internacional. Así, suscribió la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres (Belem do Para), que a su vez han originado reformas normativas, y la promulgación de leyes especiales y específicas, tales como: la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

En concordancia con los principios que inspiran dichos convenios, se ha promovido temática, y, en lo que respecta al Ministerio Público, se emitieron las circulares 22-ADM-

2007, 27-ADM-2007, 15-ADM-2008, 22-ADM- 2008 y 02-ADM-2009, donde se establecen lineamientos de obligatorio cumplimiento en el abordaje, atención e investigación de los procesos por estos ilícitos que ingresan a las todas las fiscalías del país.

De ahí que el análisis, la sistematización y respuesta a este fenómeno, se torna indispensable para dar eficacia a los compromisos internacionales, así como para combatir esta delincuencia y evitar su impunidad, a través de una metodología especializada.

3) En consecuencia

A partir del MES DE AGOSTO DE 2016, todos los fiscales y las fiscalas que resuelvan una causa por delitos sexuales y los delitos de la Ley de Penalización, deberán llenar tanto los

sistemas de registro del Poder Judicial con los motivos de salida indicados, así como la plantilla adjunta a esta circular, que comprenderá aparte de la descripción de número único, motivo de inicio, delito investigado, fiscalía de origen y mes, la razón por la cual se resuelve con desestimación estando:

- a) Desestimación por atipicidad.
- b) Desestimación por imposibilidad de proceder, es decir, cuando la víctima es mayor de edad y nos encontramos en un supuesto de delito de acción pública perseguible sólo a instancia privada. Allí deberá especificarse si la víctima no denuncia, o bien, revoca la instancia.
- c) Desestimación por elementos probatorios insuficientes por derecho de abstención: artículos 36 de la Constitución Política y 205 del Código Procesal Penal, y no existen elementos de prueba para continuar con la investigación.

d) Desestimación por elementos probatorios insuficiente por ausencia de relato: la víctima no denunció y no hay otros elementos de prueba para continuar con la investigación.

e) Desestimación por elementos probatorios insuficiente porque la víctima no fue localizada, no existe prueba independiente, y no hay otros elementos de prueba para continuar con la investigación.

f) Se realizó la investigación agotando todas sus fuentes, y la prueba no es suficiente para emitir otro tipo de acto conclusivo.

La plantilla con la información requerida, debidamente llena, deberá ser enviada en los primeros CINCO días hábiles de cada mes, vía correo electrónico institucional, a las direcciones oficiales de la Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género:

ue_dsexuales@poder-judicial.go.cr

dsex-comunicaciones@poderjudicial.go.cr

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agosto de 2016

CIRCULAR 05-ADM-2016

TRAMITE DE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN POR DELITOS DE LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Antecedente

Parte de los proyectos desarrollados en la Fiscalía General, es la uniformidad de los procedimientos que se desarrollan, para con ello poder lograr un método de trabajo consolidado, efectivo y transparente, que brinde al ciudadano seguridad en el ejercicio de las funciones que por ley le son delegadas al Ministerio Público. Producto de un estudio realizado, se detectó que en materia de Penalización de la Violencia Doméstica, existían varias formas de abordaje de los casos,

sin poder garantizar que son maneras efectivas para un servicio de calidad, es por ello que se realizan los primeros pasos en establecer uniformidad y empoderamiento de las fiscalías especializadas bajo la modalidad de fiscalías rectoras teniendo a su cargo la definición de los criterios penales sustantivos y adjetivos a aplicar y en la definición de los estándares probatorios, así como los procedimientos válidos para el abordaje de los casos.

Por lo anterior descrito es que se toma la decisión de confeccionar una guía práctica que garantice un debido trámite en los asuntos que ingresan por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

A continuación se enumeran las reglas citadas:

1. En los casos en los que ingrese a la Fiscalía, por Testimonio de Piezas, Informe Policial, referencia institucional (CCSS; MEP; INAMU; 911) entre otros, donde se requiera recibir denuncia a la ofendida, queda terminantemente prohibido realizar llamada telefónica con el fin de consultarle a ésta si desea o no interponer denuncia penal.
2. Está prohibido usar el teléfono como primer y único medio para citar a la víctima, informar derechos y hacer prevenciones legales entre otros, por supuesto que es válido recurrir a este medio, una vez que la ofendida ha sido atendida en la Fiscalía, según lo establecido en la circular 22-ADM-2008.
3. En estos casos lo que procede es citar a la ofendida por medio de la Oficina de Citaciones, con el fin de hacerla llegar al despacho, además si al valorar la información que brinda la noticia criminis se identifica que se trata de un caso de alto riesgo para la víctima, de forma inmediata deberá el fiscal o fiscalía coordinar con el OIJ y los compañeros de la OAPVD para que se trasladen al domicilio de la víctima.
4. En todos los casos en que se presente una ofendida a la Fiscalía con el fin de denunciar un hecho ilícito de los establecidos en la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, PREVIO a recibir la denuncia se deberá coordinar con la OAPVD, a fin de que la misma sea atendida. Posteriormente se deberá remitir el caso a la OAPVD, para que ésta sea incluida

en algunos de los programas que tiene dicha oficina.

5. Cuando una ofendida se presenta a la Fiscalía con el fin de realizar manifestación en el sentido de que desea que no continúe con la causa, PREVIO a recibir dicha manifestación, deberá ser remitida con el personal de la OAPVD. Si una vez atendida mantiene su deseo de no continuar con el caso, se le deberá explicar, que la Fiscalía está obligada a continuar con la investigación, ello al tratarse de un delito de acción pública.
6. En aquellos casos en que se reciba Testimonio de Piezas, Informe Policial, referencia institucional, etc., donde se indique que la ofendida no desea formular denuncia, se deberá solicitar una investigación al OIJ con el fin de que se determine si existen testigos de los hechos u otra prueba que permita continuar con la investigación y dar sustento a una eventual acusación.
7. En aquellos casos en que la ofendida, por alguna circunstancia no pueda trasladarse a la Fiscalía a formular la denuncia, el Fiscal o Fiscalía encargado del caso deberá realizar las coordinaciones del caso con los oficiales del OIJ y con los compañeros de la OAPVD, con el fin de trasladarse hasta donde se encuentre la ofendida y poder recibir la denuncia, realizar las entrevistas de posibles testigos y cualquier otra diligencia de investigación que, como consecuencia de esa denuncia surja.
8. En aquellas zonas del país que cuente con territorio indígena y que sea necesario recibir denuncia a la ofendida, deberá el Fiscal o Fiscalía a cargo de la investigación coordinar con los oficiales del OIJ con el fin de trasladarse a esa zona, recibir la denuncia y realizar todos los actos de investigación que sean necesarios.
9. Los casos que, por su naturaleza, puedan ser tramitados por medio del Procedimiento de Flagrancia, deberá ser pasado de inmediato a la Fiscalía de Flagrancia para que se continúe con el trámite; además, deberá coordinarse con el personal de la OAPVD.
10. Cuando la noticia criminis se recibe de un Hospital, donde se informa que la víctima se encuentra internada,

de manera inmediata el fiscal o fiscalía deberá hacer las coordinaciones respectivas con el OIJ y la OAPVD para trasladarse al centro hospitalario a recibir la denuncia en dicho lugar. Por supuesto, también deberá el Fiscal o Fiscalía, ordenar al OIJ realizar las diligencias urgentes y útiles, entre ellas que el médico forense se traslada al Hospital a realizar la valoración del Médico Legal Cada Fiscal o Fiscalía deberá llevar un registro de los casos que haya referido a la OAPVD, en donde incluya número de expediente, nombre de la ofendida, nombre del imputado y delito. (Se adjunta plantilla para tal efecto).

11. En ningún caso se puede solicitar una desestimación de la causa utilizando como único argumento el desinterés de la parte ofendida, toda vez sustento jurídico para dicha fundamentación, en el tanto y en el cuanto, la desestimación sería por insuficiencia probatoria.

12. En disponibilidad cuando se trate de delitos sexuales o delitos de violencia doméstica penalizadas, es obligación del fiscal o fiscalía presentarse al lugar de los hechos, sobre todo en aquellos casos donde la víctima se encuentra en el despacho judicial y tiene interés en denunciar penalmente, aun cuando NO haya persona privada de libertad. De ningún modo puede limitarse a dar dirección funcional vía telefónica, en igual sentido no es procedente indagar si el Juez de Violencia Doméstica va ordenar medidas de protección y con base a ello indicar que la víctima se presente al día siguiente hábil. El hecho que el juez (a) ordene medidas de protección no excluye la obligación del fiscal (a) atender a la víctima y recibir denuncia, además debe valorar, de conformidad con la circular 197-2014 la existencia de riesgo, y con base a esta valoración realizar todas aquellas diligencias pertinentes para proteger a la víctima, ver artículo 07 de la LPVCM, y las circulares del Ministerio Público números 08-CIR-2003 y 22-ADM-2008.

Rige a partir de su comunicación oficial.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agosto de 2016

CIRCULAR 06-ADM-2016

INSTRUCCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN FISCALÍAS TERRITORIALES.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 1º, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se pone en conocimiento de los (as) funcionarios (as) del Ministerio Público, las presentes instrucciones administrativas, a fin uniformar el Sistema de gestión de las fiscalías territoriales, y fortalecer su Sistema de Control Interno. Conforme a la normativa indicada y la Ley General de Control Interno, se recuerda al Fiscal Adjunto II de Fiscalías Territoriales; así como a los (as) Fiscales (as) Adjuntos (as) y demás Jefes (as) de Fiscalías, su responsabilidad de dar a conocer a su personal subalterno y aplicar la presente circular, en las fiscalías bajo su responsabilidad y cargo.

Con la entrada en vigencia de la implementación de las herramientas para la Gestión de Fiscalías (circular de FG 08-ADM-2011), se creó la estructura y plan de acción para mejorar el cumplimiento de los plazos administrativos en la investigación penal preparatoria. En este sentido, se establecieron los lineamientos para la gestión del circulante en rezago y la metodología para el descongestionamiento y priorización de causas atrasadas.

Como parte del constante proceso de mejora, la Fiscalía General está desarrollando el proceso denominado Modelo de Gestión Estandarizado de Fiscalías, contándose a la fecha con la identificación de 106 subprocesos que requieren de una estandarización a nivel nacional, por lo que resulta oportuno entre tanto las recomendaciones realizadas por la Auditoría Judicial en las Fiscalías de Alajuela, Liberia, Puntarenas y Heredia (SAO-012015), en los que se determinan varios procesos susceptibles de mejora, que requieren de la implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión de estas Fiscalías, que debido al objetivo de incrementar los niveles de eficiencia en el Ministerio Público, resulta extensivo al resto de las Fiscalías Territoriales.

Entre las oportunidades de mejora de mayor relevancia, descritas en el informe aludido, se transcriben literalmente las siguientes:

“Resulta importante fortalecer la gestión auxiliar que realizan las Fiscalías territoriales, sobresaliendo el ejercer una mayor supervisión y seguimiento de los expedientes a su cargo, aunada a la necesidad de mayor coordinación entre quienes conforman estos despachos, dado que se determinó la existencia de expedientes con prolongados plazos de inactividad procesal, tanto de asuntos en trámite o investigación, como en procesos cuya tramitación está completa para presentar proyectos de acusación, sobreseimiento o desestimación, según sea el caso que corresponda.

Es necesario, además, mejorar el proceso de control y seguimiento de las prisiones preventivas, a fin de que los plazos y mecanismos establecidos internamente se cumplan a cabalidad. Asimismo, se requiere fortalecer el sistema de control interno en cuanto a la administración y custodia de los formularios de seguridad.

Otro de los aspectos de relevancia, radica en la conveniencia de garantizar la correcta y adecuada recepción, manejo y custodia de las evidencias bajo responsabilidad de estas oficinas, incluyendo desde aspectos básicos de registro y control en los libros diseñados para tales fines y conforme a la normativa que regula su trámite, así como otros vinculados con la importancia de mejorar la supervisión de este proceso por parte de quienes lideran estas oficinas. Sumado a lo anterior, sobresale el hecho de realizar los depósitos de los dineros decomisados en un plazo no mayor a 24 horas, así como, la necesidad de uniformar la forma de registrar la información asociada con estos procedimientos” (La negrita es suplida).

A efecto de implementar acciones correctivas para subsanar las debilidades relacionadas con los procesos antes señalados, en aras de garantizar de una manera razonable la eficiencia, eficacia en las fiscalías territoriales, se giran las siguientes directrices obligatorias para las señoras y señores Fiscales auxiliares, Fiscales, y Fiscales Adjuntos

territoriales y Fiscal Adjunto II de Fiscalías Territoriales:

1. Cumplimiento de plazos administrativos para la investigación penal preparatoria y Planes de mejora a la gestión del circulante. Las jefaturas de las fiscalías territoriales, ejercerán una supervisión continua sobre su personal subalterno, para garantizar el cumplimiento de los plazos razonables de la investigación penal preparatoria. Para los mismos efectos, dichas jefaturas deberán asegurar el logro de los porcentajes meta, establecidos en los Planes de Mejora implementados por la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales (FAGFIT).

2. Cumplimiento de los Planes de Resolución Priorizada del circulante en rezago. Para garantizar la prioridad de la resolución en los asuntos rezagados, las jefaturas de las fiscalías territoriales, ejercerán una supervisión continua sobre su personal subalterno, requiriendo informes periódicos sobre el estado de dichos expedientes, entre otros controles internos que las jefaturas consideren necesarios. Para los mismos fines, dichas jefaturas deberán asegurar el cumplimiento de los porcentajes meta, establecidos en los Planes de resolución priorizada del circulante en rezago, formulados por la FAGFIT.

3. Egreso prioritario de asuntos terminados con actos conclusivos y otros. Las jefaturas de las fiscalías territoriales, ejercerán una supervisión continua sobre su personal subalterno, para erradicar todas aquellas prácticas que retrasen la remisión de los asuntos con actos conclusivos o solicitud de medidas alternas al juicio, a los juzgados penales. Asimismo, estas jefaturas ejercerán una vigilancia continua sobre su personal subalterno, a fin de garantizar el egreso prioritario de estos asuntos resueltos, sobre otro tipo de asuntos, salvo los casos con solicitudes de medidas cautelares.

4. Rendición de Informes de fin de gestión, por parte de fiscales interinos o sustitutos. Las jefaturas de las Fiscalías territoriales, se asegurarán que las y los fiscales interinos que concluyen su nombramiento o periodo de interinato, rindan el Informe de fin de gestión, al que se refiere la Circular 01-2013 de la Secretaria General de la Corte, y el

acuerdo del Consejo Superior, sesión 102-2012 del 22 de noviembre de 2012, artículo XXX. A partir de la publicación de la presente circular, el informe de fin de gestión será un requisito para efectuar futuros nombramientos interinos de fiscales, la Unidad Administrativa del Ministerio Público, verificará el cumplimiento de este requisito y llevará los respectivos registros, correspondiendo a las y los Fiscales Adjuntos 1 y 2 valorar de previo a realizar y proponer un nombramiento de fiscal, fiscal auxiliar, verificar los registros correspondientes.

5. Cumplimiento del objetivo asociado al fenómeno “imputados ausentes”, contenido en los Planes de Abordaje de la Criminalidad local. Para la efectiva reducción de los asuntos con “imputados ausentes”, las jefaturas de las Fiscalías territoriales, deberán de implementar todas las acciones estratégicas útiles y necesarias, para garantizar el cumplimiento de los respectivos porcentajes meta, programados en los Planes de abordaje de la criminalidad local, de conformidad con la Circular 02-ADM-2014, de la Fiscalía General. Para el logro del objetivo “Reducir el porcentaje de imputados ausentes y sujetarlos al proceso penal”, establecido en los Planes de abordaje de la criminalidad local, las jefaturas de las fiscalías territoriales, ejercerán una supervisión continua sobre su personal subalterno, para garantizar la realización de todas las acciones estratégicas vinculadas al objetivo aludido.

6. Implementación oficial del “Libro único para el control de dineros decomisados y sus respectivos depósitos”. Para la uniformidad de controles internos sobre procesos críticos, el Fiscal General delega en el Fiscal Adjunto II de Fiscalías Territoriales la implementación y la utilización obligatoria en las Fiscalías a su cargo de un “Libro único para el control de dineros decomisados y sus respectivos depósitos”, el cual fue diseñado por el Área de Bienes Decomisados de la Unidad Administrativa del Ministerio Público. Una vez que se cuenten con los ejemplares impresos del libro indicado, la UAMP se encargará de su distribución entre las fiscalías territoriales y especializadas, para su inmediata aplicación.

7. Verificación del uso correcto del “Libro de control de evidencias, armas y otros”. Las jefaturas de las fiscalías

territoriales, supervisarán y garantizarán el uso correcto del “Libro de evidencias, armas y otros”, diseñado por el Área de Bienes Decomisados de la UAMP. Como complemento de lo anterior, la UAMP verificará en sus visitas periódicas a las Fiscalías territoriales, la correcta utilización del libro aludido e informarán a la Fiscalía General, acerca de los resultados obtenidos y eventuales desviaciones sobre lo instruido.

8. Actualización diaria del Sistema de controles estandarizados (SISCOE), para fiscalías territoriales. Este sistema fue diseñado e implementado por la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales. La actualización diaria del SISCOE, el cual se comunicó mediante Memorando de la FAGFIT, en fecha 03 de septiembre de 2015, resulta fundamental para evitar la materialización de riesgos, que podrían afectar una tutela judicial efectiva y los derechos fundamentales de los sujetos procesales.

9. Al ser el tema de control interno vinculante a todas las dependencias que integran la institución, las instrucciones detalladas aplican de igual manera en lo conducente a la totalidad del Ministerio Público.

INSTRUCTIVO GENERAL 01-2016

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS SE CONSTITUYEN EN RECTORÍAS A NIVEL NACIONAL, TENIENDO LA AUTORIDAD FINAL EN LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PENALES SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS A APLICAR Y EN LA DEFINICIÓN DE LOS ESTÁNDARES PROBATORIOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS VÁLIDOS PARA EL ABORDAJE DE LOS CASOS.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio Público ha venido desarrollando parte de su organización con la creación de Fiscalías Especializadas, en temas de política de persecución penal, que cuentan con fiscales que poseen el dominio de una base conceptual específica y que se dedican de manera exclusiva a la atención de los casos generados en el tema de la

especialidad. Este modelo organizacional ha resultado sin duda alguna, altamente eficaz para la atención de temas como Penal Juvenil, Narcotráfico, Trata de Personas; Delitos Sexuales, etc.

El desarrollo de la exclusividad, sin embargo plantea serias dificultades en el momento actual sobre todo porque su extensión a todo el territorio nacional desde la perspectiva presupuestaria no resulta viable conforme a las directrices giradas por el Ministerio de Hacienda y las políticas presupuestarias del Poder Judicial. Frente a las limitaciones de crecimiento en virtud de los problemas económicos, ha de replantearse la forma de organización del trabajo de las Fiscalías Especializadas, de modo que con los recursos existentes puedan atenderse las materias de la especialización en todo el territorio nacional, con igual calidad independientemente de que quien actúe sea un fiscal especializado o un fiscal territorial. Para ello es necesario ampliar el concepto de Fiscalía Especializada con el concepto de rectoría nacional.

EN CONSECUENCIA

Con el fin de mantener el principio de Unidad del Ministerio Público nivel nacional, en los casos propios de las materias que atienden las Fiscalías Especializadas, de conformidad con el Artículo 25 inciso e) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se dispone:

1. Todas las Fiscalías Especializadas existentes, se constituyen a partir de la comunicación de este Instructivo en Rectorías Nacionales.
2. Como Rectoría Nacional en su materia, cada especialidad tendrá la autoridad final en la definición de los criterios penales sustantivos y adjetivos a aplicar y en la definición de los estándares probatorios. Con el fin de lograr la Unidad de Acción en esos temas cada Especialidad deberá elaborar un Módulo de Gestión Jurídico Penal del Caso con la última doctrina y jurisprudencia aplicable de los tipos penales de los que se ocupa. Un módulo de Gestión Procesal del Caso con las recomendaciones procesales propia de

su especialidad y un Módulo de Gestión Probatoria del Caso, con las recomendaciones atinentes a la prueba y a la dirección funcional en la investigación de las conductas que se investigan en la especialidad.

3. Como Rectorías Nacionales la Fiscalías Especializadas deberán transmitir a los fiscales territoriales los conocimientos especializados en relación a la Gestión Jurídico Penal, la Gestión Probatoria y la Gestión Procesal del caso a través de la capacitación, el asesoramiento y supervisión de las investigaciones radicadas en las Fiscalías Territoriales.

4. Los criterios referentes a la Gestión Administrativa del Caso serán fijados por la Especialidad en conjunto con el Fiscal General y el Fiscal II de la Columna de Fiscalías Territoriales.

5. La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público dará el apoyo necesario a las Fiscalías Especializadas para el desarrollo de los núcleos cognitivos de capacitación de la Gestión Jurídico Penal, la Gestión Probatoria y la Gestión Procesal de los casos , con el fin de transmitirlos a los fiscales territoriales-.

6. La UMGEF, de igual manera servirá de apoyo, dando seguimiento y monitoreo constante a la gestión, proporcionando información base y haciendo recomendaciones y medidas correctivas a la Fiscalía General, para optimizar los servicios de las Rectorías Nacionales en sus distintas facetas.

Rige a partir de su comunicación oficial.



METAS PARA EL AÑO 2017.

CAPITULO IX

CONSOLIDAR LAS RECTORÍAS DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS A NIVEL NACIONAL.

La tendencia actual de la sociedad occidental tanto en el sector privado como en el público es la adopción de modelos de gestión que sirvan de referente y guía en los procesos permanentes de mejora de los productos y servicios que ofrecen. Un modelo es una descripción simplificada de una realidad que se trata de comprender, analizar y, en su caso, modificar.

El Ministerio Público, en aras de mejorar y brindar un servicio público de calidad, tomando como referencia el avance y los beneficios, que brinda a la institución no sólo la estandarización de los procesos mediante un Modelo de Gestión, sino además el trabajo desarrollado de forma gerencial. Ha impulsado dos proyectos de suma importancia, ambos vinculados de manera directa: el primero es el Proyecto Modelo Gestión del Ministerio Público y segundo las Rectorías. Ambos estudios pretende abrir puertas al desarrollo y estandarización de procedimientos en cada oficina, así como el desarrollo de técnicas que puedan ayudar a la institución en general a mejorar sus procesos, no solo desde un punto de vista administrativo, sino además procesal.

Se pretende para este 2017, crear un Modelo de Gestión Institucional que permita estandarizar la metodología para el abordaje del proceso penal, civil, de protección a víctimas y testigos, de defensa civil y administrativo de las oficinas del Ministerio Público a través de la gestión humana y la gestión virtual. Logrando por medio de la instauración de las Fiscalías Rectoras, general líneas de investigación con especialistas en cada materia, que permitan al resto de fiscales del país trabajar de una manera uniforme, con apoyo y seguimiento de los fiscales especializados en materias específicas.

UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS

Dentro del Plan Anual Operativo y el Plan Estratégico 2017, el Ministerio Público requirió incluir una serie de necesidades de recurso humano, que han sido determinadas como prioritarias para el óptimo cumplimiento de los objetivos y metas instituciones, tanto a nivel jurídico como administrativo, sometiéndose a la continua transformación y reorganización impulsada por la Fiscalía General en los últimos años, situación que ha implicado la utilización óptima de los recursos actuales, lo anterior, ha implicado la identificación de algunas áreas que necesariamente requerirán un crecimiento para el ejercicio presupuestario 2017, dotando de recursos a aquellas oficinas con mayor necesidad, justificando la Misión plasmada en el Plan Estratégico: “ Proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social”.

Con la creación de la Columna de Probidad y Transparencia y Anticorrupción (F.A.PTA), se ha destacado personal como enlace principal en las Fiscalías Territoriales con el fin de disminuir el tiempo de diligenciamiento de los expedientes, reducir de circulante rezagado en las fiscalías territoriales, ejecutar planes permanentes de revisión y monitoreo de las causas entradas de las Fiscalías Territoriales a F.A.PTA., reducir el riesgo de prescripción de causas, ampliar la posibilidad de lograr una reparación de la lesión al bien jurídico tutelado, fortalecer la fiscalización de las unidades de desestimación del Ministerio Público.

Dado a lo anterior se busca el alcance del Objetivo Estratégico Institucional y del Programa como lo son correspondientemente:

Disminuir el retraso en la resolución de los procesos judiciales, mediante la optimización de mecanismos alternos de solución de conflictos, la agilización de las medidas cautelares, tutelares y otras acciones concretas para abordar la congestión judicial.

Mejorar el ejercicio de la persecución penal, la representación civil delegada de la víctima y la atención y protección de víctimas y testigos

Se han establecido mecanismos para lograr un Ministerio Público organizado, con estructura gerencial, consolidación de columnas especializadas en la lucha de delitos de impacto, que favorezcan la estabilidad en la convivencia en sociedad.

Con todos los objetivos planteados, es necesario dotar a estos proyectos de una infraestructura adecuada, que cumpla con los requerimientos institucionales, y que cumpla las expectativas de la Fiscalía General de la República para acoger a su personal de las mejores condiciones de trabajo y que el desarrollo de sus funciones sean en las condiciones más óptimas.

Por tanto los recursos incorporados en el presupuesto ordinario del Programa 929 Ministerio Público, se encuentran orientados a cumplir estas metas y lograr que la Fiscalía General con su apoyo gerencial puedan unificarse en una sola infraestructura, además de institucionalmente contribuir a la disminución del concepto de alquileres que se contemplan hoy en nuestro presupuesto, representado en los últimos años en el crecimiento sustancial del personal.



Ministerio Público
Costa Rica
2016